

Gaceta Municipal

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

| Día | / Descripción | Pág. |
|------------------------|-----------------------------|------|
| SEPTIEMBRE/2022 | | |
| 13 | PRIMERA SESIÓN ORDINARIA | 01 |
| 13 | SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 6 | 02 |
| 21 | SESIÓN SOLEMNE No. 1 | 02 |
| 27 | SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA | 02 |
| | ANEXOS | 04 |

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

del mes de agosto, celebrada el 23 de agosto del presente año. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de las propuestas y de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

4. Dictamen número CHPM 2021-2024/056-2022/Concesión. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

5. Dictamen número CHPM 2021-2024/057-2022/Contrato que excede la Administración. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

6. Dictamen número CCI 2021-2024/011-2022/Anuencia. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

7. Dictamen número CCI 2021-2024/012-2022/Anuencia. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

8. Dictamen número CCI 2021-2024/013-2022/Anuencia. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

9. Dictamen número CODU 2021-2024/549-2022/Casa Obra Nueva. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

10. Dictamen número CODU 2021-2024/550-2022/Casa Obra Nueva. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de septiembre de 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de agosto, así como a la Quinta Sesión Extraordinaria, ambas celebradas el 16 de agosto de 2022, asimismo a la Segunda Sesión Ordinaria

11. Dictamen número CODU 2021-2024/551-2022 Casa Obra Nueva. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

12. Dictamen número CODU 2021-2024/552-2022/Programa Parcial Calzadas 2021-2040. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor. (publicado en la gaceta edición especial no. 414)

13. Dictamen número CODU 2021-2024/553-2022/Programa Parcial Centro Valle 2021-2040. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor. (publicado en la gaceta edición especial no. 414)

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 6 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1. Orden del Día programado para esta Sexta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de las propuestas y el dictamen referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

3. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de Convenios de Colaboración, reubicación de derechos de vía, aportación y/o uso de infraestructura pública subterránea. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

4. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración del Convenio General de Colaboración con el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

5. Dictamen número CHPM 2021-2024/058-2022 y CSPJCN 2021-2024/004-2022/Concesión de Servicio, en los términos expuestos. Y con los ajustes que ha señalado el regidor Rodolfo Mendoza Elizondo hace un momento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

SESIÓN SOLEMNE NO. 1 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento 2021-2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de septiembre de 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 14 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones 13 votos a favor y 2 ausencias al momento de la votación.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre y Sexta Sesión Extraordinaria celebradas el 13 de septiembre de 2022, y asimismo el aplazamiento de la aprobación del Acta de la Primera Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento realizada el 21 de septiembre

de 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor y 2 ausencias al momento de la votación 13 votos, muy bien.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de las propuestas y los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor.

4. Propuesta del Presidente Municipal relativa al Nombramiento de la ciudadana Valeria Guerra Siller, como Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la toma de protesta en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor.

5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de Convenio de Colaboración para la asignación de recursos, y la ejecución del proyecto de restauración y conservación del patrimonio cultural. SE APRUEBA A FAVOR POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor, el acuerdo.

6. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de Convenio de Colaboración para la asignación de recursos, y la ejecución del proyecto de restauración y conservación del patrimonio cultural. Con 13 votos a favor. SE APRUEBA

7. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la autorización de la ocupación temporal y el aprovechamiento del espacio público, para la verificación que hasta 12 carreras pedestres por año en el circuito Valle Oriente, y hasta seis carreras pedestres en el circuito Calzadas. Con 13 votos a favor, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen número CHPM 2021-2024/059-2022/Donación. SE APRUEBA CON 13 VOTOS POR UNANIMIDAD.

9. Dictamen número CHPM 2021-2024/060-2022/Donación. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 13 votos.

10. Dictamen número CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos.

11. Dictamen número CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor.

12. Con la aclaración presentada por el regidor Eduardo Aguilar, el Dictamen número CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública. SE APRUEBA con 13 votos a favor, POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor.

13. Dictamen número CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor.

A CONTINUACIÓN, SE INSERTAN LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LOS QUE SE ACORDÓ SU PUBLICACIÓN EN LA PRESENTE GACETA.

A N E X O S

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/056-2022/Concesión

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-600/2022 de fecha 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, relativos al Expediente Administrativo número 049/12, respecto a la solicitud realizada por los CC. María Eugenia Amarante Bravo, en su carácter de Directora de Banca de Gobierno, Nuevo León y David Israel Flores González, en su carácter de Subdirector de Banca de Gobierno, Nuevo León, de la Institución denominada BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, respecto a la renovación del contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación para otorgar en uso un área municipal con una superficie de 31.48 m²-treinta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados que forma parte de otra área de mayor extensión, identificada con expediente catastral 02-001-005, localizada en la planta baja del Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales ubicado en la calle Independencia número 316 cruz con la calle Corregidora, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un inmueble con una superficie de 31.48 m²-treinta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados que forma parte de otra área de mayor extensión, identificada con expediente catastral 02-001-005 en el que se construyó el Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales ubicado en la calle Independencia número 316 cruz con la calle Corregidora, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; siendo adquirida a través de un Contrato de Donación que celebró con el Gobierno del Estado de Nuevo León en fecha 09-nueve de mayo de 2002-dos mil dos, contrato que se encuentra inscrito en la Dirección de Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 11, Volumen 87, Libro 1, Sección Propiedad, Unidad Garza García de fecha 30-treinta de julio de 2002-dos mil dos.

SEGUNDO. En fecha 31-treinta y uno de agosto de 2021-dos mil veintiuno, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró un Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de Inmueble con una superficie de 31.48 m²- treinta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados, localizada en la planta baja del Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales ubicado en la calle Independencia número 316 cruz con la calle Corregidora, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una vigencia de 1-un año, siendo ésta del día 31-treinta y uno de agosto de 2021-dos mil veintiunos al 30-treinta de agosto de 2022-dos mil veintidós.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/056-2022/Concesión
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 1 -

TERCERO. En fecha 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Patrimonio, recibió el escrito firmado por los CC. María Eugenia Amarante Bravo, en su carácter de Directora de Banca de Gobierno, Nuevo León y David Israel Flores González, en su carácter de Subdirector de Banca de Gobierno, Nuevo León, de la Institución denominada BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, por medio del cual solicita la renovación del Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de Inmueble con una superficie de 31.48 m²- treinta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados, localizada en la planta baja del Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales ubicado en la calle Independencia número 316 cruz con la calle Corregidora, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual es utilizado como modulo bancario para brindar servicios financieros, para los empleados, proveedores, tercera personas o el público en general, pudiendo realizar las siguientes operaciones bancarias: retiren efectivo, realicen consultas de saldo, aperturas de cuentas o cualquier tipo de operación que ofrezca dicho modulo bancario.

Los CC. María Eugenia Amarante Bravo, Directora de Banca de Gobierno, Nuevo León y David Israel Flores González, Subdirector de Banca de Gobierno, Nuevo León, en su carácter de Apoderados Generales de la Institución denominada BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, acredita su personalidad, mediante Escritura Pública número 49,397-cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete, de fecha 06-seis de julio de 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen de León, Titular de la Notaría Pública número 33-treinta y tres y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 52110 de fecha 15-quince de julio de 2022-dos mil veintidós.

CUARTO. En fecha 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, solicitó opinión y/o visto bueno a la Secretaría de Administración, respecto a la renovación del área solicitada en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación. Por lo que comenta lo siguiente:

- En fecha 01-primer de septiembre de 2022-dos mil veintidós, mediante oficio No. SA-095/2022, la Secretaría de Administración, refiere que no existe inconveniente alguno para dar continuidad y en su caso renovación de contrato de referencia, sugiriendo que dicho contrato se realice por un periodo de un año mismo que podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes contratantes y con ellos continuar con aprovechamiento del servicio que brinda la Institución Bancaria ahí instalada.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción

IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a) y b), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el área solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público, debido a que se encuentra destinado a la prestación del servicio de estacionamiento público, identificado con expediente catastral 02-001-005 en donde se encuentra el Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales ubicado en la calle Independencia número 316 cruz con la calle Corregidora, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; siendo adquirido a través de un Contrato de Donación que celebró con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en fecha 09-nueve de mayo de 2002-dos mil dos, contrato que se encuentra inscrito en la Dirección de Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 11, Volumen 87, Libro 1, Sección Propiedad, Unidad Garza García de fecha 30-treinta de julio de 2002-dos mil dos

TERCERA. Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se sujetarán en lo que se refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley. El Artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, precisa que los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado; y el artículo 206 del mismo ordenamiento legal invocado, precisa que concluido el plazo por el que fue otorgada la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio.

CUARTA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.



QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 01-primer de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la renovación del Contrato de Concesión de Uso y Aprovechamiento a la persona jurídica denominada BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, respecto de un inmueble con una superficie de 31.48 m²-treinta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados que forma parte de otra área de mayor extensión, identificada con expediente catastral 02-001-005, localizada en la planta baja del Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales ubicado en la calle Independencia número 316 cruz con la calle Corregidora, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que se continúe utilizando como módulo bancario que brinde servicios financieros, estipulándose la obligación al pago de una contraprestación mensual la cantidad de \$8,401.51 (ocho mil cuatrocientos un pesos 51/00 M.N.) por el primer año, ajustándose en base al Índice de Precios al Consumidor (INPC), que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), u organismo competente, para los años subsecuentes. El contrato correspondiente, establecerá un plazo de 5-cinco años, con vigencia del día 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de agosto de 2026-dos mil veintiséis.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar en Concesión de Uso y Aprovechamiento a favor de la persona jurídica denominada BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, un inmueble con una superficie de 31.48 m²-treinta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados que forma parte de otra área de mayor extensión, identificada con expediente catastral 02-001-005, localizada en la planta baja del Edificio de Estacionamiento y Oficinas Municipales ubicado en la calle Independencia número 316 cruz con la calle Corregidora, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento, tendrá una vigencia de 5-cinco años, a partir del día 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de agosto de 2026-dos mil veintiséis.

TERCERO. Se determina como contraprestación mensual la cantidad de \$8,401.51 (ocho mil cuatrocientos un pesos 51/00 M.N.), cantidad que pagará por mes hasta concluir el mes de enero de 2023-dos mil veintitrés, y a partir del mes de febrero del 2023-dos mil veintitrés y por el

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPaF 2021-2024/036-2022/Concesión
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 4

resto de la vigencia de la concesión el monto se actualizará en base al Índice de Precios al Consumidor (INPC), que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para los años subsecuentes.

CUARTO. La contraprestación indicada en el Acuerdo Tercero iniciará a partir del mes de septiembre y deberá ser cubierta dentro de los primeros 10-diez días de cada mes.

QUINTO. De incumplir con el pago de la contraprestación establecida en el acuerdo que antecede, será causal de rescisión del Contrato de Concesión de Uso y Aprovechamiento que se autoriza.

SEXTO. La persona jurídica denominada BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, deberá sufragar y pagar por el costo de la instalación, así como del personal administrativo a ocuparse en el módulo de servicios financieros.

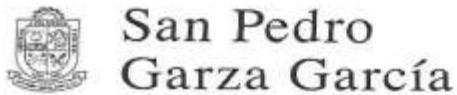
SÉPTIMO. Una vez concluida la vigencia del Contrato de Concesión de Uso y Aprovechamiento, la persona jurídica denominada BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, hará la entrega en forma material y jurídica del inmueble municipal, y en caso de que se mantenga la posesión y/o uso del precitado inmueble después de la terminación normal o anticipada del referido contrato, dicha institución bancaria pagará el doble de la contraprestación mensual que se encontraba vigente al momento de la terminación, por todo el tiempo en que dure dicha posesión o uso del inmueble objeto de concesión.

OCTAVO. Se condiciona a la persona jurídica denominada BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, a utilizar el área municipal únicamente como módulo de servicios financieros, brindando por ello la seguridad de los usuarios que acudan a las instalaciones, así como también en mantenerlo limpio, realizar su mantenimiento; no podrán hacerse mejoras sin que previamente se cuente con la autorización del Municipio, las que en su caso quedarán a favor del inmueble sin costo para el Municipio; permitir que se realice en el inmueble municipal verificación con personal de la administración, a fin de que se cumpla con las obligaciones expuestas en el contrato y normatividad aplicable, además, deberán observar y cumplir con el clausulado al que el Municipio sujeta sus contratos de Concesión de Uso y Aprovechamiento.

NOVENO. El Contrato de Uso y Aprovechamiento deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos.

DÉCIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo



establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

DÉDICO TERCERO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de septiembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/056-2022/Concesión

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/057-2022/Contrato que Excede la Administración
**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-DE/611-22 de fecha 06-seis de septiembre de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos, relativos a la solicitud de contrato de servicios externos que sobrepasa el término de la presente Administración; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fechas 02-dos y 05-cinco de septiembre de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, recibió de las Secretarías de Administración y de Seguridad Pública, los oficios SA-DGT-268/2022 y SSP-CA-946, respecto a las solicitudes para la contratación de servicios externos identificados con los números 7043 y 7036 que sobrepasan el término de la presente Administración.

Dichas solicitudes son de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

SEGUNDO. En fecha 06-seis de septiembre de 2022-dos mil veintidós, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio número SFT-DE/611-22, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, referente a la siguiente solicitud de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

| # | No. Solicitud | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Concepto |
|---|---------------|-----------------|----------------------|---|
| 1 | 7036 | | 48 meses | <p>Arrendamiento de los siguientes vehículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 vehículos tipo SEDÁN radio patrullas de 5 puertas, que incluya herrería, equipo audiovisual, pintura y cromática, mantenimiento y seguro. • 1-un vehículo tipo VAN traslado con paneles en las ventanas que incluya herrería, equipo audiovisual, pintura y cromática, mantenimiento y seguro. • 1-un vehículo tipo VAN pasajeros en las ventanas que incluya herrería, equipo audiovisual, pintura y cromática, mantenimiento y seguro. |
| 2 | 7043 | | 36 meses | Tercera etapa de arrendamiento para reemplazo de equipo obsoleto existente y abastecimiento de necesidades nuevas de este. |

Dichas solicitudes se encuentran debidamente aprobada presupuestalmente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II, y fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III, inciso a) y d), 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso b), e) y g), 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el contrato que se solicita excede del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 08-ocho de septiembre de 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, la vigencia de la contratación de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración, la cual se señala en el Antecedente Segundo del presente **DICTAMEN**, y deberán de seguir los procedimientos adquisitivos correspondientes para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la vigencia de la solicitud de contrato de servicios externos que sobrepasa el término de la presente Administración descrito en el Antecedente Segundo y en los términos señalados en la Consideración Tercera del presente dictamen.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/057-2022/Contrato que Excede la Administración
08 DE SEPTIEMBRE DE 2022



- 2

SEGUNDO. Gírense las instrucciones a la Secretaría de Administración que, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, lleve a cabo los procedimientos adquisitivos que correspondan para la contratación del servicio descrito en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaría de Administración, al C. Director de Adquisiciones, y al C. Director General de Tecnologías, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de septiembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

[Firma]
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Firma]
**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO**

[Firma]
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/057-2022/Contrato que Excede la Administración

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 6
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

y Río Jordán, así como en el tramo de la Calzada San Pedro entre Calzada del Valle Alberto Santos González y Río Tíber, en la Colonia del Valle de este Municipio.

TERCERO. El **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 7 de diciembre de 2021, considera como uno de sus proyectos estratégicos en materia de movilidad, la obra pública en la avenida Vasconcelos, consistente en la rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado y reubicación de derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.

CUARTO. El **Presupuesto de Egresos** para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al igual que el programa anual de obra pública de 2021, contemplaba el proyecto de creación de infraestructura subterránea para la inmersión de cables aéreos en la Avenida José Vasconcelos, en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, en este municipio.

QUINTO. El **Plan de Desarrollo Urbano Municipal** de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 121 Sección II, de fecha 26 de septiembre de 2014, señala en su Capítulo 3, punto 3.4, que en la avenida Vasconcelos, se advierte que la imagen urbana se ve alterada entre otros factores, por los cables aéreos de servicios públicos.

SEXTO. Que para el efecto de ejecutar lo referido sobre el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021** en sesión del 14 de diciembre de 2021, el Republicano Ayuntamiento autorizó la celebración de Convenios de Colaboración, Reubicación de Derechos de Vía, Aportación y/o Uso de Infraestructura Pública Subterránea, en la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, con las personas morales que cuentan con infraestructura y cableado aéreo, con las personas morales que no cuentan con infraestructura (postes) pero sí con cableado aéreo y con las que no cuentan con infraestructura ni con cableado aéreo.

SÉPTIMO. El **Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022** del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al igual que el **programa anual de obra**



pública de 2022, contemplan la realización de obras en diversos sectores del Municipio en los que se pretende generar el equipamiento de calles y una imagen urbana limpia desde un punto de vista ambiental, lo cual implica bajar la infraestructura aérea de empresas de telecomunicaciones y públicas, para que sea subterránea.

OCTAVO. Finalmente, el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León establece en su Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, en su Objetivo III.3, el contar con Infraestructura y Equipamiento que garantice un espacio público vibrante, incluyente y de calidad para lograr el acceso seguro y cómodo para los ciudadanos y en el rubro 3.1.17. señala el gestionar y apoyar con la reubicación de aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas o privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones, objetivo que se pretende mantener en los subsecuentes ejercicios anuales

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el Artículo 6, letra B, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

SEGUNDA.- Que el Artículo 115 fracciones II, primer párrafo, III incisos g), y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los Municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo manejo debe apegarse a la ley, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento y que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial, vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otras atribuciones.

TERCERA.- Que el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación





territorial, deben conducirse en apego a los principios del derecho a la ciudad y accesibilidad universal y movilidad, entre otros.

CUARTA.- Que de manera específica los estados y municipios cuentan con atribuciones en materia de desarrollo urbano, de acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Por desarrollo urbano se entiende, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIII, el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. También puede entenderse como desarrollo urbano al proceso de ordenación y adecuación de los asentamientos humanos existentes implicando para este fin la distribución territorial en sus aspectos físicos, económicos, sociales y demográficos: el mejoramiento y acondicionamiento de los elementos socioeconómicos de la población, así como la conservación y mejoramiento del medio ambiente y, en general, mantener los centros de población en buenas condiciones.

QUINTA.- Que el artículo 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, previene que las vías generales de comunicación, la obra civil y los derechos de paso, uso o vía, asociados a las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, así como los sistemas de comunicación vía satélite materia de la Ley y los servicios que con ellas se presten, son de jurisdicción federal, y que el Ejecutivo Federal, los Estados, los Municipios y la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, colaborarán y otorgarán facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, no pudiendo en ningún caso restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión para la prestación de los servicios públicos que regula esa Ley.

SEXTA.- Que el artículo 11, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, consigna que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, aceptabilidad, exigibilidad e igualdad y a gozar de ciudades sustentables que garanticen una adecuada calidad de vida, y que en el desarrollo de políticas y obras públicas, el Estado y los municipios, de acuerdo a la jerarquía de movilidad, darán prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará la cultura de la movilidad sustentable.



SÉPTIMA.- Que el artículo 2 Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, considera de utilidad pública e interés general, entre otros, el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal, ciclista y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad y la utilización de infraestructura para la movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad.

OCTAVA.- La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece en su Artículo 252 que, para una mejor accesibilidad y seguridad, la infraestructura para telecomunicaciones y radiodifusión, así como las estructuras de soporte o antenas, se construirán o instalarán en el espacio público, con un diseño visual acorde a su entorno, integrándose al paisaje urbano. El tendido de las redes de infraestructura será subterráneo y formará una red de uso común a los interesados en construir, habilitar, administrar, operar o arrendar estas redes, debiendo hacerse en una sola zanja o línea de conducción. La construcción de estas infraestructuras, podrá realizarse con inversión pública, privada o en forma conjunta. Cuando se realice por empresas privadas la contraprestación que reciban los Municipios, será cuando menos la cesión de un ducto de fibra para ser utilizado en gestión vial y de seguridad.

NOVENA.- Que el Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según su artículo 1, es de orden público e interés social y tiene por objeto recuperar el espacio público destinado a la movilidad peatonal delimitando las áreas de circulación peatonal y regular la construcción, diseño y protección de las aceras como parte de la vía pública destinada para el tránsito de peatones. De igual manera, el artículo 1 Bis del propio ordenamiento, establece que la Administración Pública Municipal deberá establecer las condiciones de infraestructura para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse dentro del Municipio.

DÉCIMA.- Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuyen a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas





jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

DÉCIMA PRIMERA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables

DÉCIMA SEGUNDA. Que los artículos 15 y 16, fracciones I, XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Que en este sentido, la obligación legal del municipio de colaborar y otorgar facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura se cumple a través de, entre otros aspectos, el establecimiento de reglas claras y legítimas para desplegar infraestructura de electricidad y telecomunicaciones; procedimientos expeditos y ordenados para autorizar o permitir la instalación de infraestructura, razón por la cual se propone celebrar Convenios para el efecto de realizar en una forma ordenada la mejora visual del entorno mediante el retiro de la infraestructura aérea y su reposición de dicha Infraestructura a subterránea en las zonas del Municipio que se requiera.

DÉCIMA CUARTA.- Que precisado lo anterior, esta Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera que es de crucial importancia la inmersión de cableado aéreo de energía eléctrica y telecomunicaciones, así como la



infraestructura de soporte, que acorde al Presupuesto anual de Egresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, del presente y futuros ejercicios, al igual que el programa anual de obra pública de cada año, se pueda realizar.

DÉCIMA QUINTA.— Que para llevar a cabo la inmersión de todo el cableado aéreo, es de suma importancia la coordinación y manifestaciones de voluntad, acuerdos y compromisos con todos los entes públicos y privados que se ven involucrados en este proyecto integral, por lo cual se propone celebrar los siguientes tipos de convenio:

1. **Convenio tipo 1. Que se celebrará con las personas morales que cuentan con infraestructura y cableado aéreo,** cuyo objeto será establecer los términos y condiciones para reubicar el derecho de vía con que cuente la empresa, de aéreo a subterráneo, y desmontar la infraestructura de postes, cables y demás equipos existentes en el área, para reubicarlos en el o los ductos y/o infraestructura que aporte el municipio en el espacio habilitado para ello, cubriendo el municipio hasta un 100% del costo que genere la reubicación de dicho derecho de vía en base al presupuesto que al efecto se autorice. Este tipo de convenio tendrá una vigencia limitada a la fecha en que concluyan los trabajos de reubicación, y no genera compromisos adicionales al municipio.
2. **Convenio tipo 2. Que se celebrará con las personas morales (empresas) que no cuentan con infraestructura (postes) pero sí con cableado aéreo,** cuyo objeto será establecer los términos y condiciones para reubicar el derecho de vía con que cuente la empresa, de aéreo a subterráneo, y retirar los cables y demás equipos existentes en el área, para reubicarlos en el o los ductos que le asigne el municipio en el espacio habilitado para ello, cubriendo la empresa el costo que genere la reubicación de dicho derecho de vía. Este tipo de convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma, y por cinco años se le otorgará el uso de la infraestructura subterránea propiedad municipal sin ningún costo para las empresas. Concluido ese plazo, pagarán cada año como contraprestación a el Municipio por el uso del ducto asignado, la cantidad que para tal efecto establezcan las cuotas y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.
3. **Convenio tipo 3. Que se celebrará con las personas morales (empresas) que no cuentan con Infraestructura ni con cableado aéreo,** cuyo objeto

Liberdad 101, Centro, SPGG, N.L.

T: 818400 4407 y
818400 4408

6



será establecer las bases, condiciones y requerimientos para la introducción de cables de redes de telecomunicaciones y uso de la infraestructura pública municipal subterránea en el tramo que se defina.

Las empresas que suscriban el convenio que se presenta pagarán cada año como contraprestación a el Municipio por el uso del ducto asignado, la cantidad que para tal efecto establezcan las cuotas y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento. Este tipo de convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba la celebración de los **CONVENIOS DE COLABORACIÓN, REUBICACIÓN DE DERECHOS DE VÍA, APORTACIÓN Y/O USO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA SUBTERRÁNEA** descritos en la consideración décima quinta del presente documento, en cualquier zona o avenida del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que exista un proyecto para la inmersión del cableado aéreo a subterráneo.

SEGUNDO. Los convenios deberán otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidos en la Constitución, las leyes y los reglamentos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y deberán sujetarse al clausulado que el municipio normalmente establece para este tipo de documentos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría General, a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se den el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo y procedan a la celebración de los convenios que se generen.

CUARTO. El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

Oficina del
Presidente Municipal

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4407 y
818400 4408



QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación de la presente Propuesta, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publique en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

Atentamente

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de septiembre de 2022

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presentes. -

EL suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 118, 120, 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, Apartado B, fracciones III y V, 157, 159 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, 16 fracción XIII, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de ese Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el proyecto de la propuesta relativa a la Celebración de Convenio General de Colaboración para establecer la coordinación interinstitucional en la ejecución de estrategias y actividades en materia de Defensoría Pública cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el objeto del Convenio General de Colaboración, es establecer la coordinación interinstitucional en la ejecución de estrategias y actividades en materia de defensoría pública en los procedimientos relativos a la responsabilidad administrativa y el régimen disciplinario en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la



administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Que los artículos 157 y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León precisan que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal; y que para los efectos de la Coordinación y los Convenios, los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente; y

QUINTA. Que para poder suscribir el Convenio General de Colaboración que celebran el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Instituto de Defensoría Pública del estado de Nuevo León, cuyo objeto es establecer la coordinación interinstitucional en la ejecución de estrategias y actividades en materia de defensoría pública en los procedimientos relativos a la responsabilidad administrativa y el régimen disciplinario en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias, es procedente someterlo a la consideración del Republicano Ayuntamiento.

SEXTA. Que, en el citado Convenio General de Colaboración se realizarán las siguientes actividades y/o acciones de colaboración, enunciativas mas no limitativas:

Por parte del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

- Solicitar por conducto de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia a el Instituto, la designación de defensores públicos a la o el servidor público o ex





San Pedro Garza García

2021 — 2024

servidor público municipal, en aquellos casos en que les sean iniciados procedimientos en relación con la responsabilidad administrativa, o con el régimen disciplinario, y que dentro de los mismos la o el presunto responsable no cuente con defensor y que solicite a dicha Secretaría se le designe un defensor público.

Por parte del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León:

- a) Proporcionar a las y los servidores públicos y ex servidores públicos del Municipio, previa solicitud de éste o de la persona interesada, el servicio de defensoría pública cuando estén involucrados en un procedimiento en relación con la responsabilidad administrativa o régimen disciplinario, mediante la designación de defensores públicos atinentes.

Por lo expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración con el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, con el objeto de establecer la coordinación interinstitucional en la ejecución de estrategias y actividades en materia de defensoría pública en los procedimientos relativos a la responsabilidad administrativa y el régimen disciplinario, en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias.

SEGUNDO. El Convenio General de Colaboración deberá otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en las Leyes estatales en la materia, así como en los Reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; de igual manera debiéndose sujetar al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de convenios.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia y al Director General de Asuntos Jurídicos todos ellos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L. 12 de septiembre de 2022

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/058-2022
y CSPJCN 2021-2024/004-2022/Concesión de Servicio**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de las **Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura** del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SA-099/2022 de fecha 09-nueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración, relativo al proyecto de Convocatoria Pública N° MSP-001/2022 dirigida a la población en general que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, así como el proyecto relativo a la información que el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, debe proporcionar en términos de lo establecido en los artículos 133,134, 135 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en virtud de lo anterior, estas Honorables Comisiones tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Quinta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-diecisésis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó a la propuesta de que el **Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sea prestado a la comunidad mediante la modalidad de la concesión**, siendo los puntos de acuerdo que nos interesan para este caso los siguientes:

PRIMERO. Se APRUEBA que una vez terminada la vigencia del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, se realice mediante la modalidad de Concesión.

SEGUNDO. Se AUTORIZA al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que suscriban y emitan la Convocatoria para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, en los términos señalados en la Consideración Decima Quinta del presente dictamen.

TERCERO. Se AUTORIZA a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, para que en auxilio del Republicano Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento instrumente operativamente las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo

derivado de la convocatoria y para la recepción y análisis de propuestas para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, sujetándose a lo dispuesto en Capítulo Tercero del Título Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. *Se APRUEBA que las Bases de la Convocatoria sean elaboradas por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.*

QUINTO. *El término de la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos tendrá una vigencia de 3-tres años.*

...

El anterior acuerdo, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

- Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y
- Aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos, con excepción de los de Seguridad Pública, Transporte Colectivo y Tránsito Municipal.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 3 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende por Comisión al órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuye a que Republicano Ayuntamiento cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción II inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San

Pedro Garza García, Nuevo León, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.

CUARTA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XII inciso m) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compete a la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, ejercer las atribuciones que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.

QUINTA. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuando la materia de un asunto así lo requiera, podrá turnarse hasta a 2-dos comisiones para que unidas lo estudien y resuelvan. Las comisiones a las que se turne el asunto en Comisiones Unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote el mismo.

SEXTA. Que de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, el Republicano Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, órganos y unidades, quienes estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con el artículo 26 inciso a) fracciones IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de asuntos jurídicos: Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes y demás asuntos jurídicos que le requieran; Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de otorgamiento o terminación de concesiones de servicios públicos municipales; y Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVA. Que de acuerdo con el artículo 62 inciso a) fracciones IV, V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Administración tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de adquisiciones: Ejecutar los procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes.

NOVENA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la prestación de los servicios públicos municipales,

establecidos en el artículo 33, fracción II, inciso a) de esa Ley, corresponde originariamente al Municipio a través de la Administración Pública Municipal, en términos del artículo 132 de la Constitución Política del Estado. Podrá concederse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los servicios públicos relativos a la Seguridad Pública, de Tránsito Municipal y de Transporte Colectivo. Siempre que se conceda un servicio deberá garantizarse su pago por el término del contrato.

DÉCIMA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16-diecisésis de agosto de 2022-dos mil veintidós, aprobó el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/058-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, mediante el cual se acordó que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sea prestado a la comunidad mediante la modalidad de la concesión, por lo que, de conformidad con el acuerdo anterior, se recibió el oficio número SA-099/2022, signado por la Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración, el cual contiene el proyecto relativo a la Convocatoria Pública N° MSP-001/2022 dirigida a la población en general que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de vehículos; en esa tesitura y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se emitirá una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, dirigida a toda persona física o moral, que tenga interés en solicitar el otorgamiento de la concesión aludida.

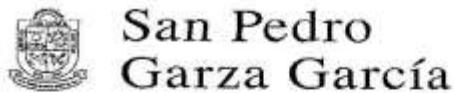
Cabe señalar que en términos de lo establecido en el artículo 132 de la Ley Municipal antes referida, no tienen derecho a solicitar la concesión de servicios públicos, las personas físicas o morales en cuyas empresas participen algún integrante del Ayuntamiento o sus cónyuges, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado, ya sea como accionistas, directores, administradores o gerentes. Tampoco tienen este derecho las personas físicas o morales que por cualquier causa estén legalmente impedidas para ello.

De igual manera la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, prevé en su artículo 133, que el Ayuntamiento, como máxima autoridad del Municipio, exigirá a los solicitantes de las concesiones los siguientes requisitos: testimonio notariado del Acta Constitutiva; balance general y estados financieros; exhibición del Poder general de quien represente al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración y de dominio; organización de la empresa, recursos humanos debidamente capacitados, capacidad técnica y materiales idóneos, y declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no estar en los supuestos del artículo 132 de la misma ley en cita.

En esa tesitura, y con fundamento en lo previsto por los artículos 131, 132, 133, 134, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley antes referida, se convoca a la población en general que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual el Presidente Municipal, actuando conjuntamente con el Secretario del Republicano Ayuntamiento, deberán emitir y suscribir una convocatoria que contenga lo siguiente:

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/058-2022 y CSPJCN 2021-2024/004-2022/Concesión de Servicio
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-001/2022

"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS"

Los C.C. Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento. En cumplimiento al acuerdo aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto del presente año y así como lo aprobado con fundamento en lo dispuesto en los artículos del 128 al 149 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, convocan a las personas físicas o morales a participar en el concurso, relativo al otorgamiento de la concesión para prestar el servicio público de arrastre y custodia de vehículos, de conformidad con la normatividad indicada y de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: En el ámbito territorial en donde deberán prestarse el "Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos" será el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Los trámites de inscripción deberán de realizarse en la Dirección de Adquisiciones sito en Independencia N° 316, esquina con la calle Corregidora, en el 4to. Piso, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 15:00 horas.

TERCERO: La fecha límite para inscripción para esta convocatoria y la documentación requerida es el día 07 de octubre del 2022 a las 12:00 horas.

I. COMPRA DE BASES.

A partir de esta publicación, las bases estarán a disposición de los interesados, para su compra de lunes a viernes de las 09:00 horas a las 15:00 horas, estas serán entregadas previo pago, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque a favor del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos, sito en Libertad N°101, primer piso Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo este un requisito indispensable para participar. Estas bases también estarán disponibles para su consulta en la página de internet del Municipio en el hipervínculo <https://www.sanpedro.gob.mx/> a partir de la misma fecha.

II. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/058-2022 y CSPJCN 2021-2024/004-2022/Concesión de Servicio
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Los interesados deberán solicitar su inscripción en la Dirección de Adquisiciones, en la calle Independencia N° 316, esquina con la calle Corregidora, en el 4to. piso del edificio de estacionamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y por lo menos 24 horas antes de la celebración del acto de apertura de propuestas, adjuntando al momento de la inscripción los siguientes documentos:

- a) Original para cotejo y copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
- b) Solicitud de registro a este concurso, la cual deberá estar elaborado en papel membretado, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, señalando la clave alfanumérica que identifica el presente concurso y su intención de participar en el mismo. Deberá estar firmado por el representante legal, quien deberá ser la misma persona que se encuentre acreditada con ese carácter en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones.
- c) Para el caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus últimas reformas. Tratándose de personas físicas deberán de acreditar su personalidad a través de copia certificada de la constancia de alta de la SAT.
- d) Copia certificada del poder general de quien representa al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser con facultades para actos de administración y de dominio. (Personas morales).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y copia para su cotejo del representante legal.
- f) Escrito debidamente firmado por el representante legal de la empresa, en caso de personas morales, o por el interesado en caso de personas físicas donde se detalle la organización de la empresa, los recursos humanos, su capacidad técnica y el equipo con el que cuenta para el servicio.
- g) Balance general y estados financieros al 31 de diciembre del 2021, auditados por contador público independiente.
- h) Copia de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2021, del último pago del 2% del impuesto sobre nóminas y del pago del impuesto predial al corriente.
- i) Presentar declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 132 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que a la letra dice, "No tienen derecho a solicitar la concesión de servicios públicos, las personas físicas o morales en cuyas empresas participe algún integrante del Ayuntamiento o sus cónyuges, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado, ya sea como

accionistas, directores, administradores o gerentes. Tampoco tienen este derecho las personas físicas o morales que por cualquier causa estén legalmente impedidos para ello."

- j) Acreditar tener experiencia en el servicio de arrastre y depósito de vehículos.
- k) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no existen procedimientos administrativos judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del concursante, de contratos de prestación de servicios arrastre, traslado y/o custodia de vehículos por un periodo mínimo de 4 (cuatro) años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad por el mismo periodo antes señalado.

Los requisitos señalados anteriormente son obligatorios e indispensables, y solo se procederá la inscripción de aquellos solicitantes que acrediten cada uno de ellos.

III. JUNTA DE ACLARACIONES.

La concursante deberá plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso y sus anexos, mediante escrito debidamente firmado por su representante legal y en archivo electrónico (USB) en formato editable, que deberá presentar a más tardar a las 12:00 horas del día 28 de septiembre del 2022, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

Se llevará a cabo la junta de aclaraciones con los participantes inscritos el día 30 de septiembre del año en curso a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones.

IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se efectuará a las 12:00 horas del día 10 de octubre del año 2022, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito en la calle Independencia N.316 esquina con Corregidora 4º piso., en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V. FALLO.

Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente mediante la cual se adjudicará la concesión para el arrastre y custodia de vehículos, a la persona física o moral que entre los proponentes, reúnan las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente la prestación del servicio público objeto de la presente convocatoria. La resolución se emitirá dentro del término señalado en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y será notificado por escrito a los participantes y publicada en el Periódico Oficial del Estado. Así como en la página de internet del Municipio en el hipervínculo <https://www.sanpedro.gob.mx/>.

Esta convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación del Municipio en el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo <https://www.sanpedro.gob.mx/> y en la tabla de avisos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, N.L., a ____ septiembre del 2022

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVINO DE
HOYOS
Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
Secretario del Republicano de
Ayuntamiento
Rúbrica

DÉCIMA PRIMERA. Que de conformidad con los artículos 130 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se deberá emitir una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio y en su caso, en el portal de Internet del Municipio, y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. Asimismo, atendiendo a la hipótesis normativa prevista en el artículo 135 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, este Republicano Ayuntamiento resulta competente para aprobar las **BASES QUE PROPORCIONA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS**, para el efecto de que los interesados en solicitar la concesión estén en posibilidad de integrar sus solicitudes, misma información que es la siguiente:



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,

**BASES RELATIVAS A LA
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-001/2022**

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/058-2022 y CSPJCN 2021-2024/004-2022/Concesión de Servicio
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022


- 8

"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS"

En relación con los Acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de agosto del 2022 y así como lo aprobado respectivamente, y con fundamento en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establecen las bases para el Concurso sobre la concesión para prestar el Servicio de Arrastre y Custodia de vehículos.

PRIMERA: La concesión busca cumplir con la necesidad permanente y general de llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no puedan llevar a cabo su auto desplazamiento, con motivo de accidente o bien aquellos cuya detención se ordene con motivo de infracciones o por cualquier otra causa legal por parte de la autoridad competente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los cuales sea necesario depositarlos en inmuebles destinados por el titular de la concesión para su guarda y custodia a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezca en resguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado, el servicio deberá prestarse las 24 horas los 365 días del año.

SEGUNDA: Con la concesión del servicio, a la persona física o moral que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos, se busca lograr que el mismo se preste en forma más eficaz y expedita, cubriendo con oportunidad aquellas situaciones en las que fuese requerido. Además, se busca una mayor seguridad en la custodia de los vehículos para que se garantice la integridad de los objetos depositados.

TERCERA: Los licitantes deberán plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso mediante escrito elaborado en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que deberán presentar a más tardar a las 12:00 del día 28 de Septiembre de 2022 en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sito en calle Independencia No. 316 esquina con Corregidora, cuarto piso, en el Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dichas dudas o preguntas se responderán en la junta de aclaraciones la cual se llevará a cabo con los participantes inscritos e invitados el 30 de Septiembre del 2022, a las 12:00 horas, en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio antes indicado.

CUARTA: La documentación se deberá entregar en sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y propuesta económica, el cual será el día 10 de octubre del 2022, a las 12:00 horas en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, los participantes deberán llegar para su registro al menos una hora antes de la sesión, se recibirán las propuestas técnica y económica de los licitantes que se encuentren debidamente inscritos en la lista de asistencia, deberán presentar



San Pedro Garza García

2021 — 2024

sobre cerrado, los cuales estarán sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno con la siguiente información: Nombre de la concursante, clave alfanumérica del concurso de que se trata, con la leyenda: PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA, debiendo contener los siguientes documentos:

- a. Escrito en papel membretado y firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante donde presente sus documentos que debe contener el sobre de sus propuestas técnica y económica señalado en el anexo 1 "Propuesta Económica", mismas que no podrán ser superiores a las tarifas señaladas a continuación:

1).-

| POR ARRASTRE | TARIFAS |
|--|----------------|
| Automóviles y camionetas pick-up | \$491 |
| Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones | \$737 |
| Urbanos. | |
| Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda. | \$983 |
| Autobuses panorámicos de dos o más ejes. | \$1,146 |
| Tráileres vacíos completos con una caja | \$1,473 |
| Tráileres vacíos completos con doble caja | \$1,964 |

Estas cuotas incluyen I.V.A.

Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios marcados, así como los vehículos cargados.

2).-

| POR CUSTODIA | TARIFA POR DÍA |
|--|-----------------------|
| Automóviles y camionetas pick-up | \$82 |
| Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos. | \$99 |
| Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda. | \$99 |



San Pedro Garza García

2021 — 2024

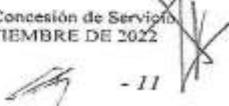
| | |
|---|-------|
| Autobuses panorámicos de dos o más ejes. | \$99 |
| Tráileres vacíos completos con una caja | \$123 |
| Tráileres vacíos completos con doble caja | \$165 |

Estas cuotas incluyen I.V.A

- b. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale su compromiso a cubrir como mínimo los requisitos señalados en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas para Grúas". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en USB.
- c. Acreditar con factura original y copia para su cotejo contar en propiedad o contrato de arrendamiento de al menos 7 grúas tipo plataformas y 1 grúa de arrastre para tráileres.
- d. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale la contraprestación que ofrece al Municipio, la cual asciende a la cantidad de \$9, 815,122.00 (nueve millones, ochocientos quince mil, ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) por el total del contrato, debiendo pagar el 50% en mensualidades al momento de suscribir el contrato respectivo y hasta el mes de diciembre y el 50% restante en mensualidades hasta el término de la vigencia del contrato de la concesión. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en USB.
- e. Para el caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus últimas reformas. Tratándose de personas físicas deberán de acreditar su personalidad a través de copia de la constancia de alta de la SAT.
- f. Copia certificada del poder general de quien represente al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración y de dominio (Personas morales)
- g. Cheque certificado o fianza, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un monto que no deberá ser menor al 5% del total de la contraprestación ofrecida, esto para garantizar la seriedad de la propuesta. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.
- h. Carta compromiso de la empresa concursante donde exenta al Municipio de cualquier costo que se incurra en el arrastre y maniobras como consecuencia de traslados de los vehículos que actualmente se encuentran depositados, a otro

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/058-2022 y CSP/CN 2021-2024/004-2022/Concesión de Servicios
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022



recinto o depósito si esto fuese necesario, deberá presentarse en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa.

- i. Acreditar la legal disposición de la propiedad que permita el uso del mismo o de los terrenos que puedan ser utilizados como depósito de vehículos, que el terreno cuente con grava, además con características adecuadas y accesibles para el transporte urbano y vehicular, dichos inmuebles deberán contar con los sistemas de video seguridad necesarios para mantener la integridad de los bienes depositados (videos que a petición de la Secretaría de Seguridad Pública deberán ser entregados en un lapso no mayor a 24 horas.) y que se encuentre en una zona en que el Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos de Suelo, así como de la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030, tenga como permitido el uso de suelo para la actividad a desarrollar.
- j. Presentar póliza de seguro que garantice el pago de los daños que puedan ocaionarse a los vehículos durante la custodia y/o el arrastre o maniobras.
- k. Escrito en papel membretado, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa mediante la cual se compromete a brindar el servicio de custodia de los bienes en un terreno que se encuentre en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo que deberá exhibir original y copia para cotejo de la escritura pública donde acredite la propiedad del inmueble, en su defecto original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento vigente hasta por el total de la vigencia de la concesión; así mismo debe acreditar que dicho inmueble deberá encontrarse en una zona en que el Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos de Suelo, así como de la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030, tenga como permitido el uso de suelo para la actividad a desarrollar.
- l. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- m. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar escrito de opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT.

QUINTA: La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos, asimismo



tendrá el derecho de visitar las instalaciones del concursante ganador para constatar que el suministro de los servicios objeto del contrato se realice conforme a lo establecido dentro de las presentes bases.

SEXTA: Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente mediante la cual se adjudicará la concesión para el arrastre y custodia de vehículos, a la persona física o moral, que entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación del servicio público objeto de la presente convocatoria. La resolución se emitirá dentro del término señalado en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y será notificada por escrito a los participantes y publicada en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. Así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo <https://www.sanpedro.gob.mx/>

SÉPTIMA: Para garantizar el cumplimiento del contrato, el concursante ganador otorgará fianza acompañada del recibo de pago de la misma a favor del Municipio por la cantidad equivalente al 10% de la contraprestación.

OCTAVA: La persona física o moral que resulte favorecida con la adjudicación de la concesión deberá suscribir el contrato el cual deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que sea notificada dicha adjudicación, ya que en caso contrario se le hará efectiva, y por consiguiente exigible la fianza otorgada para garantizar la seriedad de su propuesta económica.

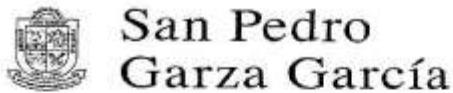
NOVENA: La concesión del servicio materia del presente concurso no podrá subcontratarse.

DÉCIMA: Iniciada la prestación del servicio en el término establecido en las presentes bases será a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA PRIMERA: Se podrá declarar desierto el proceso de otorgamiento de la concesión cuando:

1. No se presente ninguna solicitud o propuesta.
2. Cuando las propuestas recibidas no reúnan alguno de los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo solicitados en las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA: La rescisión y terminación anticipada del contrato será de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 144, 145, 146 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



San Pedro Garza García, Nuevo León, a ____septiembre del 2022

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
Secretario del Republicano Ayuntamiento
Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**REQUISITOS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-001/2022**

"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS"

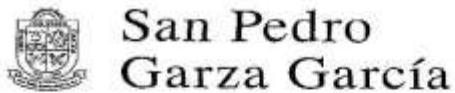
**ANEXO N° 1
Propuesta Económica**

1.)

| POR ARRASTRE | TARIFA | TARIFA OFERTADA |
|---|---------------|------------------------|
| Automóviles y camionetas pick-up | \$491 | |
| Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos. | \$737 | |
| Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tracto camiones de quinta rueda. | \$983 | |
| Autobuses panorámicos de dos o más ejes. | \$ 1,146 | |
| Tráileres vacíos completos con una caja | \$1,476 | |
| Tráileres vacíos completos con doble caja | \$1,964 | |

Estas cuotas incluyen I.V.A.

Nota: Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios marcados, así como los vehículos cargados.



2.)

| POR CUSTODIA | TARIFA POR DIA | TARIFA OFERTADA |
|--|----------------|-----------------|
| Automóviles y camionetas pick-up | \$69 | |
| Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos. | \$83 | |
| Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda. | \$83 | |
| Autobuses panorámicos de dos o más ejes. | \$83 | |
| Tráileres vacíos completos con una caja | \$103 | |
| Tráileres vacíos completos con doble caja | \$138 | |

Estas cuotas incluyen I.V.A.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

REQUISITOS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-001/2022

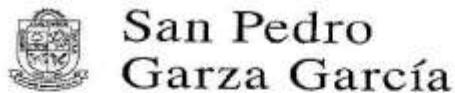
"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS"

ANEXO N° 2
"Especificaciones Técnicas para Grúas"

1. Radio frecuencia conectada al C4i.
2. GPS y cámara de video que sea visible y conectadas al C4i.
3. Antigüedad de unidades no mayor a 2 años, contado a partir del año 2020.
4. Estrobo preventivos.
5. Equipamiento indicado en el Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el tipo de servicio del vehículo.
6. Adhesivos (calcas) con el logotipo del municipio en cada una de las grúas que digan: "AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L."
7. Contar con custodia del vehículo dentro del municipio.
8. Seguro de sus vehículos, así como póliza de seguro de responsabilidad civil
9. Contar las unidades con terminal para pago con tarjeta de crédito o débito.

PERSONAL

1. Licencia de Chofer vigente.
2. Examen antidoping actualizado.



3. Deberán portar uniforme con el logotipo de la empresa, así como identificación del chofer expedido por la empresa.
4. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no existen procedimientos administrativos o judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del concursante, de contratos de prestación de servicios arrastre, traslado y/o custodia de vehículos por un periodo mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad por el mismo periodo antes señalado (mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas).

OPERACIÓN Y DESPACHO

1. Las grúas estarán a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública, las 24 horas de los 365 días del año, con un tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos.
2. Solo podrán despacharlas por medio de la central de C4i.
3. Operación:
 - a. La Grúa se reportará al dirigirse al servicio.
 - b. La Grúa se reportará al llegar al servicio.
 - c. La Grúa se reportará al estar disponible.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 134 y 135 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las Bases que nos ocupan, serán aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, y posteriormente serán suscritas por el Presidente Municipal y el Secretario del Republicano Ayuntamiento, y estarán a disposición de los interesados para su compra, en la Secretaría de Administración de este Municipio, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, esquina con la calle Corregidora en el 4to. Piso, en el centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, y se entregará a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes por la cantidad de \$2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo o cheque a favor del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se debe efectuar por el propio interesado ante la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León; los derechos anteriores se encuentran previstos en el Acuerdo de Cuotas y Tarifas aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 07-siete de diciembre del 2021-dos mil veintiuno.

DÉCIMA TERCERA. En razón de lo antes expuesto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, en ejercicio de las facultades que les confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen, en la sesión celebrada el 12-doce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró procedente dictaminar en sentido **POSITIVO** el proyecto de Convocatoria Pública N° MSP-001/2022 dirigida a la población en general que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, así como el proyecto de las Bases que contiene la información que el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, debe proporcionar para el efecto de que los interesados presenten sus solicitudes, en términos de lo establecido en los artículos 133, 134, 135 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Convocatoria Pública N° MSP-001/2022 dirigida a la población en general que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el contenido de la misma, en términos de lo expuesto en la Consideración Decima de este dictamen.

SEGUNDO. Publíquese la convocatoria pública dirigida a la población en general que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico de mayor circulación en el Municipio, en la página de internet del municipio en el hipervínculo <https://www.sanpedro.gob.mx/>, y en la Tabla de Avisos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Se **APRUEBAN** las **BASES QUE PROPORCIONA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS**, en términos de lo expuesto en la Consideración Decima Segunda de este dictamen.

CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, para que en auxilio del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del Secretario

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/058-2022 y CSPJCN 2021-2024/004-2022/Concesión de Servicio
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022



- 17

del Republicano Ayuntamiento instrumento operativamente las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo derivado de la convocatoria y para la recepción y análisis de propuestas para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, sujetándose a lo dispuesto en Capítulo Tercero del Título Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Dese vista del presente Acuerdo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, para que en ejercicio de sus atribuciones, vigile y verifique que el procedimiento de concesión y la posterior contratación del servicio de arrastre y custodia de vehículos, se realice de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación y reglamentación correspondientes, sin demérito de la responsabilidad de las dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación.

SEXTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, a la C. Secretaría de Administración, a la C. Secretaría de la Contraloría y Transparencia, al C. Director de Adquisiciones y al C. Director General de Asuntos Jurídicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publique en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

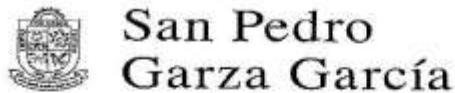
NOVENO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO**

**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA

**C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO
OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO**

**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/058-2022 y CSPJCN 2021-2024/004-2022/Concesión de Servicio

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presentes. -

El suscrito **MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 33, fracción I, inciso d), 35, apartado A, fracción VIII, y 97 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 76 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este órgano colegiado la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA C. VALERIA GUERRA SILLER COMO SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permite presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que conforme a los artículos 33, fracción I, inciso d), 35, apartado A, fracción VIII, y 97 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 76 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, corresponde al Republicano Ayuntamiento aprobar el nombramiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

SEGUNDA: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento será propuesto por el Presidente Municipal y su designación será aprobada mediante mayoría simple por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERA: Que la Lic. Valeria Guerra Siller es Licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, cuenta con estudios de Master en Acción Política y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho; Maestría en Ética y Antropología; Estudios en el Programa PSP Ibero América, Formación en el Servicio Público; cursos de especialización en Coaching Ejecutivo, Derechos Humanos, Habilidades Docentes y en Derechos de la Mujer, Familia y Niños; profesionalmente, entre otras responsabilidades, ha sido maestra del Departamento de Ciencias Sociales en ITESM-UDEM-Instituto Superior de Estudios para la Familia, Consejera de la Secretaría del Ayuntamiento, Consejera de INFAMILIA, Consejera Distrital del IFE, Distrito 01; en la Universidad Metropolitana de Monterrey ha sido maestra de posgrado, Directora de Bachillerato con Innovación y Tecnologías y Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas; es Socia Fundadora de Klik Consultores; en el servicio público en el Municipio



San Pedro Garza García

2021 — 2024

de San Pedro Garza García se ha desempeñado como Síndica Segunda del R. Ayuntamiento y como Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

CUARTA: Que se propone para ocupar el cargo de Secretaria del Republicano Ayuntamiento a la C. **VALERIA GUERRA SILLER**, tomando en consideración que su perfil profesional y experiencia se ajusta a lo requerido para poder desempeñarse de acuerdo con la visión de participación ciudadana, de eficacia, eficiencia, transparencia, honradez, responsabilidad y de apego a la legalidad, principios que observamos en el presente Gobierno Municipal 2021 – 2024.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la C. **VALERIA GUERRA SILLER**, como Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir del día 27 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Tómese protesta a la C. **VALERIA GUERRA SILLER** de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo para difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 23 de septiembre de 2022


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVINO DE HOYOS,
 PRESIDENTE MUNICIPAL



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Presentes. -

El suscrito C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 118, 120, 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A fracción II, Apartado B fracciones III y V y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, 16 fracción XIII, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de ese Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN Y EL FIDEICOMISO No. BP-5518 DE PATRIMONIO CULTURAL**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 28 de marzo de 2022, el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, emitió la Convocatoria FIDECULTURAL 2022 dirigida a los entes públicos, las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro que tengan bienes inmuebles y muebles con valor histórico, artístico y cultural en el Estado de Nuevo, que requieran trabajos de conservación preventiva, rehabilitación o restauración, o bien, elaboración de proyectos ejecutivos para su posterior intervención, inscribiéndose oportunamente por parte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Proyecto de restauración de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez, ubicada en la calle Callejón de Capellanía s/n, entre las calles Corregidora y Benito Juárez, Colonia Los Callejones, Casco Urbano del Municipio.

SEGUNDO. Que el 13 de julio de 2022, mediante oficio CCA NL F052-1 2022, signado por la C. Verónica González Casas, en carácter de Presidenta de CONARTE y el Comité Técnico del Fideicomiso de Patrimonio Cultural, comunicó al suscrito en carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el fallo favorable al Proyecto de intervención, restauración y conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez.

TERCERO. Que es procedente suscribir un Convenio de Colaboración entre el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez.

CUARTO. Que el proyecto de Convenio de Colaboración para la asignación de recursos y la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural, cuenta con el visto bueno de las instancias jurídicas del Consejo para la



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Cultura y las Artes Nuevo León, del Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Que para poder suscribir el Convenio de Colaboración que celebran el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez., es procedente someterlo a la consideración del Republicano Ayuntamiento.

QUINTA. Que en el citado Convenio de Colaboración, se realizarán las siguientes acciones, enunciativas mas no limitativas:

1. Que para la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez, está aprobado un presupuesto total de



San Pedro Garza García

2021 — 2024

\$5,055,105.77 M.N. (Cinco millones cincuenta y cinco mil ciento cinco pesos 77/100 M.N.) el cual se integra con las aportaciones siguientes:

- a) El 85% del presupuesto total será aportado por el Estado de Nuevo León con cargo a los fondos del Fideicomiso del Consejo para la Cultura y las Artes, porcentaje que asciende a la cantidad de **\$4,296,839.90 (Cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.)**; y
 - b) El 15% que será aportado por el Municipio, porcentaje que asciende a la cantidad de **\$758,265.87 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.)**.
2. El Municipio autorizará al Consejo para la Cultura y las Artes, a dirigir y coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez.
 3. El Municipio gestionará y obtendrá por parte de las autoridades federales competentes (INAH/INBA) las autorizaciones que se requieran en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
 4. El Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, realizará los procedimientos de contratación de bienes, servicios y/o de obra pública que se requieran para la ejecución del proyecto; por su conducto o bien, por conducto de la Secretaría de Administración y/o la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado.

Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración para la asignación de recursos y la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural que celebrarán el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidas en la Constitución, las leyes y los reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorera y a la Secretaría de Cultura de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

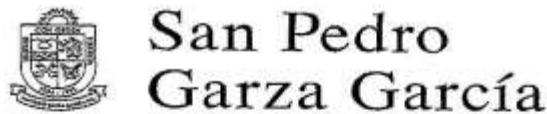
QUINTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 23 de septiembre de 2022


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL





**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presentes. -

El suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 118, 120, 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A fracción II, Apartado B fracciones III y V y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, 16 fracción XIII, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de ese Órgano Colegiado la **PROPIUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN Y EL FIDEICOMISO No. BP-5518 DE PATRIMONIO CULTURAL**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 28 de marzo de 2022, el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, emitió la Convocatoria FIDEICULTURAL 2022 dirigida a los entes públicos, las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro que tengan bienes inmuebles y muebles con valor histórico, artístico y cultural en el Estado de Nuevo, que requieran trabajos de conservación preventiva, rehabilitación o restauración, o bien, elaboración de proyectos ejecutivos para su posterior intervención, inscribiéndose oportunamente por parte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Proyecto de restauración de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo en el Casco Urbano del Municipio.

SEGUNDO. Que el 13 de julio de 2022, mediante oficio CCA NL F052-4 2022, signado por la C. Verónica González Casas, en carácter de Presidenta de CONARTE y el Comité Técnico del Fideicomiso de Patrimonio Cultural, comunicó al suscrito en carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el fallo favorable al Proyecto de intervención, restauración y conservación de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo.

TERCERO. Que es procedente suscribir un Convenio de Colaboración entre el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo en el Casco Urbano del Municipio.

CUARTO. Que el proyecto de Convenio de Colaboración para la asignación de recursos y la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio



Cultural, cuenta con el visto bueno de las instancias jurídicas del Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, del Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Que para poder suscribir el Convenio de Colaboración que celebran Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo, es procedente someterlo a la consideración del Republicano Ayuntamiento.

QUINTA. Que en el citado Convenio de Colaboración, se realizarán las siguientes acciones, enunciativas mas no limitativas:



1. Que para la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la Caja de Agua, está aprobado un presupuesto total **\$777,325.57 pesos (Setecientos setenta y siete mil trescientos veinticinco pesos 57/100 mn)** el cual se integra con las aportaciones siguientes:
 - a) El 85% del presupuesto total será aportado por el Estado de Nuevo León con cargo a los fondos del Fideicomiso del Consejo para la Cultura y las Artes, porcentaje que asciende a la cantidad de **\$660,726.73 pesos (Seiscientos sesenta mil setecientos veintiséis pesos 73/100 mn)**; y
 - b) El 15% que será aportado por el Municipio, porcentaje que asciende a la cantidad de **\$116,598.84 pesos (Ciento dieciséis mil quinientos noventa y ocho pesos 84/100 mn)**.
2. El Municipio autorizará al Consejo para la Cultura y las Artes, a dirigir y coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la Caja de Agua.
3. El Municipio gestionará y obtendrá por parte de las autoridades federales competentes (INAH/INBA) las autorizaciones que se requieran en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
4. El Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, realizará los procedimientos de contratación de bienes, servicios y/o de obra pública que se requieran para la ejecución del proyecto; por su conducto o bien, por conducto de la Secretaría de Administración y/o la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado.

Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración para la asignación de recursos y la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural que celebraran el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidas en la Constitución, las leyes y los reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorera y a la Secretaría de Cultura de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 23 de septiembre de 2022

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Presentes. —

El suscrito **LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como, lo dispuesto en los artículos, 35, Apartado A, fracciones I y II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 15, y 16, fracciones I y XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN DE CARRERAS PEDESTRES EN LOS CIRCUITOS VALLE ORIENTE Y CALZADAS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES:

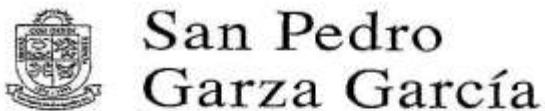
PRIMERO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 17-diecisiete de diciembre del 2013-dos mil trece, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Acuerdo mediante el cual se regula la realización de carreras deportivas pedestres y ciclistas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en fecha 23-veintitrés de diciembre del 2013-dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo antes referido.

SEGUNDO. Que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 20-veinte de febrero de 2014-dos mil catorce, se aprobó la modificación al Acuerdo mediante el cual se regula la realización de carreras deportivas pedestres y ciclistas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en fecha 03-tres de marzo del 2014-dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo antes aludido.

TERCERO. Que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, realizada en fecha 25-veinticinco de octubre de 2016-dos mil dieciséis, se aprobó la segunda modificación al Acuerdo mediante el cual se regula la realización de carreras deportivas pedestres y ciclistas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en fecha 02-dos de noviembre del 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, realizada en fecha 28-veintiocho de mayo de 2019-dos mil diecinueve se aprobó el Acuerdo para regular la organización de carreras pedestres en los Circuitos Valle Oriente y Calzadas en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en fecha 1-uno de junio de 2019-dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expresado se estiman de orden legal, las siguientes:



CONSIDERACIONES

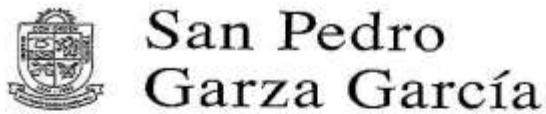
PRIMERA. Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga dicha Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado. A su vez, el numeral 120, en su primera parte, establece que el Municipio está investido de personalidad jurídica.

SEGUNDA. Que de acuerdo a los dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento es un cuerpo colegiado deliberante y autónomo que constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio y para todos los efectos representa la autoridad superior en el mismo.

TERCERA. Que, por un lado, el numeral 35, apartado A, fracciones I, II y V, apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal en encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

CUARTA. El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, reconoce la importancia de promover actividades deportivas como una alternativa de una mejor calidad de vida. A lo largo de la historia se ha observado que el deporte y las actividades físicas han jugado un papel muy significativo dentro de las culturas y sociedades, permitiéndole al ser humano desarrollarse plenamente al practicar una actividad física, ya que a través del deporte se logra mantener un equilibrio mental, intelectual y físico.

QUINTA. La actual administración promueve el desarrollo integral y armónico de los ciudadanos en relación con los demás, consigo mismo y con su entorno; en ese contexto, estamos convencidos de que el deporte y la recreación son prácticas fundamentales para la formación de aptitudes, capacidades, hábitos y destreza que permiten el desarrollo armónico e integral. A su vez, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, establece como objetivos, estrategias y líneas de acción, entre otras: Contar con Infraestructura y equipamiento que garantice un espacio público vibrante, incluyente y de calidad para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos; Promover el rescate y activación de espacios públicos que involucren a los sampetrinos; Promover y fortalecer los programas culturales y de recreación en beneficio de los sampetrinos; fortalecer los eventos enfocados en la recreación y activación del adulto mayor, la niñez y la mujer; Contribuir al desarrollo físico de los sampetrinos, mediante la generación de actividades para la educación física, deporte y recreación; e Impulsar el deporte como un estilo de vida.



Los espacios públicos como los parques, explanadas, calzadas, calles o avenidas, son lugares usados para la recreación; es decir, son espacios donde los habitantes de una ciudad pueden expresarse de forma artística, deportiva y cultura.

De manera complementaria, se puede advertir una dimensión social, cultural y política, en el espacio público, en cuanto a que es un lugar de relación y de identificación, de manifestaciones, de contacto entre la gente, de vida urbana y de expresión comunitaria. En ese sentido, los espacios públicos son concebidos como lugares por excelencia de desarrollo, recreación, prácticas deportivas, realizándose diversas actividades colectivas. En suma, los espacios públicos permiten detonar relaciones sociales sanas y constructivas entre los diferentes grupos sociales.

Sin embargo, el espacio público supone también dominio público, uso social colectivo y multifuncional, el cual, desde una aproximación jurídica, es el espacio sometido a una regulación específica por parte de la administración pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo, que garantiza su accesibilidad a todos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades.

En ese sentido, la presente propuesta propone regular el aprovechamiento de los espacios públicos, a fin de que estos sean utilizados en forma sostenible, ordenada y armónica, garantizando en todo momento el bienestar general de los sampetrinos, y regulando aquellos actos que se han ido generando en materia de carreras deportivas pedestres.

En la presente propuesta se establece los siguientes puntos:

- a) La ocupación temporal y el aprovechamiento del espacio público para la verificación de hasta 12-doce carreras pedestres por año en el CIRCUITO VALLE ORIENTE y hasta 6-seis carreras pedestres por año en el CIRCUITO CALZADAS.
- b) El Circuito Valle Oriente, comprendido por una, unas o la totalidad de las vialidades denominadas Diego Rivera, Frida Khalo, María Izquierdo, Batallón de San Patricio y Eugenio Garza Lagüera-Los Fundadores.
- c) El Circuito Calzadas, comprendido por una, unas o la totalidad de las vialidades denominadas Humberto Lobo y Calzada del Valle-Alberto Santos González.
- d) La Secretaría del Republicano Ayuntamiento, será la autoridad competente para la organización y substanciación de las carreras pedestres.
- e) La Secretaría del Republicano Ayuntamiento emitirá anualmente dentro del tercer trimestre del año una convocatoria a las personas física y morales interesadas a participar en la subasta pública en que se asignarán las carreras pedestres que correspondan al circuito en el siguiente año.
- f) El acto de la subasta pública de los circuitos y mes o bimestre para organizar carreras pedestres será presidido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento o su representante, asistiendo también los titulares o representantes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia. Los



servidores públicos municipales a que se refiere este punto resolverán conjuntamente lo no previsto en la Convocatoria a la Subasta Pública.

- g) Como un rasgo distintivo de la presente propuesta, es que se obliga al interesado en organizar alguna de las carreras pedestres, a otorgar las utilidades que resulten de la carrera pedestre a una institución de beneficencia privada con registro vigente ante la Junta de Beneficencia privada del Estado de Nuevo León.
- h) Los organizadores de las carreras deberán otorgar el 1% de becas como mínimo (lugares para participar en la actividad deportiva) relacionado con el total de corredores inscritos que tengan el día de la actividad dentro del Municipio, con la finalidad de fomentar el deporte al interior de éste.

SEXTA. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 33 fracción I inciso b) e i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad pública municipal a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN DE CARRERAS PEDESTRES EN LOS CIRCUITOS VALLE ORIENTE Y CALZADAS DE ESTE MUNICIPIO

PRIMERO. Se autoriza la ocupación temporal y el aprovechamiento del espacio público para la verificación de hasta 12-doce carreras pedestres por año en el CIRCUITO VALLE ORIENTE y hasta 6-seis carreras pedestres por año en el CIRCUITO CALZADAS, conforme al siguiente calendario:

| MES | CIRCUITO VALLE ORIENTE, comprendido por las siguientes vialidades: Unas o la totalidad de las vialidades denominadas Diego Rivera, Frida Kahlo, María Izquierdo, Batallón de San Patricio y Eugenio Garza Lagüera-Los Fundadores. |
|-------|---|
| ENERO | UNA CARRERA PEDESTRE |



San Pedro Garza García

2021 — 2024

| | |
|------------|----------------------|
| FEBRERO | UNA CARRERA PEDESTRE |
| MARZO | UNA CARRERA PEDESTRE |
| ABRIL | UNA CARRERA PEDESTRE |
| MAYO | UNA CARRERA PEDESTRE |
| JUNIO | UNA CARRERA PEDESTRE |
| JULIO | UNA CARRERA PEDESTRE |
| AGOSTO | UNA CARRERA PEDESTRE |
| SEPTIEMBRE | UNA CARRERA PEDESTRE |
| OCTUBRE | UNA CARRERA PEDESTRE |
| NOVIEMBRE | UNA CARRERA PEDESTRE |
| DICIEMBRE | UNA CARRERA PEDESTRE |

| | |
|---------------------|--|
| BIMESTRE | CIRCUITO CALZADAS. Circuito Calzadas, comprendido por las siguientes vialidades: Unas o la totalidad de las vialidades denominadas Humberto Lobo y Calzada del Valle-Alberto Santos González. |
| ENERO-FEBRERO | UNA CARRERA PEDESTRE |
| MARZO-ABRIL | UNA CARRERA PEDESTRE |
| MAYO-JUNIO | UNA CARRERA PEDESTRE |
| JULIO-AGOSTO | UNA CARRERA PEDESTRE |
| SEPTIEMBRE-OCTUBRE | UNA CARRERA PEDESTRE |
| NOVIEMBRE-DICIEMBRE | UNA CARRERA PEDESTRE |

SEGUNDO. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento emitirá anualmente dentro del tercer trimestre del año emitirá la convocatoria para las personas físicas y morales



interesadas a participar en la subasta pública en que se asignará las carreras pedestres que correspondan al circuito en el siguiente año, bajo las siguientes bases generales:

1. La convocatoria se hará pública se hará pública con, cuando menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a celebrar la subasta pública.
2. La convocatoria se difundirá mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad y en la Gaceta Municipal, así como el portal web y las redes sociales oficiales del Municipio.
3. La convocatoria establecerá el día, la hora y el lugar en que se verificará la subasta pública.
4. Los interesados en organizar alguna de las carreras pedestres deberán inscribirse en la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento desde la fecha de la emisión de la convocatoria y hasta la fecha que se establezca en la Convocatoria a la subasta pública, y para inscribirse deberán presentar escrito en formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - I. Que es su interés en participar en la subasta pública.
 - II. Que conoce, acepta y se compromete a cumplir con los términos de la convocatoria.
 - III. Que se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos, el presente Acuerdo y demás disposiciones que resulten aplicables para la verificación de la carrera.
 - IV. Que cuenta con la experiencia y capacidad para organizar la carrera pedestre.
 - V. Que se obliga a otorgar las utilidades que resulten de la carrera pedestre a una institución de beneficencia privada con registro vigente ante la Junta de Beneficencia Privada del Estado de Nuevo León.
 - VI. Los organizadores de las carreras deberán otorgar el 1% de becas como mínimo (lugares para participar en la actividad deportiva) relacionado con el total de corredores inscritos que tengan el día de la actividad dentro del Municipio, con la finalidad de fomentar el deporte al interior de éste
 - VII. Indicar el circuito y mes o bimestre en el cual le interesa organizar la carrera pedestre, las características de la misma y su programa con actividades y horarios.
 - VIII. Indicar el nombre de las personas que podrán representarlo en la subasta pública y demás gestiones que se requieran ante el Municipio.
 - IX. Dicho escrito deberá estar firmado en original por la persona física o el representante legal de la personal moral interesada y deberá acompañarse de los siguientes documentos:
 - a) Copia simple de la identificación oficial vigente.
 - b) En su caso, copia simple del poder que acredite al representante de una persona moral.



- c) Adjuntar carta de aceptación firmada en original por el representante legal de la institución de beneficencia privada que pretenda ser favorecida con las utilidades generadas por la carrera pedestre.
- d) Adjuntar constancia que acredite que la institución de beneficencia privada que pretenda ser favorecida cuenta con registro vigente ante la Junta de Beneficencia Privada del Estado de Nuevo León.
- e) Adjuntar cheque certificado a nombre de la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., por cuando menos el 20% de la postura económica base de inicio de la subasta por carrera del circuito correspondiente para garantizar la seriedad de su propuesta.

TERCERO. El acto de la subasta pública de los circuitos y mes o bimestre para organizar carreras pedestres será presidido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento o su representante, asistiendo también los titulares o representantes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia. Los servidores públicos municipales a que se refiere este punto resolverán conjuntamente lo no previsto en la Convocatoria respecto a la Subasta Pública. El acto de la subasta pública se desarrollará conforme al siguiente programa:

1. Bienvenida, presentación de asistentes designación de apertura del acto.
2. Lectura del orden del día.
3. Pase de lista de asistencia por todos los presentes. Concluido este punto no serán admitidos nuevos postores en la subasta.
4. Lectura de listado de personas interesadas en organizar carreras pedestres por circuito, mes o bimestre.
5. Explicación de la metodología de la subasta de las carreras.
6. Desarrollo de la subasta:
 - I. Se subastará en lo individual cada uno de los circuitos, mes o bimestre, comenzando por los seis bimestres, del CIRCUITO CALZADAS y posteriormente los doce meses del CIRCUITO VALLE ORIENTE.
 - II. Se establece como postura económica base de inicio de la subasta a fin de que a partir de ese monto los interesados realicen propuesta al alza:
 - a) Para el CIRCUITO CALZADAS el equivalente a 1,000 (mil) Unidades de Medida y Actualización expresando en pesos mexicanos por carrera pedestre en un bimestre.
 - b) Para el CIRCUITO VALLE ORIENTE el equivalente a 800 (ochocientas) Unidades de Medida y Actualización expresados en pesos mexicanos por carrera pedestre en un mes.
 - III. Se escucharán públicamente las posturas de los interesados registrados y presentes mismas que podrán ser iguales o mayores a la postura base establecida por el Municipio.



- IV. Se declarará ganadora la persona interesada que haya expresado la postura más alta, una vez que ninguno de los postores expresen otra propuesta más alta en un lapso de 15 segundos.
- V. En caso de empate en la postura más alta, en el acto se realizará un sorteo para definir al ganador.
- VI. Una misma persona física o moral no podrá obtener dos fechas en el año para organizar una carrera pedestre en los circuitos Valle Oriente y Calzadas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- VII. Si al finalizar la primera ronda de la subasta resultan meses o bimestre desiertos del calendario de carreras en alguno de los circuitos, en segunda ronda las personas que no hayan resultado ganadores en la primera ronda podrán realizar posturas por alguno de los que estén desiertos, misma que se someterá a subasta pública.
- VIII. A las personas que no hayan resultado ganadores de la subasta pública se les regresará el cheque certificado que hayan entregado previamente.
- IX. A la persona que haya resultado ganadora de la subasta pública no se le devolverá el cheque certificado que hayan entregado previamente y deberá depositar en la Tesorería Municipal el monto que resulte para completar la totalidad de su postura dentro de los siguientes 30 días hábiles.
- X. El monto a que se refiere la postura ingresará como donativo a la Tesorería Municipal para contribuir al fomento del deporte en el Municipio.
- XI. En caso de que la persona que haya resultado ganadora de la subasta pública no deposite en la Tesorería Municipal el monto necesario para completar la totalidad de su postura dentro de la plaza establecido, perderá el derecho a organizar la carrera pedestre y perderá en favor de la Tesorería Municipal el monto que inicialmente haya otorgado en cheque como garantía de seriedad de su propuesta.
- XII. En este último caso tendrán derecho a solicitar la organización de la carrera el interesado que haya presentado la siguiente postura más alta para ese circuito, mes o bimestre, que no haya resultado ganador de otra fecha; de no hacer efectivo el derecho se procederá con los siguientes postores en orden decreciente.
- XIII. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento levantará una lista de asistencia y un acta circunstanciada del acto de subasta pública.
- XIV. La persona que haya resultado ganadora de la subasta pública, en coordinación con la Dirección de Control y Servicios (antes Control e Inspección), seleccionando el día Domingo del mes o bimestre según





San Pedro Garza García

2021 — 2024

corresponda en que desee organizar la carrera pedestre, siempre que no interfiera con otras actividades.

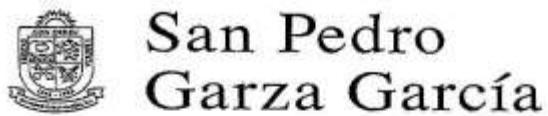
- XV. Las carreras pedestres se sujetarán a los horarios y especificaciones que establezca la Dirección de Control y Servicios (antes Control e Inspección) de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en coordinación con las dependencias municipales que correspondan.
- XVI. La persona que organice una carrera pedestre deberá cubrir las contribuciones municipales aplicables, satisfacer los requisitos necesarios y en general cumplir con las disposiciones legales y administrativas establecidas para obtener el permiso que otorgará la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para organizar una carrera pedestre.
- XVII. La persona que incumpla con la normatividad aplicable, la convocatoria o los compromisos establecidos para su participación, no podrá volver a organizar carreras pedestres en el Municipio.
- XVIII. Si como resultado del proceso de subasta pública deriva desierto algún mes o bimestre de un circuito, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento podrá otorgar directamente el permiso a la persona física o moral previo donativo ingresado en la Tesorería Municipal por un monto equivalente a 1,000 Unidades de Medida y Actualización expresado en pesos mexicanos por carrera pedestre en un bimestre en el caso del CIRCUITO CALZADAS o por un monto equivalente a 800 Unidades de Medida y Actualización expresado en pesos mexicanos por carrera pedestre en un mes del CIRCUITO VALLE ORIENTE.

CUARTO. Siguen surtiendo efectos, en lo conducente, para la organización de carreras pedestres en el año 2022, el acuerdo del Republicano Ayuntamiento aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28-veintiocho de mayo de 2019-dos mil diecinueve, referente a la regulación de carreras pedestres en los circuitos Valle Oriente y Calzadas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1-uno de junio de 2019-dos mil diecinueve, así como el Acuerdo que regula la organización de carreras pedestres para el año 2022 de fecha 17 de marzo del año 2022.

QUINTO. Durante los siguientes 30 días hábiles a la aprobación del presente Acuerdo la Secretaría del Republicano Ayuntamiento emitirá una convocatoria a subasta pública para asignar los meses y bimestres de los circuitos que a la fecha estén vacantes del año 2023.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría de Cultura, Secretaría de la



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

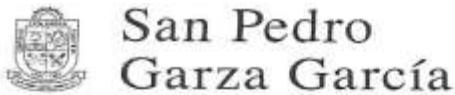
Contraloría y Transparencia, así como al Encargado de la Dirección de Control y Servicios para su conocimiento y cumplimiento.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 23 de septiembre de 2022


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL





DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/059-2022/Donación

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. —**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-620/2022, de fecha 12-doce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la donación de 1-un vehículo al municipio de Iturbide, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 10-diez de agosto de 2022-dos mil veintidós, el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, recibió el oficio número PMI./108/2022 firmado por la Presidenta Municipal del municipio de Iturbide, Nuevo León, C. Cristina Yavidia Rodríguez González, por medio del cual solicita 2-dos camiones recolectores de basura, para otorgar un servicio apropiado a la población, cuidando en todo momento el medio ambiente que prevalece en el municipio. Cabe mencionar que el vehículo con el que se cuenta, no se da abasto con la recolección y traslado de la basura de la cabecera municipal y los ejidos del municipio de Iturbide, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 13-trece de septiembre del 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio SFT-620/2022, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la propuesta de donación de 1-un vehículo para el municipio de Iturbide, Nuevo León, el cual se enlista a continuación:

| # | Nº ACTIVO | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | SERIE | PLACAS | VALOR DE LIBRO |
|---|-----------|------------------------------|----------|--------|-----------------|-----------|----------------|
| 1 | 99122 | Camión Compactador de Basura | Kenworth | 2015 | 3BKHHM8FF303676 | PS-5671-A | \$1.16 |

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/059-2022/Donación
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 1 -

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso del vehículo citado anteriormente, resulta que hoy en día el bien no tiene el mismo rendimiento que con el que fue incorporado, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento en proporción al beneficio que pueda dar para esta municipio.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

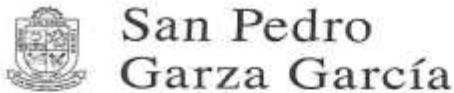
CUARTA. De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/059-2022/Donación
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 2



establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 14-catorce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, trasmisir 1-un vehículo municipal mediante donación a favor del municipio de Iturbide, Nuevo León, mismo que se enlista en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

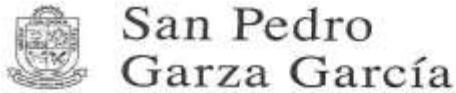
PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1-un vehículo municipal, mencionado en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de 1-un vehículo municipal, señalado en el Antecedente Segundo del presente dictamen a favor del municipio de Iturbide, Nuevo León, debiéndose sujetar el contrato de donación al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de septiembre de 2022

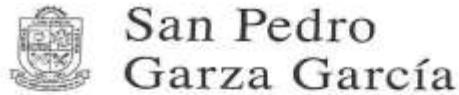
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
 SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
M. River
A FAVOR DEL DICTAMEN

M. River
C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
 QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
C. Rodarte
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Rodarte
C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
 DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
C. Rodarte
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/059-2022/Donación



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/060-2022/Donación

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. —**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-621/2022, de fecha 13-trece de septiembre del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaría de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la donación de 1-un vehículo al municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 05-cinco de agosto de 2022-dos mil veintidós, el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, recibió el oficio número SRA-510/2022 firmado por el Secretario de Republicano Ayuntamiento del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, Ing. César Ibarra Villarreal, por medio del cual solicita vehículos recolectores de basura, con los cuales ayudaría a dar impulso a la Línea de acción 5.3.3 "Impulsar la recolección y el traslado eficiente de residuos" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de dicha Administración Municipal la cual busca garantizar la prestación de un servicio de calidad a los ciudadano.

SEGUNDO. En fecha 13-trece de septiembre del 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio SFT-621/2022, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaría de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la propuesta de donación de 1-un vehículo para el municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el cual se enlista a continuación:

| # | Nº ACTIVO | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | SERIE | PLACAS | VALOR DE LIBRO |
|---|-----------|------------------------------|----------|--------|-------------------|-----------|----------------|
| 1 | 99121 | Camión Compactador de Basura | Kenworth | 2015 | 3BKHHM8X7FF303670 | PS-5670-A | \$1.16 |

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

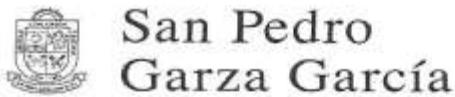
De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso del vehículo citado anteriormente, resulta que hoy en día el bien no tiene el mismo rendimiento que con el que fue incorporado, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento en proporción al beneficio que pueda dar para esta municipal.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

CUARTA. De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que



establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 14-catorce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, trasmisir 1-un vehículo municipal mediante donación a favor del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, mismo que se enlista en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

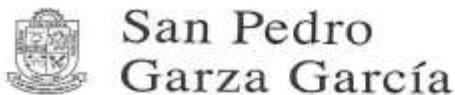
PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1-un vehículo municipal, mencionado en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de 1-un vehículo municipal, señalado en el Antecedente Segundo del presente dictamen a favor del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, debiéndose sujetar el contrato de donación al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de septiembre de 2022

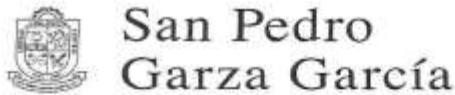
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

[Signature]
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Signature]
**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Signature]
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/060-2022/Donación



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. —**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-619/2022, de fecha 12-doce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 077/22, referente a la enajenación de 46-cuarenta y seis vehículos municipales, que estuvieron asignadas a diversas dependencias del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que por sus condiciones dejaron de ser funcionales, para ser enajenadas mediante el procedimiento de Subasta Pública y subastarse en 46-cuarenta y seis partidas; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En razón al programa de actualización vehicular implementado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las flotillas de vehículos municipales se están dando de baja del servicio activo por razón de incosteabilidad, toda vez que su mantenimiento representa una mayor erogación de recursos (mantenimiento, placas, refrendo, gasolina, seguro, etcétera) en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

SEGUNDO. Se han recibido en la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, avisos de cambio y oficios de diversas oficinas administrativas de este Municipio, que indican tener necesidad de dar de baja de sus activos algunos de sus vehículos asignados, ello con motivo de lo que se indica en el antecedente anterior.

TERCERO. Bajo el programa de actualización vehicular se han identificado y cuantificado la cantidad de 46-cuarenta y seis vehículos municipales que, por las condiciones que presentan, han causado baja del servicio activo, siendo las siguientes:

Lista de partidas

| PARTIDA | ACTIVO | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | SERIE | POSTURA LEGAL |
|---------|--------|---------------------------------|-----------|--------|-------------------|---------------|
| 1 | 61900 | CAMIONETA TORNADO | CHEVROLET | 2007 | 93CXM80297C187160 | \$ 34,060.00 |
| 2 | 63274 | CAMIONETA RAM 2500 Q.C. 4X4 SLT | DODGE | 2008 | 1D7HU1B268J128337 | \$ 46,060.00 |
| 3 | 63632 | CAMIONETA TORNADO | CHEVROLET | 2008 | 93CXM80258C144873 | \$ 35,060.00 |

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

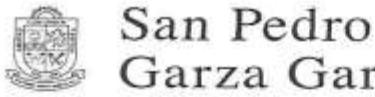
- 1 -



| | | | | | | |
|----|-------|--|------------|------|-------------------|--------------|
| 4 | 63635 | CAMIONETA TORNADO | CHEVROLET | 2008 | 93CXM80208C144831 | \$ 35,060.00 |
| 5 | 63638 | CAMIONETA TORNADO | CHEVROLET | 2008 | 93CXM80238C144886 | \$ 35,060.00 |
| 6 | 63657 | CAMIONETA SILVERADO CABINA REGULAR | CHEVROLET | 2008 | 3GCEC14X18M110817 | \$ 37,060.00 |
| 7 | 63662 | CAMIONETA SILVERADO CABINA REGULAR | CHEVROLET | 2008 | 3GCEC14X28M110941 | \$ 36,060.00 |
| 8 | 65116 | CAMIONETA RAM 4000 CHASIS CAB | DODGE | 2008 | 3D6WN56C58G176926 | \$ 46,060.00 |
| 9 | 73404 | CAMIONETA CHEYENNE CREW CAB 4X4 | CHEVROLET | 2011 | 3GCPK9E31BG336108 | \$ 71,060.00 |
| 10 | 81984 | CAMIONETA RAM 2500 | DODGE | 2015 | 3C6SRADT0FG680762 | \$ 71,060.00 |
| 11 | 54171 | AUTOMOVIL TSURU GSI | NISSAN | 2004 | 3N1EB31S34K574269 | \$ 17,060.00 |
| 12 | 55207 | AUTOMOVIL TSURU GSI | NISSAN | 2004 | 3N1EB31S64K588201 | \$ 17,060.00 |
| 13 | 57005 | AUTOMOVIL TSURU GS II | NISSAN | 2006 | 3N1EB31SX6K323462 | \$ 17,060.00 |
| 14 | 60842 | AUTOMOVIL TSURU GS II | NISSAN | 2006 | 3N1EB31S76K329803 | \$ 18,060.00 |
| 15 | 60846 | AUTOMOVIL TSURU GS II | NISSAN | 2006 | 3N1EB31S66K344700 | \$ 18,060.00 |
| 16 | 61260 | AUTOMOVIL TSURU GS | NISSAN | 2006 | 3N1EB31S16K346192 | \$ 18,060.00 |
| 17 | 63670 | AUTOMOVIL FIT EX TM | HONDA | 2007 | 93HGD37837Z800880 | \$ 24,060.00 |
| 18 | 63677 | AUTOMOVIL FIT EX SM TM | HONDA | 2007 | 93HGD37897Z900496 | \$ 24,060.00 |
| 19 | 63678 | AUTOMOVIL FIT EX SM TM | HONDA | 2007 | 93HGD37887Z901283 | \$ 24,060.00 |
| 20 | 63689 | AUTOMOVIL SENTRA EMOTION CVT | NISSAN | 2008 | 3N1AB61D58L703856 | \$ 29,060.00 |
| 21 | 63692 | AUTOMOVIL FIT EX TM | HONDA | 2007 | 93HGD37867Z802235 | \$ 24,060.00 |
| 22 | 70272 | AUTOMOVIL ATTITUDE GL | DODGE | 2010 | KMHCM4NC3AU482724 | \$ 10,060.00 |
| 23 | 72406 | AUTOMOVIL ATTITUDE GL | DODGE | 2011 | KMHCM4NA5BU612874 | \$ 30,060.00 |
| 24 | 75989 | AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL TIP | VOLKSWAGEN | 2014 | 3VW2V49M5EM021404 | \$ 46,060.00 |
| 25 | 76537 | AUTOMOVIL SPARK CARGO | CHEVROLET | 2014 | KL8CD6AD1EC497919 | \$ 29,060.00 |
| 26 | 76764 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX | DODGE | 2014 | 1C3ADZAB2EN236404 | \$ 36,060.00 |
| 27 | 76765 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX | DODGE | 2014 | 1C3ADZAB4EN236436 | \$ 36,060.00 |
| 28 | 76767 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX | DODGE | 2014 | 1C3ADZAB7EN236415 | \$ 34,060.00 |
| 29 | 76771 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX | DODGE | 2014 | 1C3ADZAB0EN236434 | \$ 34,060.00 |

Republiano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024-061-2022/Subasta
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022



| | | | | | | |
|----|-------|---------------------------------|---------------|------|-------------------|---------------|
| 30 | 76775 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX | DODGE | 2014 | 1C3ADZAB5EN236428 | \$ 34,060.00 |
| 31 | 76794 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX | DODGE | 2014 | 1C3ADZAB6EN184825 | \$ 36,060.00 |
| 32 | 76795 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX | DODGE | 2014 | 1C3ADZAB4EN236422 | \$ 34,060.00 |
| 33 | 79110 | AUTOMOVIL TSURU GSII TM EQP | NISSAN | 2015 | 3N1EB31S1FK336732 | \$ 33,060.00 |
| 34 | 96498 | CUATRIMOTO GRIZZLY 350 | YAMAHA | 2017 | 5Y4AH10W6HA518747 | \$ 45,060.00 |
| 35 | 96499 | CUATRIMOTO GRIZZLY 350 | YAMAHA | 2017 | 5Y4AH10W2HA518745 | \$ 39,060.00 |
| 36 | 96501 | CUATRIMOTO GRIZZLY 350 | YAMAHA | 2017 | 5Y4AH10W4HA518763 | \$ 39,060.00 |
| 37 | 92690 | CUATRIMOTO GRIZZLY 350 | YAMAHA | 2017 | 5Y4AH10W8HA518281 | \$ 39,060.00 |
| 38 | 92691 | CUATRIMOTO GRIZZLY 350 | YAMAHA | 2017 | 5Y4AH10W1HA518283 | \$ 45,060.00 |
| 39 | 63693 | CAMION PASAJEROS HIACE | TOYOTA | 2008 | JTFSX23P786033120 | \$ 61,060.00 |
| 40 | 72800 | CAMION REDILAS F-350 KTP XL | FORD | 2011 | 1FDEF3G65BEC49699 | \$ 76,060.00 |
| 41 | 72833 | CAMIONETA YUKON DENALI BLINDADA | GMC | 2011 | 1GKS27EF5BR300435 | \$ 146,060.00 |
| 42 | 55612 | AUTOMOVIL TSURU GSII | NISSAN | 2004 | 3N1EB31S24K577910 | \$ 13,060.00 |
| 43 | 75913 | AUTOMOVIL TSURU GSII | NISSAN | 2014 | 3N1EB31S6EK327524 | \$ 26,060.00 |
| 44 | 76717 | MOTOCICLETA VT750CL | HONDA | 2014 | JH2RC5013EK100052 | \$ 41,060.00 |
| 45 | 76545 | AUTOMOVIL TIIDA | NISSAN | 2014 | 3N1BC1AS5FK193885 | \$ 31,060.00 |
| 46 | 44298 | CAMION DE PASAJEROS | MERCEDES BENZ | 1997 | 3AM68529150041518 | \$ 56,060.00 |

| | |
|-------|-----------------|
| TOTAL | \$ 1,727,760.00 |
|-------|-----------------|

CUARTO. En fecha 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós, se practicaron avalúos de los bienes referidos, por el Lic. Gerardo Salinas Garza, Titular de la Correduría Pública Número 33 en el Estado de Nuevo León; a efecto de determinar el valor comercial de los vehículos antes señalados mediante la investigación correspondiente en el mercado de bienes nuevos y secundarios, realizando para ello una inspección física de los bienes valuados y el estado de funcionamiento de los mismos, los cuales presentan un alto grado de deterioro en la totalidad de sus componentes a la fecha del avalúo.

La cantidad arrojada por el avalúo para las 46-cuarenta y seis vehículos municipales, es resultado de considerar las condiciones actuales en las que se encuentran los activos municipales, así como su oferta y demanda para esa clase de bienes, por lo que en base a lo anterior y demás información proporcionada y tomando en cuenta el costo del avalúo así como diversas deliberaciones, esta Comisión estimó tomar como posturas legales para la subasta

pública número SFT-DP-01/2022 en sus 46-cuarenta y seis partidas las cantidades señaladas en el antecedente tercero.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto la enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá difundirse, para ese efecto, se contará con el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública. Sólo podrán enajenarse los bienes muebles, que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público, lo anterior en relación al artículo 212 de la mencionada Ley.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 4



En tal virtud, la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, conforme a las bases establecidas en el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 14-catorce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la enajenación por medio del procedimiento de Subasta Pública de las 46-cuarenta y seis vehículos mencionadas, en sus 46-cuarenta y seis partidas fijando como posturas legales las cantidades que se precisan en dichos conceptos para cada partida, más el costo del avalúo tal y como se indica en el Antecedente Tercero del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público municipal y causen baja las 46-cuarenta y seis vehículos municipales, enlistadas en el Antecedente Tercero del presente dictamen, con el fin de que sean enajenadas a través de la Dirección de Patrimonio.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la enajenación de las 46-cuarenta y seis vehículos municipales, deberá realizarse mediante el procedimiento de Subasta Pública identificado con el número SFT-DP-01/2022, fijándose como postura legal para cada partida los valores descritos en el Antecedente Tercero, resultado del avalúo más el costo del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que realice las gestiones administrativas necesarias y publique el procedimiento de subasta pública identificado con el número SFT-DP-01/2022.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

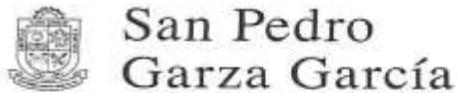
QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

- 5



SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de septiembre de 2022

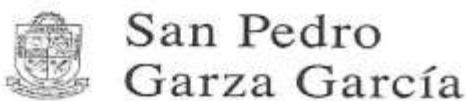
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

[Signature]
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Signature]
**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Signature]
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, turnó para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud formulada por los C.C. Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento e Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, mediante Oficio Números SA/626/2022 y SDSH/145/2022 de fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, referente a la **Desincorporación del Dominio Público Municipal de las Áreas Municipales que se describen en 9 polígonos ubicados en las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, Luis Echeverría y San Francisco**; desincorporación que tiene como objetivo concluir los procesos de regularización de los asentamientos humanos irregulares que se localizan en tales Colonias y respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en consideración los antecedentes y considerandos de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en el año **2012-dos mil doce** este Municipio, con el apoyo de la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), ahora Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la Comisión Nacional del Agua y otras autoridades federales, se llevó a cabo un **Programa de Regularización**, en los asentamientos humanos irregulares que desde **hace ya más de cinco décadas** se encuentran establecidos en los **terrenos colindantes al Río Santa Catarina**, en que viven decenas de familias, quienes detentan sólo la posesión de la tierra, pero sin la certidumbre jurídica del régimen de propiedad.

SEGUNDO. Que para llevar a cabo este **Programa de Regularización**, la Comisión Nacional del Agua llevó a cabo obras de mitigación de riesgo necesarias para posibilitar la autorización de asentamientos en los márgenes del Río Santa Catarina, tendientes a aumentar su capacidad hidráulica, así como las siguientes acciones por dicha Comisión y otras autoridades:

- a. Se emitió una **nueva demarcación** del Río Santa Catarina, al terminar las obras para aumentar su capacidad hidráulica, para lo cual la Comisión Nacional del Agua expidió el **"Aviso de demarcación de la zona federal del Río Santa Catarina, en el tramo comprendido en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **28-veintiocho de agosto de 2012-dos mil doce**.
- b. Como consecuencia de ello, se llevó a cabo la **Supresión de la franja de la Zona Federal**, expidiendo para tal efecto la **"Declaratoria mediante la cual se suprime la zona federal del cauce del Río Santa Catarina en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

"Nuevo León" publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha **2-dos de octubre de 2012-dos mil doce** y en el Periódico Oficial del Estado el día 10-diez de octubre de 2012-dos mil doce, toda vez que parte de la ocupación, esto es, de las posesiones del inmueble, se ubican dentro de zona federal.

- c. La Comisión Nacional del Agua, mediante oficios número BOO.00.02.-08849 y BOO.01.02.03-08986 de fechas 17-diecisiete y 22-veintidós de octubre de 2012-dos mil doce respectivamente, **puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública los terrenos obtenidos de la supresión** y mediante dictamen de fecha 25-veinticinco de octubre de 2012-dos mil doce, la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno Federal emitió el dictamen DGDUS992NL03CORETT12 con el cual expidió la opinión técnica en el sentido de que es procedente la incorporación de la superficie al desarrollo urbano por la vía de la desincorporación.
- d. Mediante Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2012-dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 1-primer de noviembre de 2012-dos mil doce, se **desincorpora del régimen de dominio público** de la Federación la superficie de 169,391.52 metros cuadrados, que forman parte de un terreno de mayor extensión y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT actualmente INSUS), a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.
- e. La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, expide contrato CD-E-2012 021 EXP:65/512/GRAL que consigna la **enajenación a título gratuito a favor de CORETT**, teniendo como datos de registro número 90, volumen 117, libro 4 sección propiedad, Unidad Garza García de fecha 15-quince de noviembre de 2012-dos mil doce y con el cual CORETT adquiere la propiedad de la superficie desincorporada, para **proceder a regularizar** a los poseedores.

TERCERO. Que en virtud de la solicitud de la CORETT presentada ante la entonces Secretaría de Control Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, en que requiere la regularización de estos asentamientos una vez cumplidos los requisitos previstos en la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano, en la Séptima Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, efectuada en fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2012-dos mil doce, se aprobó la **regularización de las siguientes 9-nueve colonias:** **JESÚS M. GARZA** con datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad número 1, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García, de fecha 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR** inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 3, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR** inscrita bajo el número 11, volumen 1, libro 1, de fecha 18- dieciocho de diciembre de 2012-dos mil doce; **LUCIO BLANCO TERCER SECTOR** inscrita bajo el número 2, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **SAN FRANCISCO** inscrita bajo el número 9, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **PLAN DE AYALA** inscrita bajo el número 10, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **LUIS ECHEVERRÍA** inscrita bajo el número 5, volumen 1, libro 1, Unidad

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022




San Pedro Garza García

2021 — 2024

Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce: **LOS PINOS PRIMER SECTOR** inscrita bajo el número 4, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **LOS PINOS SEGUNDO SECTOR** inscrita bajo el número 6, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; para su **incorporación a la legalidad, mismos que se constituyeron dentro de la zona federal desincorporada y de los cuales se expedieron escrituras a los poseedores de los inmuebles** en las referidas 9-nueve Colonias.

CUARTO. Que no obstante este importante avance, en 6-seis de las precitadas 9-nueve colonias autorizadas y regularizadas, se excluyeron, entre otros, 9-nueve polígonos con asentamientos humanos irregulares, puesto que quedaron fuera del perímetro que la propia Ley de Aguas Nacionales establece para la zona federal, al encontrarse más alejadas del cauce, por tal motivo continúa en dichas superficies el constante requerimiento de apoyo por parte de los habitantes de las áreas excluidas, con más de cincuenta años de antigüedad en esa zona, para poder obtener certeza jurídica de su patrimonio y que se les incorpore a la legalidad, razón por la cual se realizaron las gestiones necesarias por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para incorporar al Patrimonio Municipal los precitados 9-nueve polígonos de esas áreas excluidas, para posteriormente proceder con el proceso de su regularización, con los que se podrá atender el requerimiento de los habitantes.

QUINTO. Que entre las gestiones realizadas, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano levantó en marzo de 2022-dos mil veintidós un **Censo Habitacional y de Uso de Lotes**, el cual por su naturaleza continuamente se actualiza, para conocer el estado y situación de las viviendas ubicadas en los precitados 9-nueve polígonos excluidos, el cual **permittió conocer el estado jurídico general de cada lote**, para facilitar las acciones de la procedencia de la regularización, conforme a las situaciones detectadas en los mismos.

SEXTO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada en fecha 26-veintiséis de abril de 2022-dos mil veintidós, aprobó el Dictamen CHPM 21-24/027/2022/Incorporación en virtud del cual **se incorporan los 9-nueve polígonos de referencia como Bienes de Dominio Público Municipal**, autorizada con el único propósito de dar continuidad al proceso de regularización de los predios de las colonias colindantes al Río Santa Catarina. Los polígonos, colonias y superficies, en resumen, son las siguientes:

| POLÍGONO | COLONIA | SUPERFICIE MTS ² |
|----------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 | JESUS M. GARZA | 2,846.520 |
| 2 | LUCIO BLANCO Tercer Sector | 627.344 |
| 3 | LUCIO BLANCO Tercer Sector | 185.623 |
| 4 | SAN FRANCISCO | 352.177 |
| 5 | SAN FRANCISCO | 484.976 |
| 6 | LUCIO BLANCO Primer Sector | 2,707.863 |
| 7 | LUCIO BLANCO Primer Sector | 206.900 |

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/063-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

| | | |
|---|--|-------------------|
| 8 | LUIS ECHEVERRIA | 6,112.711 |
| 9 | LUCIO BLANCO Segundo Sector | 835.741 |
| | TOTAL: (9 polígonos localizados en 6 colonias) | 14,359.855 |

SÉPTIMO. Que derivado del acuerdo del Ayuntamiento, en fecha 27-veintisiete de abril de 2022-dos mil veintidós se expidió la **Declaratoria de Incorporación** respectiva de esos 9-nueve polígonos, siendo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 897, Volumen 146, libro 36, Sección Propiedad de fecha 25-veinticinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, Unidad Garza García, y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 67 tomo CLIX de fecha 13-trece de mayo de 2022-dos mil veintidós.

OCTAVO. Que en fecha 7-siete de junio de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Patrimonio Municipal solicitó a la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, la asignación de expedientes catastrales de los 9-nueve polígonos incorporados al patrimonio municipal, quien en respuesta mediante Oficio Número 155-AT-2022 de fecha 20-veinte de julio de 2022-dos mil veintidós informó al Municipio la autorización del alta en el Sistema de Gestión Catastral de las Áreas Municipales de los siguientes 7-siete polígonos:

| POLÍGONO | COLONIA | SUPERFICIE MTS² | EXPEDIENTE CATASTRAL |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| 1 | JESUS M. GARZA | 2,846.520 | 31) 04-075-049 |
| 4 | SAN FRANCISCO | 352.177 | 31) 09-042-058 |
| 5 | SAN FRANCISCO | 484.976 | 31) 09-041-017 |
| 6 | LUCIO BLANCO Primer Sector | 2,707.863 | 31) 06-018-011 |
| 7 | LUCIO BLANCO Primer Sector | 206.900 | 31) 06-020-014 |
| 8 | LUIS ECHEVERRIA | 6,112.711 | 31) 06-022-016 |
| 9 | LUCIO BLANCO Segundo Sector | 835.741 | 31) 06-030-041 |

Que en cuanto a los 2-dos polígonos restantes que corresponden a los registrados bajo los números 2-dos y 3-tres correspondientes a las Áreas Municipales de la declaratoria de incorporación, ubicados ambos en la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, y que fueran autorizados por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León previamente, esa misma Dirección advirtió a este Municipio que, al revisar la solicitud para sus altas catastrales, que las áreas municipales son coincidentes en cuanto a las superficies autorizadas, sin embargo, existen diferencias respecto a puntos de su georreferenciación contra los de sus archivos vigentes, por lo que, para estar en posibilidad de otorgar su alta catastral en el Sistema de Gestión Catastral, requirió a este Municipio actualización del análisis cartográfico de ambos polígonos para estar en posibilidad de generar el número de sus expedientes catastrales.

Republiano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHIPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

4

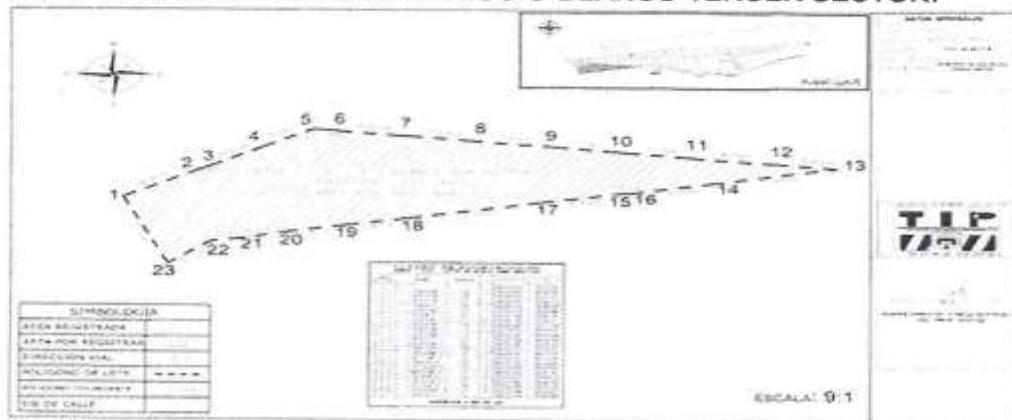


San Pedro Garza García

2021 — 2024

NOVENO. Al efecto, el Municipio en coordinación con el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en específico con la Dirección de Catastro, realizaron la revisión conjunta de las coordenadas de ambas áreas municipales y que corresponden a los polígonos 2-segundo y 3-tercero en la colonia Lucio Blanco Tercer Sector, estableciendo los puntos que se deben presentar para la aclaración correspondiente, aclaración la cual fue remitida para validación y autorización en el Sistema de Análisis Cartográfico de la Dirección de Catastro, y por ende proseguir posteriormente con la inscripción de su aclaración en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que surta efectos legales su actualización, y cumplida dicha condición, se proseguirá con su alta en el Sistema de Gestión Catastral. Los ajustes en los cuadros de construcción, para los efectos legales conducentes, son los siguientes:

POLÍGONO 2-SEGUNDO DE LA COLONIA LUCIO BLANCO TERCER SECTOR:



POLÍGONO 3-TERCERO DE LA COLONIA LUCIO BLANCO TERCER SECTOR:

Republiano Ayuntamiento

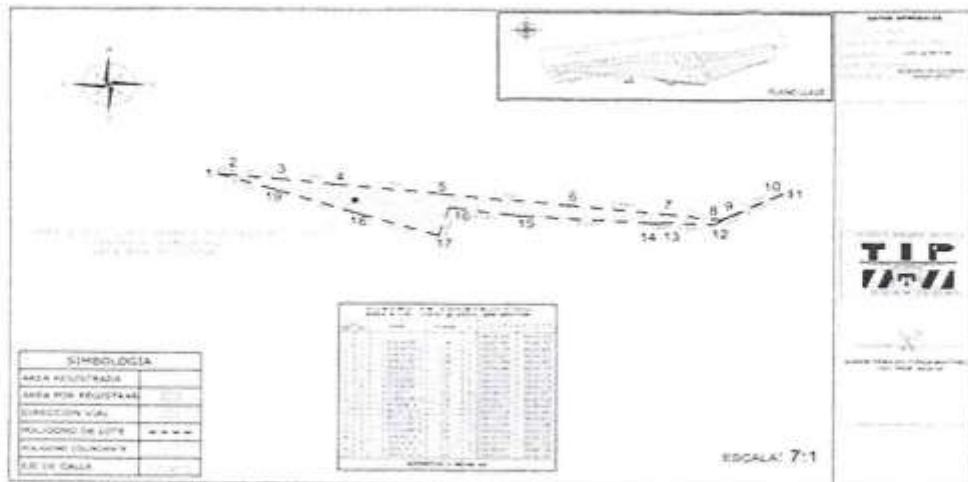
Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

5



San Pedro Garza García

2021 — 2024



DÉCIMO. Que en fecha 13-trece de septiembre de 2022-dos mil veintidós, los C.C. Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento y la Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, mediante Oficio Números SA/626/2022 y SDSH/145/2022, presentaron ante la Secretaría de Desarrollo Urbano la **SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN** de los Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en 9-nueve polígonos incorporados en las Colonias JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA, todas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que en atención a la referida solicitud en el Antecedente anterior, y una vez realizado el estudio y análisis del expediente, el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Javier Alberto de la Fuente García y el Director General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ambos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, bajo el número de expediente NMPE-34331-2022, expedieron el Dictamen Técnico para la **INCORPORACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN COLONIAS JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA**, en el cual se consideran los dictámenes técnicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, y estimando se pueden satisfacer las previsiones que sobre zonificación, lotificación, densidad, lineamientos para construcción, vialidad, servicios públicos, drenaje pluvial, previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, entre otros; además de contar con la Autorización de Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, al tratarse de una situación de hecho con la finalidad de legitimar el patrimonio familiar de los habitantes que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Primer, Lucio Blanco Segundo y Lucio

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



Blanco Tercer Sector; Luis Echeverría; y San Francisco; debiendo cumplir los solicitantes con la totalidad de las condiciones que fueron impuestas en el Dictamen Técnico, de conformidad con la precitada Ley.

DÉCIMO SEGUNDO. Que por ende, tras la etapa de incorporación de los 9-nueve polígonos al patrimonio municipal, de la realización de trámites, gestiones y aclaraciones necesarias ante el Instituto Registral y Catastral, así como ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal y al estar en posibilidad de autorizarse la regularización tras la emisión por esta última dependencia del Dictamen Técnico para la INCORPORACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN COLONIAS JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA, es que resulta procedente continuar con la siguiente etapa del Programa de Regularización, consistente en la desincorporación del Dominio Público Municipal de los 9 polígonos y la aprobación de su regularización conforme a los planos de lotificación para su escrituración a favor de los actuales poseedores, para que las decenas de familias que desde hace más de cinco décadas viven en tales asentamientos irregulares en situación de vulnerabilidad, y que quedaron pendientes de la primera etapa de la regularización, puedan ver realmente protegida su integridad patrimonial y familiar, y puedan gozar de la certeza y certidumbre jurídica que les brindará un régimen de propiedad del suelo que ocupan, en atención a la importancia de garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40, 56 fracción II y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, contempla y ratifica en su artículo 11 el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda digna, y a una mejora continua de las condiciones de existencia, y de conformidad con la Observación Número 4 emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que supervisa la aplicación del Pacto, el derecho a una vivienda adecuada tiene que contemplar 7 aspectos fundamentales, entre ellos, el **de la seguridad jurídica de la tenencia**, pues toda persona debe gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice protección legal contra el desahucio o desalojo, el hostigamiento u otras amenazas; servicios básicos, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, entre otros.

TERCERA. Que en consonancia con el reconocimiento y tratamiento internacional de estos derechos humanos, los Artículos 1 y 4 de la **Constitución Política de los Estados Unidos**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Mexicanos, establecen respectivamente, que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano, teniendo toda autoridad la obligación ineludible de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de toda persona, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que asimismo, en este marco de derechos humanos, **toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa**, en los términos que lo disponga la Ley de la materia.

CUARTA. Que de acuerdo con el artículo 115 fracciones II y V inciso e) y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los **Municipios** estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, para **intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana**; debiendo expedir reglamentos y disposiciones administrativas necesarios para los fines señalados en el párrafo tercero del **artículo 27 constitucional**, que a su vez establece en lo conducente, que se dictarán las medidas necesarias para **ordenar los asentamientos humanos** y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de **planejar y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población**.

QUINTA. Que en el artículo 73 fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que en la **materia de asentamientos humanos existe concurrencia** de la Federación, las **entidades federativas y los municipios** o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

SEXTA. Que la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, establece en su artículo 11 fracciones XV y XVI que corresponde a los **Municipios intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares**, así como en la **regularización de la tenencia de la tierra urbana**, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, en el marco de los derechos humanos.

SÉPTIMA. Que en congruencia con estas disposiciones internacionales y nacionales, en cuanto al marco normativo estatal, se desprende de los artículos 23, 120 132 fracción II inciso e) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces que sólo podrán enajenarse, gravarse o **desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento**, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas y que les compete intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

OCTAVA. Que conforme a lo establecido en los artículos 3 fracciones X y LXIX, 6 fracción IV , 7, 11 fracción IV, XI, XII y XXVII, 129 y 210 penúltimo párrafo de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, un **Asentamiento Humano Irregular** es el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran el cual fue ocupado por invasión o mediante operaciones traslativas de dominio, sin autorización de la autoridad competente; que **regularización de la tenencia de la tierra** es el proceso de legalización de la posesión del suelo a las personas asentadas en él irregularmente; que se considera **causa de utilidad pública**

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



la regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población, y que corresponde a los Gobiernos Municipales, promover los programas y realizar acciones de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, otorgar o negar solicitudes en materia de fraccionamientos, reotificaciones, conjuntos urbanos, entre otros; intervenir en la **elaboración y ejecución de programas para la regularización de la tenencia de la tierra urbana** y promover el cumplimiento y la plena vigencia de los **derechos relacionados con los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda**; asimismo tales dispositivos establecen que la regularización de la tenencia de la tierra, cualquiera que sea el régimen jurídico de tenencia, se sujetará a las normas de esa legislación, así como las contenidas en los planes y programas de desarrollo urbano aplicables y que las áreas municipales que no provengan de cesiones y pretendan ser enajenadas, el Municipio podrá realizar dicha enajenación en la plena autonomía que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

NOVENA. Que ahora bien, en términos del artículo 33 fracción IV incisos d) y g), 56 fracción VIII, 66 fracción VI y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en materia de Patrimonio Municipal le corresponde al Ayuntamiento por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, aprobar la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley, expidiendo la declaratoria, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal; aprobar la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio; y que los bienes de dominio público del Municipio podrán ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, debiendo acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Un plano de localización de los inmuebles, señalando superficie total, medidas y colindancias; y III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al inmueble, el que deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Asimismo, señala en su último párrafo que, cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esta Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.

DÉCIMA. Que toda vez que los 9-nueve polígonos de las áreas Municipales incorporadas por el Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada en fecha 26-veintiséis de abril de 2022-dos mil veintidós, mediante la aprobación del Dictamen CHPM 21-24/027/2022/Incorporación señalado en el Antecedente Sexto, no son útiles para fines de servicios públicos, se desprende del Antecedente Décimo, que en fecha 13-trece de septiembre de 2022-dos mil veintidós, los C.C. Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento y la Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, mediante Oficio Números SA/626/2022 y SDSH/145/2022, presentaron ante la Secretaría de Desarrollo Urbano la **SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN de los Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en 9-nueve polígonos incorporados en las Colonia JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA**, todas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

9



En consecuencia, al tener el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra un carácter técnico-social y ser una de las estrategias que sirve para combatir a la pobreza urbana, con la que se busca evitar situaciones de vulnerabilidad, es que en cumplimiento a la fracción I del precitado artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, para justificar su desincorporación, para su proceso de regularización, se trae a la vista el Dictamen Técnico emitido el 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, bajo el número de expediente NMPE-34331-2022, por el que se determina incorporar A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN COLONIAS JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA que establece a la letra lo siguiente:

"DICTAMEN TÉCNICO"

INCORPORACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN COLONIAS JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA.

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO: 13 de septiembre de 2022.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: NMPE-34331/2022

EXPEDIENTES CATASTRAL: 3104075049; 00-000-000; 00-000-000; 3109042058; 3109041017; 3106018011; 3106020014; 3106022016; y 3106030041.

PRESENTADA POR: Los C.C. Lic. José Dávalos Siller e Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo

EN SU CARÁCTER DE: Secretario del Republicano Ayuntamiento y Secretaria de Desarrollo Social y Humano, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS: Pertenecientes a las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco, Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría; contiguas de la zona federal y de protección del cauce del Río Santa Catarina, en el tramo dentro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que en fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2012-dos mil doce, según consta en el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se autorizó la regularización de 9 Colonias en los márgenes del Río Santa Catarina, siendo tales las siguientes: Jesús M. Garza, Los Pinos I, Los Pinos II, Lucio Blanco Sector 1, Lucio Blanco Sector 2 y Lucio Blanco Sector 3, Luis Echeverría, Plan de Ayala y San Francisco. Lo anterior tras haberse realizado diversas acciones, entre otras, las siguientes:

A. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) inició obras de mitigación de riesgo necesarias para dar más profundidad y amplitud al cauce del afluente fluvial para posibilitar la autorización de asentamientos en los márgenes del Río Santa Catarina, tendientes a aumentar su capacidad hidráulica, expediendo el "Aviso de demarcación de la zona federal del Río Santa Catarina, en el tramo comprendido en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2012.

B. La CONAGUA, a través del Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo, Ingeniero Oscar Gutiérrez Santana, mediante Oficio Número B00.00.R=7-068 (2012), en fecha 12-doce de Septiembre del 2012.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

10

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



dos mil doce informó que el avance que se tenía a esa fecha correspondiente a los trabajos de encauzamiento del Municipio era del 93%, cuyas condiciones de las obras de encauzamiento una vez concluidas estarían asociadas a un gasto de diseño de 5,083 m3/s y a un período de retorno de 1000 años.

C. *Que en su momento se emitió la opinión técnica urbanística por parte del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN) en el sentido de que las zonas en donde se localizan las 9 nueve colonias regularizadas, se autorizara el uso de suelo HABITACIONAL UNIFAMILIAR I, dado que de acuerdo al plano E-2 contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro 2030 se identifican como vivienda progresiva o de asentamientos irregulares.*

D. *La Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García integrada para conocer, analizar, proponer y dictaminar lo concerniente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, sujeto al procedimiento de aprobación por el R. Ayuntamiento, en fecha 25-veinticinco de septiembre del año 2012-dos mil doce, emitió dictamen en el sentido de acordar como procedente la propuesta de equiparar el uso de suelo de las zonas en cuestión a Uso de Suelo HABITACIONAL UNIFAMILIAR I, puesto que de acuerdo al plano E-2 contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, se identificaron como vivienda progresiva o de asentamientos irregulares.*

E. *Que posteriormente, CONAGUA tras las precipitadas obras de encauzamiento del Río Santa Catarina, expidió la "Declaratoria mediante la cual se suprime la zona federal del cauce del Río Santa Catarina en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León", publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2-dos de octubre de 2012-dos mil doce y en el Periódico Oficial del Estado el día 10-diez de octubre de 2012-dos mil doce, señalando en esencia que dichos terrenos ya no eran útiles para su servicio, por lo que su supresión se consideraba procedente y de interés público. Que asimismo de los estudios e investigaciones practicadas por CONAGUA en dicha zona se concluyó que "...los problemas de orden social de carácter sanitario, de vialidad y de vigilancia, no podrán ser resueltos mientras no cambie su régimen de zona federal, por lo que con base en el artículo 117 de la Ley de Aguas Nacionales ... se puede reducir o suprimir mediante declaratoria, la zona federal de corrientes... propiedad nacional, en las porciones comprendidas dentro del perímetro de las poblaciones...". Lo anterior resultó necesario, toda vez que, parte de la ocupación de los asentamientos irregulares, esto es, de las posesiones del inmueble, se ubicaban dentro de dicha zona federal, poniéndose a disposición los terrenos federales suprimidos a disposición de la Secretaría de la Función Pública.*

F. *Adicionalmente, el T. U. M. José Ismael Contreras Martínez, titular de la Dirección de Protección Civil Municipal entonces dependiente de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número DMPC/OF0132/12 de fecha 12-dos de octubre del 2012-dos mil doce, emitió dictamen en el cual señaló que no se tenía inconveniente para la regularización de las 9-nueve colonias, denominadas Jesús M. Garza, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco, Plan de Ayala, Lucio Blanco Primer Sector, Luis Echeverría, Lucio Blanco Segundo Sector, Los Pinos Segundo Sector y los Pinos Primer Sector, por considerarse la disminución de los riesgos fluviales de acuerdo a los estudios hidrológicos, gastos de diseño y trabajos de mitigación que se realizaron en el Interior del Río Santa Catarina.*

G. *Que tras la supresión de la zona federal, mediante Acuerdo publicado el 1-primero de noviembre de 2012-dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de la Función Pública realizó la desincorporación y donación de las áreas en las que se encontraban los Asentamientos Humanos Irregulares y se incorporó al Patrimonio de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor de (CORETT, actualmente INSUS) iniciándose el proceso de regularización de cada uno de los polígonos con los que se conformaron las precipitadas 9-nueve colonias, los cuales cuentan con las cartas de factibilidad de los servicios de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Energía Eléctrica emitidas por el organismo competente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118, fracción VI de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, mismas que cuentan con un alto nivel de consolidación urbana, al contar con servicios básicos y viviendas de material permanente, llevándose asimismo por su parte, una inspección física por la entonces Secretaría de Control Urbano Municipal a través del área de inspección, en dichos asentamientos humanos detectándose que las viviendas que existen en este sector cuentan en su mayoría con los servicios públicos de energía Eléctrica, de*

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación

22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Agua Potable y Drenaje Sanitario domiciliaria, así como cuenta con calles pavimentadas con servicios públicos de Policía, Alumbrado Público, Recolección de Basura, Señalamiento Vial y áreas con equipamientos públicos.

SEGUNDO. Que la Dirección General de Control Urbano, mediante acuerdo contenido en el Oficio Número AMDG/JSECU/1678/2012, de fecha 26-veintiséis de noviembre de 2012-dos mil doce, dentro del expediente administrativo N° FAV-23285/2012, notifica que el R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 24-veinticuatro de noviembre del 2012-dos mil doce, autorizó la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Los Pinos Primer y Segundo Sector; Lucio Blanco Sectores 1, 2, y 3; Luis Echeverría; Plan de Ayala y San Francisco; debidamente inscritas en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y cuyos planos del proyecto de regularización de cada una de las 9-nueve Colonia quedaron con los siguientes cuadros de áreas:

| Cuadro de Áreas | |
|--|---------------------------|
| Área Total del Polígono Colonia Jesús M. Garza | 76,357.950 m ² |
| Área Vialidad Pública | 42,315.246 m ² |
| Área Derecho de Paso Peatonal | 408.180 m ² |
| Área Municipal | 14,412.316 m ² |
| Área Habitacional a Regularizar | 17,876.164 m ² |
| Número de Lotes Unifamiliares | 100 |
| Número Total de Lotes | 100 |

| Cuadro de Áreas | |
|--|--------------------------|
| Área Total del Polígono Colonia Lucio Blanco 3er. Sector | 17,433.13 m ² |
| Área Vialidad Pública | 8,817.291 m ² |
| Área Derecho de Paso Peatonal | 205.385 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Habitacional a Regularizar | 8,234.455 m ² |
| Número de Lotes Unifamiliares | 40 |
| Número Total de Lotes | 40 |

| Cuadro de Áreas | |
|---|---------------------------|
| Área Total del Polígono Colonia San Francisco | 44,656.27 m ² |
| Área Vialidad Pública | 29,370.464 m ² |
| Área Derecho de Paso Peatonal | 260.622 m ² |
| Área Municipal | 4,198.373 m ² |
| Área Habitacional a Regularizar | 10,756.941 m ² |
| Número de Lotes Unifamiliares | 95 |
| Número Total de Lotes | 95 |

| Cuadro de Áreas | |
|---|---------------------------|
| Área Total del Polígono Colonia Plan de Ayala | 29,042.68 m ² |
| Área Vialidad Pública | 4,593.551 m ² |
| Área Derecho de Paso Peatonal | 0.00 m ² |
| Área Municipal | 6,673.086 m ² |
| Área Habitacional a Regularizar | 14,700.047 m ² |
| Número de Lotes Unifamiliares | 66 |

Repubicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

12



San Pedro Garza García

2021 — 2024

| Número Total de Lotes | 66 |
|-----------------------|----|
|-----------------------|----|

Cuadro de Áreas

| | |
|--|--------------------------|
| Área Total del Polígono Colonia Lucio Blanco 1er. Sector | 12,640.78 m ² |
| Área Vialidad Pública | 4,746.831 m ² |
| Área Derecho de Paso Peatonal | 0.00 m ² |
| Área Municipal | 2,921,144 m ² |
| Área Habitacional a Regularizar | 4,864.660 m ² |
| Número de Lotes Unifamiliares | 39 |
| Número Total de Lotes | 39 |

Cuadro de Áreas

| | |
|---|---------------------------|
| Área Total del Polígono Colonia Luis Echeverría | 28,174.698 m ² |
| Área Vialidad Pública | 6,857.007 m ² |
| Área Derecho de Paso Peatonal | 350.735 m ² |
| Área Municipal | 4,389.580 m ² |
| Área Habitacional a Regularizar | 16,373.867 m ² |
| Número de Lotes Unifamiliares | 118 |
| Número Total de Lotes | 118 |

Cuadro de Áreas

| | |
|--|---------------------------|
| Área Total del Polígono Lucio Blanco 2do. Sector | 26,913.18 m ² |
| Área Vialidad Pública | 5,464.979 m ² |
| Área Derecho de Paso Peatonal | 0.00 m ² |
| Área Municipal | 10,287.806 m ² |
| Área Habitacional a Regularizar | 11,101.446 m ² |
| Número de Lotes Unifamiliares | 70 |
| Número Total de Lotes | 70 |

Cuadro de Áreas

| | |
|---|---------------------------|
| Área Total del Polígono Colonia Los Pinos 2do. Sector | 28,969.73 m ² |
| Área Vialidad Pública | 9,141,547 m ² |
| Área Derecho de Paso Peatonal | 422.702 m ² |
| Área Municipal | 2,891.228 m ² |
| Área Habitacional a Regularizar | 16,496.964 m ² |
| Número de Lotes Unifamiliares | 127 |
| Número Total de Lotes | 127 |

Cuadro de Áreas

| | |
|---|---------------------------|
| Área Total del Polígono Colonia Los Pinos 1er. Sector | 21,807.51 m ² |
| Área Vialidad Pública | 4,869.228 m ² |
| Área Derecho de Paso Peatonal | 226.421 m ² |
| Área Municipal | 4,610.593 m ² |
| Área Habitacional a Regularizar | 12,097.587 m ² |
| Número de Lotes Unifamiliares | 109 |
| Número Total de Lotes | 109 |

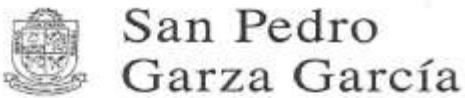


Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

13



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERO. Que no obstante lo anterior, en 6-seis de las precitadas 9-nueve colonias autorizadas y regularizadas, se excluyeron 9-nueve polígonos con asentamientos humanos irregulares, puesto que quedaron fuera del perímetro que la propia Ley de Aguas Nacionales establece para la zona federal, al encontrarse más alejadas del cauce, por tal motivo continúa en dichas superficies el constante requerimiento de apoyo por parte de los habitantes de las áreas excluidas, con más de cincuenta años de antigüedad en esa zona, para poder obtener certeza jurídica de su patrimonio y que se les incorpore a la legalidad, razón por la cual se realizaron las gestiones necesarias por el Municipio de San Pedro Garza García, para incorporar al Patrimonio Municipal los precitados 9-nueve polígonos de esas áreas excluidas, para posteriormente proceder con el proceso de su regularización, con los que se podrá atender el requerimiento de los habitantes.

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Los solicitantes mediante el Oficio bajo los números SA/621/2022 y SDSH/138/2022, recibido en fecha 13-trece de septiembre de 2022-dos mil veintidós, emitido por el C. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento y la Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, ambos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifestaron que: "Por medio del presente escrito, de conformidad con las atribuciones que nos confieren, respectivamente, el Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha 01 de febrero de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14-catorce de febrero de 2022, en relación con el artículo 26 inciso g) fracción V, así como el diverso 66 inciso a) fracciones I y IV e inciso d) fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, los suscritos solicitantes, en calidad de autoridad promotora competente, presentamos ante Usted la solicitud de regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en 9-nueve polígonos Incorporados en las Coloniajesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría, todas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dando cumplimiento en los términos que dispone la fracción I-primera del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León", acompañando a dicha solicitud, la siguiente documentación:

1. En cumplimiento de la fracción I del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, adicionalmente al escrito libre señalado en el párrafo anterior, los solicitantes presentaron el original, en el formato de esta Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio, de la solicitud de regularización de los asentamientos humanos irregulares.

2. En cumplimiento de la fracción II del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentaron:

- Ejemplar original del Periódico Oficial del Estado de fecha 13-trece de mayo de 2022-dos mil veintidós, que contiene en sus páginas 77-setenta y siete a 96-noventa y seis, la Declaratoria de Incorporación al dominio público municipal de los 9-nueve polígonos localizados en las Coloniajesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, Luis Echeverría y San Francisco.

- Copia simple del Oficio Número SFT-DP-279/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, expediente 027/2022, con el que se envía para su inscripción la Declaratoria de Incorporación como Bienes del Dominio Público Municipal.

- Copia simple de la Constancia de inscripción expedida por el Segundo Registrador Público de la Propiedad del Primer Distrito del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con la cual se acredita la inscripción en Sección Propiedad de los 9 polígonos, bajo el Número 897, Volumen 146, Libro 26, del Expediente 027/22.

3. En cumplimiento de la fracción III del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentaron Copias Certificadas de los Certificados de Libertad de Gravámenes expedidos inicialmente por el Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital en el Estado, correspondientes a los 9-nueve polígonos del proyecto de Regularización de los Asentamientos

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

14



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Humanos Irregulares que comprenden las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría,

4. *En cumplimiento de la fracción IV del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentaron copia certificada del Nombramiento del C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, como SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, así como del Nombramiento de la C. GABRIELA GUADALUPE ARANDA LOYO, como SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; ambos expedidos por el Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

5. *En cumplimiento a la fracción V del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, anexan los 9-nueve planos de las áreas municipales (polígonos) a regularizar con la notificación de acuerdo al censo habitacional, en los cuales se incluyen: trazo de calles, la definición de las manzanas, dimensiones y superficies de los lotes, las áreas de suelo para cesión municipal y el cuadro de distribución de áreas; aclarando en su escrito de solicitud lo siguiente: "...Es importante aclarar que los dos planos que se remiten que corresponden a los polígonos 2-dos y 3-tres de la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, cuyos expedientes catastrales se encuentran ya en trámite ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado, tan pronto culmine dicho trámite en proceso, se le notificará tal circunstancia a esa Secretaría a su digno cargo, y se actualizarán los planos, en su caso, según corresponda...."*

6. *En cumplimiento a la fracción VI del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes Oficios de fechas 17 y 21 de septiembre de 2012, con los cuales se señaló en su momento, la factibilidad para la introducción de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica de las 9-nueve Colonia originales regularizadas en ese año, conforme se señala en los Antecedentes de la presente, así como diversos recibos recientes de servicios de agua potable y drenaje sanitario, de la Comisión Federal de Electricidad y de gas, de algunas de las casas habitación que se encuentran en las 9-nueve polígonos a regularizar, a manera de muestreo, obtenidos por personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que corroboran la existencia de dichos servicios en tales polígonos.*

7. *En cumplimiento a la fracción VII del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, anexaron en un disco compacto fotografías en las que se muestra la situación actual de cada uno de los 9-nueve polígonos a regularizar, presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.*

8. *En cumplimiento a la fracción VIII del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se hace mención que, al no generarse el impuesto predial por tratarse de inmuebles municipales, no se genera el impuesto predial, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Catastro, anexando la copia remitida por parte de la Dirección de Patrimonio del Municipio de los estados de cuenta con montos en cero por tal concepto.*

9. *En cumplimiento a la fracción IX del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentan Cédulas únicas de información catastral de 7-siete de los 9-nueve polígonos a regularizar, en las que se señala el valor catastral de los inmuebles, aclarando en relación con los documentos de los 2-dos polígonos restantes que: "...Una vez que se culmine el proceso de los polígonos 2-dos y 3-tres de la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, cuyos expedientes catastrales se encuentran ya en trámite ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado, como se ha señalado en el presente escrito, se acompañarán sus Cédulas respectivas..."*

10. *En cumplimiento a la fracción X del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentan el Censo habitacional y de Uso de los 9-nueve polígonos a regularizar, elaborado por el personal de la*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

15



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Secretaría de Desarrollo Social y Humano conforme al trabajo de campo respectivo, del cual se anexa firmado para constancia de la misma.

11. En cumplimiento a la fracción XI del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, anexan Copia Certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 14-catorce de febrero de 2022 en lo concerniente a la publicación del Acuerdo Delegatorio de facultades a favor del Secretario del Republicano Ayuntamiento de fecha 01 de febrero de 2022, que en esencia establece que se le delega la facultad de representación de la Administración del Municipio para gestionar, firmar y obtener trámites de los inmuebles del Patrimonio Municipal ante la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano (antes Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano). Así mismo, mencionan como hecho notorio el que se desprende de las atribuciones conferidas a ambos servidores públicos solicitantes, por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos siguientes: El artículo 26 inciso g) fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, que refiere que entre las atribuciones del suscrito Secretario del R. Ayuntamiento, se encuentran establecer programas y proyectos que faciliten la tramitación ante las instancias correspondientes de la regularización de la propiedad y su inscripción ante la autoridad administrativa correspondiente. Las facultades de la suscrita Secretaría de Desarrollo Social y Humano que se desprenden del artículo 66 inciso a) fracciones I y IV e inciso d) fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que en el tema de bienestar social, se encuentra la de establecer los programas y acciones que posibiliten un proceso de atención integral a los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad para su canalización a las instancias correspondientes para su atención, así como coadyuvar en la regularización de predios y construcciones en colonias vulnerables para posibilitar el acceso formal a los servicios básicos de la vivienda y promover la inclusión de las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad al proceso de desarrollo facilitando el acceso a sus derechos sociales. Lo anterior, en cumplimiento a la fracción XI-onceava del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

12. El solicitante no presenta convenio para la regularización de la tenencia de la tierra, pues en el presente caso no resulta aplicable, al ser la propia instancia municipal la propietaria de los predios, la que está gestionando la regularización de la tenencia de la tierra. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la fracción XII del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Adicionalmente se trae a la vista por esta Secretaría el Oficio Número SFT-281/2022 de fecha 15-quince de marzo de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dirigido al Director de Patrimonio, mediante el cual informó que las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, no son sujetos obligados al pago de contribuciones derivadas de las Autorizaciones, Permisos y/o Licencias que expida este Municipio y que sean necesarias en el ejercicio de sus funciones, salvo que las Leyes lo señalen expresamente.

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN A LAS COLONIAS:

El solicitante señala que en 6-seis de 9-nueve colonias autorizadas y regularizadas en el año 2012-dos mil doce, se excluyeron 9-nueve polígonos con asentamientos humanos irregulares, al quedar fuera del perímetro de la zona federal, por lo que para poder dar certeza jurídica a los habitantes de la zona de su patrimonio y que se les incorpore a la legalidad, se realizaron las gestiones necesarias por el Municipio de San Pedro Garza García, para incorporar al Patrimonio Municipal los precisados 9-nueve polígonos de esas 6-seis colonias excluidas, para posteriormente proceder con el proceso de su regularización, con los que se podrá atender el requerimiento de los habitantes. Por lo tanto se justifica la incorporación de dichos 9-nueve polígonos para que formen parte de 6-seis de las colonias ya regularizadas, siendo éstas las siguientes: Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría;

Republiano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

16



San Pedro Garza García

2021 — 2024

lo anterior derivado de la ratificación de sus medidas y georreferenciación, así como de los procesos de inscripción y alta catastral ante el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, de los cuales se han concluido a la fecha 7-siete y 2-dos están en proceso de conclusión; realizándose ajustes a las superficies señaladas en el cuadro de áreas del nuevo proyecto a presentar, ya que las superficies totales de los polígonos originales se incrementan y con ello las superficies destinadas para área vial, área vendible y área municipal se modifican en superficie y en su mayoría respetando el mismo número de lotes autorizados previamente.

Superficie solicitada de los 9-nueve polígonos siguientes por colonia:

- 1) Jesús M. Garza, polígono con superficie de 2,846.520 metros cuadrados; expediente catastral número: 3104075049.
- 2) Lucio Blanco, Tercer Sector, polígono con superficie de 627.344 metros cuadrados; expediente catastral en proceso de conclusión 00-000-000.
- 3) Lucio Blanco tercer Sector, polígono con superficie de 185.623 metros cuadrados; expediente catastral en proceso de conclusión 00-000-000.
- 4) San Francisco, polígono con superficie de 352.177 metros cuadrados; expediente catastral número: 3109042058.
- 5) San Francisco, polígono con superficie de 484.976 metros cuadrados; expediente catastral número: 3109041017.
- 6) Lucio Blanco Primer Sector, polígono con superficie de 2,707.863 metros cuadrados; expediente catastral número: 3106018011.
- 7) Lucio Blanco Primer Sector, polígono con superficie de 206.900 metros cuadrados; expediente catastral número: 3106020014.
- 8) Luis Echeverría, polígono con superficie de 6,112.71 metros cuadrados; expediente catastral número: 3106022016.
- 9) Lucio Blanco, Segundo Sector, polígono con superficie de 835.741 metros cuadrados; expediente catastral número: 3106030041.

Que por esta razón, se realizaron las gestiones necesarias por el Municipio de San Pedro Garza García, aprobándose por el Republicano Ayuntamiento en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada en fecha 26 de abril de 2022, el Dictamen CHPM 21-24/027/2022/Incorporación, en virtud del cual se incorporaron los 9-nueve polígonos referidos, como Bienes de Dominio Público Municipal, para que formen parte de las 6-seis colonias ya regularizadas: Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría, autorizada con el único propósito de dar continuidad y concluir el proceso de regularización de los predios de las colonias colindantes al Río Santa Catarina, contiguas de la zona federal y con ello atender el requerimiento de los habitantes y brindarles la certeza jurídica que claman.

Que derivado del precitado acuerdo del Ayuntamiento, en fecha 27 de abril de 2022 se expidió la Declaratoria de Incorporación respectiva de esos 9-nueve polígonos, siendo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 897, Volumen 146, libro 36, Sección Propiedad de fecha 25 de mayo de 2022, Unidad Garza García, y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 67 tomo CLIX de fecha 13 de mayo de 2022. Que en fecha 7-siete de junio de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Patrimonio Municipal solicitó a la Dirección de Catastro la asignación de expedientes catastrales de las 9-nueve áreas municipales Incorporadas.

Posteriormente, tras la realización del análisis cartográfico de los precitados 9-nueve polígonos excluidos (ahora Áreas Municipales a raíz de su incorporación al patrimonio municipal), llevado a cabo ante el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, el Encargado de la Dirección de Catastro, mediante Oficio Número 155-AT-2022 de fecha 20-veinte de julio de 2022-dos mil veintidós Informó al Municipio la autorización del alta en el Sistema de Gestión Catastral de las Áreas Municipales de 7-siete de los 9-nueve polígonos. Cabe aclarar, que en el caso de los restantes 2-dos polígonos (números 2-dos y 3-tres) tras llevarse a cabo el ajuste de sus datos de georreferenciación en los términos referidos por el propio Instituto Registral y Catastral del Estado, de igual forma, ya se encuentra su alta actualmente en proceso, en el precitado Sistema de Gestión Catastral, lo cual se comunicará a esta Secretaría en su debida oportunidad, en alcance, avanzando paralelamente con los trámites

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

17

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

respectivos, dada la importancia de garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, para que las decenas de familias que desde hace más de cinco décadas viven en tales asentamientos irregulares en situación de vulnerabilidad, y que quedaron pendientes de la primera etapa de la regularización, puedan ver realmente protegida su integridad patrimonial y familiar, y puedan gozar de la certeza y certidumbre jurídica que les brindará un régimen de propiedad del suelo que ocupan, logrando así garantizar sus derechos humanos relacionados con los asentamientos humanos y la vivienda.

En consecuencia, al haberse agotado la etapa de incorporación de predios al patrimonio municipal, para estar en aptitud de llevar a cabo la etapa de su desincorporación para su regularización de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es que resulta necesaria su lotificación, incorporando sus superficies en los cuadros de áreas de las 6-seis colonias autorizadas y con ello las superficies destinadas para las áreas habitacional, vial, vendible y/o municipal. Lo anterior, en cumplimiento a la fracción II del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

IV. INSPECCIÓN FÍSICA:

El solicitante, en escrito presentado a esta Secretaría en relación con el apartado III Inciso 6 (constancia de factibilidad de agua y drenaje y de la Comisión Federal de Electricidad), de los anexados recibos recientes de servicios de agua y drenaje y de la Comisión Federal de Electricidad de algunas de las casas habitación que se encuentran en las 9-nueve polígonos a regularizar a manera de muestreo, obtenidos por personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que corroboran la existencia de dichos servicios en tales polígonos, no obstante solicita que el área de Inspección dependiente de esta Secretaría realice siguiente: "...solicitamos de la manera más atenta que de manera adicional, se lleve a cabo por la Secretaría a su digno cargo, una inspección que permita complementar lo antes mencionado..."; conforme a lo anterior solicitado; se ordena realizar la inspección física por personal adscrito a la Secretaría, a los asentamientos humanos irregulares denominados polígonos a incorporarse a las colonias denominadas Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría; para observar que las viviendas que existen en este sector cuentan en su mayoría con los servicios de Agua potable y Drenaje Sanitario, así como energía Eléctrica domiciliaria, cuenta con calles pavimentadas, con servicios públicos de policía, Alumbrado, Recolección de Basura, señalamiento Vial y áreas con equipamiento público.



V. LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO Y URBANIZACIÓN:

Que de acuerdo a la autorización de la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares que comprenden las colonias: Jesús M. Garza, Lucio Blanco Sectores 1, 2, y 3; Luis Echeverría; y San Francisco;

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

18

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

dentro del expediente administrativo N° FAV-23285/2012; se indicó que conforme al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030; en los predios se pueden desarrollar funciones habitacionales, se está respetando la congruencia con las densidades previstas indicadas en dicho ordenamiento legal; además por ser una situación de hecho y para legitimar el patrimonio familiar de los habitantes de estas colonias.

ANÁLISIS DE USO DE SUELO Y DENSIDAD DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN A LA REGULARIZACIÓN:

A. ZONIFICACIÓN: USO DE SUELO Y DENSIDAD.

De acuerdo a la Autorización de Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares descritas en el presente dictamen, se indicó que conforme al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, se indica que los predios se ubican en una zona clasificada como HABITACIONAL UNIFAMILIAR II; dado que de acuerdo al plano E2 contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que el uso de suelo habitacional unifamiliar, es considerado permitido.

B. LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO.

Que de acuerdo a la autorización de la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares descritas; es aplicable lo establecido en el artículo 132 fracción IX de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León; que indica que para su autorización los lotes tendrán una superficie en congruencia con las densidades previstas en los planes o programas de desarrollo urbano o en su defecto de los lotes promedio de las áreas colindantes, o menores, siempre y cuando en ellos habite una familia; y considerando que los 9-nueve polígonos de asentamientos humanos irregulares a incorporar, forman parte de los polígonos de las Colonia, Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría, de acuerdo al censo de ocupantes elaborado por personal adscrito al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; para cada una de las colonias (polígonos) por regularizar, se determina como satisfecho dicho requisito.



ANTERIOR HABITACIONAL UNIFAMILIAR I



AHORA HABITACIONAL UNIFAMILIAR II

1. LA DIMENSIÓN Y LA SUPERFICIE DE LOS LOTES:

La lotificación de cada uno de los polígonos de los Incorporados a regularización de los Asentamientos humanos irregulares que comprenden la colonia Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría ubicados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y presentadas para su autorización, resultan los siguientes cuadros de áreas.

| CUADRO DE ÁREAS GENERAL DE POLÍGONO | |
|--|---------------------------|
| Área de Polígono Jesús M. Garza (FAV-23285/2012) | 76,357.950 m ² |
| Área Total polígono 1 | 2,846.520 m ² |
| Área Habitacional | 2,846.520 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

19

Republiano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

| | |
|--|---------------------------|
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 35 |
| Área Total Resultante de Colonia | 79,204.470 m ² |
| Área Total a Regularizar polígono 1 | 2,846.520 m ² |
| Área Total Habitacional | 2,846.520 m ² |
| Área Total Municipal | 0.00 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 35 |

| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
|--|---------------------------|
| Área de Polígono Lucio Blanco 3er. Sector (FAV-23285/2012) | 17,433.130 m ² |
| Área Total polígono 2 | 627.345 m ² |
| Área Habitacional | 627.345 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 10 |
| Área Total polígono 3 | 185.624 m ² |
| Área Habitacional | 185.624 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 9 |
| Área Total Resultante de Colonia | 18,246.099 m ² |
| Área Total a Regularizar polígono 2 y 3 | 812.969 m ² |
| Área Total Habitacional | 812.969 m ² |
| Área Total Municipal | 0.00 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 19 |

| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
|---|---------------------------|
| Área de Polígono San Francisco (FAV-23285/2012) | 44,656.270 m ² |
| Área Total polígono 4 | 352.177 m ² |
| Área Habitacional | 266.176 m ² |
| Área Municipal | 86.001 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 28 |
| Área Total polígono 5 | 484.976 m ² |
| Área Habitacional | 324.661 m ² |
| Área Municipal | 164.850 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 8 |
| Área Total Resultante de Colonia | 45,493.423 m ² |
| Área Total a Regularizar polígono 4 y 5 | 837.153 m ² |
| Área Total Habitacional | 590.837 m ² |
| Área Total Municipal | 250.851 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 36 |

Republiano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

20



San Pedro Garza García

2021 — 2024

| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
|--|---------------------------|
| Área de Polígono Lucio Blanco (FAV-23285/2012) | 12,640.780 m ² |
| Área Total polígono 6 | 2,707.863 m ² |
| Área Habitacional | 2,347.778 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 360.085 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 19 |
| Área Total polígono 7 | 206.900 m ² |
| Área Habitacional | 183.774 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 23.126 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 6 |
| Área Total Resultante de Colonia | 15,555.543 m ² |
| Área Total a Regularizar polígono 6 y 7 | 2,914.763 m ² |
| Área Total Habitacional | 2,531.552 m ² |
| Área Total Municipal | 0.00 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 383.211 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 25 |
| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
| Área de Polígono Luis Echeverría (FAV-23285/2012) | 28,174.698 m ² |
| Área Total polígono 8 | 6,112.711 m ² |
| Área Habitacional | 5,673.305 m ² |
| Área Municipal | 29.677 m ² |
| Área Vialidad Pública | 409.729 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 50 |
| Área Total Resultante de Colonia | 34,287.409 m ² |
| Área Total a Regularizar polígono 8 | 6,112.711 m ² |
| Área Total Habitacional | 5,673.305 m ² |
| Área Total Municipal | 29.677 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 409.729 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 50 |
| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
| Área de Polígono Lucio Blanco 2do. sector (FAV-23285/2012) | 26,913.18 m ² |
| Área Total polígono 9 | 835.741 m ² |
| Área Habitacional | 834.991 m ² |
| Área Municipal | 0.750 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 27 |
| Área Total Resultante de Colonia | 27,748.921 m ² |
| Área Total a Regularizar polígono 9 | 835.741 m ² |
| Área Total Habitacional | 834.991 m ² |
| Área Total Municipal | 0.750 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 27 |

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

21

Republiano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

2. ALINEAMIENTOS VIALES Y DERECHOS DE VÍA: LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CALLES, CON SUS DIMENSIONES, VIALIDAD

a) **Afectaciones y Derecho de Paso:** Deberá de respetar los derechos federales, estatales y/o municipales de infraestructura que pasen por los predios.

b) **Vialidad.** De acuerdo al dictamen técnico vial emitido por la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano, de esta Secretaría de fecha 15-quinde de septiembre del 2022-dos mil veintidós; en el cual otorga el Vo. Bo., y se informa que, con base en la revisión de los planos presentados correspondientes a la Incorporación de la Regularización, se señalan los siguientes lineamientos:

Con respecto a las vialidades internas de la Colonia es importante mencionar que estas no cumplen con el ancho mínimo requerido para una vialidad local de acuerdo a lo indicado en el artículo 132 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al contar con vialidades cuyo ancho es de 8.00 metros (banquetas a ambos lados de 1.00 metros y arroyo vial de 6.00 metros).

Por lo que, al tratarse de vialidades que ya se encuentran operando actualmente bajo las condiciones físicas y geométricas indicadas en el plano presentado, y dado que el ancho de las vialidades internas del desarrollo no cuenta con el mínimo requerido para una vialidad del tipo local, al contar únicamente con 6.00 metros de arroyo vial; se recomienda prohibir el estacionamiento en la vía pública, dado que afectaría a la movilidad de la zona. Además de lo anterior, los vehículos de emergencia y servicios (Bomberos, Recolección de Basura, Ambulancias, Policía, etc.) tendrán restringido su acceso, por lo que se deberá garantizar que este tipo de servicios sean suministrados a los habitantes de las colonias en mención.

Así mismo deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, a fin de colocar el señalamiento vial necesario para la correcta operación de la vialidad de la zona.

3. ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO:

a) En este caso, los proyectos de lotificación de los Asentamientos Humanos Irregulares de los 9-nueve polígonos que forman parte que comprenden las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría, ubicadas en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, consideran superficies de terreno determinados como áreas municipales, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 210, fracción I-primera, 211 y 227, fracción V, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

b) Para efectos del cumplimiento a lo señalado en el artículo 210 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, dichas áreas se destinarán para parques municipales, debiendo cumplir con el equipamiento mínimo que señala el artículo 215 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León.

c) Salvo las excepciones previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en el artículo 210 de la citada Ley, por lo que no deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 210 de la multicitada Ley.

d) Se deberán de ceder a título gratuito a favor del Municipio de San Pedro Garza García las superficies de terreno propuestas como áreas municipales en cada colonia a regularizar, lo anterior, en cumplimiento a lo requerido por el artículo 214 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León.

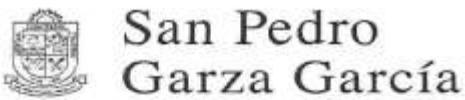


DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

22

Republiano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



e) Una vez autorizado la presente Regularización se deberá inscribir los planos autorizados en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León y con este acto se tendrán por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes y vías públicas y a parques y jardines, al municipio, como lo dispone el artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

f) Las áreas verdes municipales deberán estar habilitadas, con equipamiento y arbolado de áreas verdes y banquetas de concreto, lo anterior, en cumplimiento a lo requerido por los artículos 206 y 208 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y se realizarán conforme lo que señale la autoridad municipal correspondiente, en este caso deberá coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para el cumplimiento de lo antes citado.

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132, fracciones X y XI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la ejecución de las obras de urbanización que se requieran, se hará de manera progresiva con cargo a los propios adquirentes de los lotes, a través del organismo promotor del desarrollo, quien se constituye en responsable solidaria del buen resultado del proyecto, quien promoverá y apoyará los programas de autoconstrucción técnicamente dirigidos, dichas obras serán entregadas al municipio para su administración, además las obras de infraestructura y urbanización necesarias deberán ser realizadas en su totalidad en un término que no deberá exceder de diez años.

5. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL:

Que de acuerdo a la autorización de la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Sectores Primero, Segundo y Tercero; Luis Echeverría; y San Francisco; se desprende la siguiente documentación:

a) **La Red Agua Potable y de Drenaje Sanitario:** Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I. P. D. mediante oficio número 0910-R-10-3-B/2012 de fecha 11-once de Octubre del 2012-dos mil doce, informó en su momento que era factible proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario a las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco, Luis Echeverría, ubicadas en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por lo que, para el actual trámite de Incorporación a la Regularización de los asentamientos irregulares solicitado, se adjuntaron diversos recibos recientes del año 2022-dos mil veintidós, del servicio domiciliario de Agua Potable y Drenaje Sanitario que así lo avalan.

b) **Red Eléctrica:** Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Golfo Norte, Zona Metropolitana Poniente, mediante los oficios números DIE-471/2012, DIE-472/2012, DIE-473/2012, DIE-474/2012, DIE-475/2012, DIE-476/2012, y DIE-477/2012, todos de fecha 21-veintiuno de Septiembre del 2012-dos mil doce, en su momento consideró factible proporcionar el servicio de energía eléctrica a las colonias Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, Luis Echeverría, Jesús M. Garza, San Francisco, respectivamente; por lo que para el actual trámite de Incorporación a la Regularización de los asentamientos irregulares solicitado; se adjuntan recibos recientes del año 2022-dos mil veintidós, del servicio domiciliario de energía eléctrica que así lo avalan.

6. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:

Habilitación de áreas municipales:

De conformidad con lo establecido en los artículos 208, fracción XII y 215 Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se deberán habilitar, equipar y arbolear las áreas verdes o recreativas, camellones y banquetas de concreto, y las áreas municipales destinadas a parque y jardines e incluir como mínimo lo siguiente:

a) Construcción de banqueta perimetral, con facilidades para personas con capacidades diferentes; siendo prioridad del destino de estas áreas verdes el de servir de parque o jardín, Instalación de alumbrado perimetral y adicionalmente en su interior una luminaria por cada 500 metros cuadrados de terreno, Instalación de toma de agua para riego, limpieza y jardinería. Instalación de bancas, una por cada 250 metros cuadrados de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

23



San Pedro Garza García

2021 — 2024

terreno, y juegos infantiles; un árbol nativo de la región de al menos 5-cinco centímetros de grosor medidos a 1-un metro de altura, los cuales se colocarán 1-uno por cada 50-cincuenta metros cuadrados de área de cesión municipal.

b) *Previo a la etapa de Municipalización del fraccionamiento, la Dirección de Patrimonio Municipal, verificará los polígonos de las áreas municipales antes descritas, a fin de garantizar que las superficies municipales propuestas en el plano de regularización, sean las que físicamente se entreguen a favor del Municipio.*

Drenaje pluvial:

Que de acuerdo a la autorización de la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Sectores 1, 2, y 3; Luis Echeverría y San Francisco, así como de la solicitud respectiva; se desprende lo siguiente:

a) *De acuerdo al oficio número DMPC/OF-0132/12 de fecha 12-doce de octubre del 2012-dos mil doce, emitido por el T. U. M. José Ismael Contreras Martínez, Titular de la Dirección de Protección Civil Municipal dependiente de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual dictaminó que no se tiene inconveniente para la regularización de las colonias denominadas Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco, Plan de Ayala, Luis Echeverría, Los Pinos Segundo Sector y los Pinos Primer Sector; por considerarse la disminución de los riesgos fluviales de acuerdo a los estudios hidrológicos, considerando para un periodo de retorno de hasta 1000 años un gasto de diseño de 5,083 m³/s; además, se realizaron trabajos de mitigación en el interior del Río Santa Catarina, los cuales consistieron en dar más profundidad y amplitud al cauce de dicho afluente fluvial.*

b) *De acuerdo con el Oficio Número SRA/DPCM/091/2022, de fecha 09-nueve de septiembre del 2022-dos mil veintidós, suscrito igualmente por el Ingeniero José Ismael Contreras Martínez, Director de Protección Civil Municipal, en el que de forma actualizada confirma su dictaminación inicial precitada en el inciso anterior, manifestando "...que no tiene inconveniente en la regularización, puesto que se siguen actualizando las causales de disminución de riesgos fluviales señaladas en el punto anterior..."*

c) *Los propietarios de los lotes a regularizar deberán contribuir económicamente a las obras necesarias para el manejo integral de las aguas pluviales y de drenaje pluvial contenidas en el Programa Sectorial de Infraestructura para el Manejo de aguas Pluviales, lo anterior en cumplimiento al artículo 132, fracción X, 182, 183, 184 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León. Las obras pluviales descritas serán supervisadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para la correcta ejecución de la misma, en cuyo caso se requerirá el visto bueno de la dependencia correspondiente previo a la Municipalización del Fraccionamiento.*

Elementos urbanos del uso público:

Las banquetas públicas deben tener en las esquinas sitios propicios para el cruce peatonal, que permitan a las personas discapacitadas para que en forma independiente y con seguridad se realice el ascenso y descenso, los pavimentos deben de ser resistentes, antideslizantes y rugosas, en las banquetas las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedra suelta en las esquinas de las banquetas tendrán forma de abanico en el que cada unidad de altura corresponde a 12 unidades de longitud, en el caso de que las intersecciones o calles que se construyan a distintos niveles, las superficies de ambas deben igualarse mediante el uso de rampas con la finalidad de hacer factible el tránsito de personas discapacitadas, en las zonas urbanas de nueva creación o desarrollo, se prohíbe la colocación de coladeras de cualquier índole sobre las banquetas; cruceros, esquineras y otros espacios de circulación peatonal, los tensores que en la vía pública se instalen para el sostén de los postes de los diversos servicios deberán contar con protector metálico y en la medida de lo posible se eliminará el uso de los mismos, así como de los postes, semáforos, contenedores de basura de todo tipo y cualquier elemento urbano sobre las banquetas, cruceros o intersecciones de calles, las cuales deberán pintarse en colores contrastantes con el medio visual; debiendo de cumplir con lo que dispone el artículo 204 del Reglamento de

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación

22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

24

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente. Este artículo establece lo siguiente: La sección vial mínima para las vías públicas será la señalada en la Ley, debiendo incluir en sus intersecciones ochavos que resulten de descontar 3 m medidos a partir del cruce de los 2 paramentos o el arco tangente interior a estas líneas. Los pavimentos deben ser construidos de conformidad con la Ley.

Pavimentos, cordones y banquetas:

Se hace del conocimiento del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de su apoderado legal; que en el caso de que sean rehabilitadas las vías públicas existentes en las colonias a regularizar, cumplan con las disposiciones para pavimentos (incluidas guarniciones y banquetas), bajo las características y especificaciones de las vialidades según tipo de vía (nivel de tráfico), la pendiente y el rango de las terracerías establecidas en el catálogo de secciones estructurales de pavimento y demás parámetros contenidos en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el día 11-once de Septiembre del 2009-dos mil nueve, debiendo considerar los estudios de diseño de pavimentos y estudio de Mecánica de Suelos, en cumplimiento a los artículos 208, fracciones VII y VIII y 214 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León y 69 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debiendo coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio, para la supervisión y construcción de las vialidades señaladas.

Diseño de Alumbrado Público:

Se hace del conocimiento del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de su apoderado legal; que en el caso de que sean rehabilitadas las redes de Alumbrado Público existente en las colonias a regularizar, se deberá presentar proyecto de alumbrado público y la memoria técnica descriptiva, mismo que deberán contar con visto bueno por parte del Coordinador Técnico de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Además, y cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMP-1994, relativa a las Instalaciones destinadas al suministro y uso de la Energía Eléctrica emitida por la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, publicada en el Diario Oficial de la Federación en Octubre de 1994, y con las recomendaciones señaladas por el departamento de Alumbrado Público Municipal; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208 fracción V y 214 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y los artículos 211, 212, 213 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El proyecto de alumbrado deberá, en su caso, ser dictaminado favorablemente por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente antes citada, previo a su presentación ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano o la autoridad que la sustituya.

Señalamiento vial:

Se hace del conocimiento del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de su apoderado legal; que en el caso de que sean rehabilitados los señalamientos viales de tipo horizontal y vertical existentes en las colonias a regularizar, se deberá presentar proyecto de señalamiento vial horizontal y vertical de tipo preventivo, restrictivo informativo, incluyendo todas las señales que requiera la circulación dentro de cada uno de los desarrollos, necesarios para mantener una adecuada operatividad, revisado y avalado por la Coordinación General de Vialidad de la Secretaría de Seguridad Municipal y debiendo cumplir con las recomendaciones que emita la dependencia antes citada, y coordinarse con la misma para la correcta instalación del señalamiento requerido. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León.

VI. OPINIÓN TÉCNICA

I. Que una vez realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes técnicos, urbanísticos, y demás elementos que obran en el mismo, además de que se estima se pueden satisfacer las previsiones que sobre zonificación, lotificación, densidad, lineamientos para construcción, vialidad, servicios públicos, drenaje pluvial, previstas en la Ley en la materia, entre otros; además de contar con la Autorización de Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares descritas en el presente dictamen; se expide el presente Dictamen

DICTAMEN NÚMERO CIPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación

22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

25

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

FACTIBLE; mismo que fue otorgado al tratarse de una situación de hecho con la finalidad de legitimar el patrimonio familiar de los habitantes que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Primer, Lucio Blanco Segundo y Lucio Blanco Tercer Sector; Luis Echeverría; y San Francisco.

II. Los planos del proyecto de la Incorporación de la Regularización de cada colonia quedan con los siguientes cuadros de áreas:

| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
|--|------------------------------|
| Área de Polígono Jesús M. Garza (FAV-23285/2012) | 76,357.950 m ² |
| Área Total polígono 1 | 2,846.520 m ² |
| Área Habitacional | 2,846.520 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 35 |
| Área Total Resultante de Colonia | 79,204.470 m ² |
| Área Total a Regularizar polígono 1 | 2,846.520 m ² |
| Área Total Habitacional | 2,846.520 m ² |
| Área Total Municipal | 0.00 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 35 |

| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
|--|---------------------------|
| Área de Polígono Lucio Blanco 3er. Sector (FAV-23285/2012) | 17,433.130 m ² |
| Área Total polígono 2 | 627.345 m ² |
| Área Habitacional | 627.345 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 10 |
| Área Total polígono 3 | 185.624 m ² |
| Área Habitacional | 185.624 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 9 |
| Área Total Resultante de Colonia | 18,246.099 m ² |
| Área Total a Regularizar polígono 2 y 3 | 812.969 m ² |
| Área Total Habitacional | 812.969 m ² |
| Área Total Municipal | 0.00 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 19 |

| |
|-------------------------------------|
| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO |
|-------------------------------------|

Repubicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26



San Pedro Garza García

2021 — 2024

| | |
|--|---------------------------------|
| Área de Polígono San Francisco (FAV-23285/2012) | 44,656.270 m² |
| Área Total polígono 4 | 352.177 m² |
| Área Habitacional | 266.176 m ² |
| Área Municipal | 86.001 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 28 |
| Área Total polígono 5 | 484.976 m² |
| Área Habitacional | 324.661 m ² |
| Área Municipal | 164.850 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 8 |
| Área Total Resultante de Colonia | 45,493.423 m² |
| Área Total a Regularizar polígono 4 y 5 | 837.153 m² |
| Área Total Habitacional | 590.837 m ² |
| Área Total Municipal | 250.851 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 36 |

| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
|---|---------------------------------|
| Área de Polígono Lucio Blanco 1er. sector (FAV-23285/2012) | 12,640.780 m² |
| Área Total polígono 6 | 2,707.863 m² |
| Área Habitacional | 2,347.778 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 360.085 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 19 |
| Área Total polígono 7 | 206.900 m² |
| Área Habitacional | 183.774 m ² |
| Área Municipal | 0.00 m ² |
| Área Vialidad Pública | 23.126 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 6 |
| Área Total Resultante de Colonia | 15,555.543 m² |
| Área Total a Regularizar polígono 6 y 7 | 2,914.763 m² |
| Área Total Habitacional | 2,531.552 m ² |
| Área Total Municipal | 00.00 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 383.211 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 25 |

| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
|--|---------------------------------|
| Área de Polígono Luis Echeverría (FAV-23285/2012) | 28,174.698 m² |
| Área Total polígono 8 | 6,112.711 m² |
| Área Habitacional | 5,673.305 m ² |
| Área Municipal | 29.677 m ² |
| Área Vialidad Pública | 409.729 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 50 |
| Área Total Resultante de Colonia | 34,287.409 m² |
| Área Total a Regularizar polígono 8 | 6,112.711 m² |

Republiano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

27



San Pedro Garza García

2021 — 2024

| | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| Área Total Habitacional | 5,673.305 m ² |
| Área Total Municipal | 29,677 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 409.729 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 50 |

| CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO | |
|--|---------------------------|
| Área de Polígono Lucio Blanco 2do. sector (FAV-23285/2012) | 26,913.18 m ² |
| Área Total polígono 9 | 835.741 m ² |
| Área Habitacional | 834.991 m ² |
| Área Municipal | 0.750 m ² |
| Área Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número de lotes Habitacional a Regularizar | 27 |
| Área Total Resultante de Colonia | 27,748.921 m ² |
| Área Total a Regularizar polígono 9 | 835.741 m ² |
| Área Total Habitacional | 834.991 m ² |
| Área Total Municipal | 0.750 m ² |
| Área Total Vialidad Pública | 0.00 m ² |
| Número Total de Lotes a regularizar | 27 |

III. Con base al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, y conforme la revisión técnica efectuada a los predios de referencia; resulta procedente y se propone se autorice al MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de sus apoderados legales; la incorporación a la regularización que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Primer, Lucio Blanco Segundo, Lucio Blanco Tercer Sector, Luis Echeverría y San Francisco; debiendo cumplir con lo señalado en el presente dictamen, así como actualizarse y ajustarse conforme corresponda lo referente a los polígonos 2-dos y 3-tres, una vez que culmine el trámite respectivo en proceso ante el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León.

IV. El solicitante deberá cumplir con las especificaciones y lineamientos urbanísticos señalados en el presente dictamen, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias de desarrollo urbano; condicionado a que stiendo de predominante interés que cada familia cuente con un terreno en el cual construyan sus viviendas, por lo que cada familia sólo podrá adquirir un lote de este desarrollo, el proyecto será de tipo habitacional de urbanización progresivo. Los adquirientes de estos lotes estarán obligados a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 217 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León, la ejecución de las obras de urbanización se harán de manera progresiva con cargos a los propios adquirientes de los lotes, a través del organismo promotor del desarrollo, quien se constituye en el responsable solidario del buen resultado del proyecto, quien promoverá y apoyará los programas de autoconstrucción técnicamente dirigidos. Dichas obras deberán de estar conectadas e integradas a los sistemas de servicios públicos respectivos una vez cubiertas las cuotas de aportación correspondientes y deberán ser entregadas en la misma forma al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior atendiendo además a las excepciones legales que establecen los ordenamientos para este tipo de trámites.

V. Continúan vigentes las obligaciones impuestas en las aprobaciones otorgadas con anterioridad, en todo lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

VI. Se hace del conocimiento del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de su apoderados legales; que en el caso de que sea aprobada la Incorporación al Proyecto de Regularización; se deberá inscribir el acuerdo y los planos debidamente autorizados en este acto ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a fin de que a partir de la inscripción antes referida se tengan por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al municipio, quedando pendiente la prestación de los servicios públicos que correspondan al Municipio, hasta en tanto se apruebe la municipalización del desarrollo o

Republiano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO:CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

28



San Pedro Garza García

2021 — 2024

fraccionamiento; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y 274, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León.

VII. Para formalizar la propiedad del particular, en su caso; deberá realizar el trámite de fusión ante la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio; para lo cual deberá presentar dentro de la documentación entre otros, las escrituras inscritas en registro público de la propiedad, en caso de diferencias y/o discrepancias en la superficie de los predios; será necesario previamente realizar la rectificación de los predios a fusionar ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; así como presentar para su aprobación la propuesta mediante plano georreferenciado con el sistema SICOF de la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León.

VIII. La presente Opinión Técnica no prejuzga sobre los derechos de propiedad, estabilidad del suelo, subsuelo y se dictó con base a los datos e informes proporcionados por los interesados **bajo su estricta responsabilidad**, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten.

IX. Se Apercibe a los C.C. José Dávalos Siller e Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, como apoderados con delegación de atribuciones en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento y Secretaria del Desarrollo Social y Humano respectivamente; representantes del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; que en caso de que sea aprobado el proyecto de Regularización se deberá cumplir con la totalidad de las condiciones que le fueron impuestas, y en el supuesto de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia; así mismo se le apercibe de que en caso de presentarse alguna controversia de carácter judicial sobre el derecho de propiedad, respecto del predio que corresponde a las colonias a regularizar, se ordenará la inmediata suspensión, tanto de la Transmisión de la Propiedad como de las obras, mientras se dicte la resolución definitiva por la autoridad judicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 357 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León; Serán sujetos responsables solidarios para los efectos de esta Ley el o los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador de un proyecto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 358 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León; Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere esta Ley, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados.

Los profesionistas responsables que hayan sido sancionados serán reportados a las autoridades que corresponda para que éstas tomen las medidas conducentes; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar.

Los directores responsables de obra que incurran en infracciones en los términos de lo establecido por el presente ordenamiento serán sancionados conforme al mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León; Quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

29

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



Las autoridades estatales y municipales, al emitir las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad de conformidad con esta Ley, serán responsables de que las solicitudes y expedientes respectivos integren la documentación respectiva y cumplan con los requisitos que establece este ordenamiento y sus disposiciones reglamentarias, en ningún caso responderán por la calidad, veracidad o validez de los cálculos, peritajes o especificaciones que les sean presentados.

El otorgamiento de las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad de conformidad con esta Ley no impide ni condiciona el ejercicio de las facultades de verificación a cargo de las autoridades competentes.

Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

Así mismo, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros. Quienes formulen solicitudes, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos, y bajo protesta de decir verdad, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 260 y 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132, fracción XI, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el caso de que se requieran obras de infraestructura y urbanización necesarias en alguna de las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco, Luis Echeverría ubicadas en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, estas deberán ser realizadas.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
RÚBRICA
JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
RÚBRICA
MAURICIO MAYCOTTE TORRES"

DÉCIMA PRIMERA. Ahora bien, toda vez que ha sido justificada la desincorporación de los 9-nueve polígonos, al ser áreas que se encuentran en posesión de Particulares desde **hace más de cinco décadas**, quienes viven en **asentamientos irregulares** en situación de vulnerabilidad, y que quedaron pendientes de la primera etapa del Programa de regularización señalado en el inicio de los Antecedentes de este instrumento, siendo por ende su regularización una causa de utilidad pública, para que puedan ver realmente protegida su integridad patrimonial y familiar, y puedan gozar de la certeza y certidumbre jurídica que les brindará un régimen de propiedad del suelo que ocupan, los solicitantes, en cumplimiento a la fracción II del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, adjuntaron los planos de lotificación para la localización de los referidos 9-nueve polígonos, en los que se señalan sus superficies totales, medidas y colindancias.

En dichos planos de lotificación se contempla adicionalmente el cuadro de áreas con el que se describe la superficie del polígono que se lotifica, cada uno de los lotes a regularizar y del polígono

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

30



de la colonia a la cual pertenece, de acuerdo al Censo Habitacional y de Uso de Lotes señalado en el Consideración Décima Segunda.

DÉCIMA SEGUNDA. Finalmente, en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, es de especificarse que el aprovechamiento que se pretende dar a los inmuebles, tal como se desprende del Dictamen Técnico señalado en el Consideración Décima del presente, es compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que se señalan en los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Asimismo, la desincorporación del dominio público de las áreas municipales ubicadas en los 9-nueve polígonos de referencia, se realiza en cumplimiento al objeto para el cual fueron originalmente incorporados, esto es, para el único y exclusivo fin de enajenarlos y transmitirlos a los poseedores de los predios que desde hace más de 50-cincuenta años los detentan y, con ello, dar continuidad al programa de regularización de asentamientos irregulares en zonas vulnerables que se realiza por el Municipio, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con apoyo de las demás dependencias que, por su competencia, forman parte del procedimiento, beneficiando así a las familias que quedaron en espera de su escritura.

En esta tesitura, y toda vez que a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, le compete según lo dispuesto en el artículo 66 inciso a) fracciones I y IV, e inciso d) fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en vigor, buscar mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes establecidos en asentamientos irregulares, brindando apoyo para regularizar la tenencia de la tierra a su favor, para cubrir las carencias de calidad y espacios de habitabilidad, en marzo del presente año 2022-dos mil veintidós, según se refirió en el Antecedente Quinto llevó a cabo el levantamiento del **Censo Habitacional y de Uso de Lotes** en cada uno de las áreas a desincorporar, verificando la información de quienes cuentan con la posesión de lotes, estado actual, estudio socioeconómico, así como el acceso a servicios de Agua potable, Drenaje Sanitario y Electricidad, siendo ya colonias incorporadas al desarrollo urbano.

DÉCIMA TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 22-veintidós de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la desincorporación de los bienes de dominio público del patrimonio municipal de los 9-nueve polígonos siguientes: De la colonia Jesús M. Garza, polígono 1) con una superficie de 2,846.520 metros cuadrados; De la colonia Lucio Blanco Tercer sector polígono 2) 627.344 metros cuadrados y Polígono 3) 185.623 metros cuadrados; De la colonia San Francisco, polígono 4) 352.177 metros cuadrados y polígono 5) 484.976 metros cuadrados; De la colonia Lucio Blanco Primer sector polígono 6) 2,707.863 metros cuadrados y polígono 7) 206.900 metros cuadrados; De la colonia Luis Echeverría, polígono 8) 6,112.711 metros cuadrados y; De la colonia Lucio Blanco Segundo sector, polígono 9) 835.741 metros cuadrados; desincorporación que se autoriza para efecto de que se realicen las acciones necesarias para continuar y concluir la regularización de los asentamientos de las colonias citadas. En el caso de los polígonos 2-segundo y 3-tercero de la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, el inicio del procedimiento de regularización queda supeditado a su alta catastral;



hasta en tanto sea cubierta dicha condición se procederá con la regularización y lotificación de ambos polígonos.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación de los bienes de dominio público del patrimonio municipal de los 9-nueve polígonos siguientes: De la colonia Jesús M. Garza, polígono 1) con una superficie de 2,846.520 metros cuadrados; De la colonia Lucio Blanco Tercer sector polígono 2) 627.344 metros cuadrados y Polígono 3) 185.623 metros cuadrados; De la colonia San Francisco, polígono 4) 352.177 metros cuadrados y polígono 5) 484.976 metros cuadrados; De la colonia Lucio Blanco Primer sector polígono 6) 2,707.863 metros cuadrados y polígono 7) 206.900 metros cuadrados; De la colonia Luis Echeverría, polígono 8) 6,112.711 metros cuadrados y; De la colonia Lucio Blanco Segundo sector, polígono 9) 835.741 metros cuadrados; desincorporación que se autoriza para efecto de que se realicen las acciones necesarias para continuar y concluir la regularización de los asentamientos de las colonias citadas.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** expedir la Declaratoria de Desincorporación de los polígonos señalados en el punto resolutivo PRIMERO que antecede del presente Acuerdo, en los términos del artículo 33 fracción IV inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y se ordena llevar a cabo su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se **AUTORIZA** llevar a cabo el procedimiento de regularización de los 9-nueve polígonos, supeditando, en el caso de los polígonos 2-segundo y 3-tercero de la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, el inicio de dicho procedimiento, hasta en tanto se cuente con su alta catastral conforme a lo referido en el Antecedente Octavo y, en consecuencia, hasta en tanto sea cubierta dicha condición se procederá con la regularización y lotificación de ambos polígonos.

CUARTO. Se **AUTORIZA** a la Secretaría de Desarrollo Urbano emitir el acuerdo de lotificación de los polígonos desincorporados conforme a los planos propuestos y atendiendo a la documentación que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano recopiló en la integración de los expedientes de los predios a regularizar, conforme al Censo Habitacional y de Uso de Lotes.

QUINTO. Se **AUTORIZA** a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, realizar los trámites de regularización y lotificación, atendiendo al estudio socioeconómico respectivo, para la expedición de los títulos de propiedad a favor de las personas que se señalan en el Censo Habitacional y de Uso, conforme a sus respectivas atribuciones.

SEXTO. Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario de Desarrollo Urbano y a la C. Secretaría de



Desarrollo Social y Humano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. Se ordene la publicación del presente dictamen autorizando la desincorporación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, conforme al artículo 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hecho lo anterior, gírese oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León para su inscripción marginal en la declaratoria de incorporación, y en los términos que correspondan conforme a la legislación aplicable.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

NOVENO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de septiembre de 2022

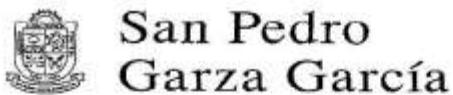
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
 SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 A FAVOR DEL DICTAMEN

M. Rivera
C. María Teresa Rivera Tuñón
 QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
 A FAVOR DEL DICTAMEN

C. José Antonio Rodarte Barraza
C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
 DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
 A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación



DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, nos fue turnada por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 14-catorce de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, aprobó por unanimidad el dictamen **CHPM 2021-2024/017-2021/PRESUPUESTO DE EGRESOS**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizara el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, en el que se incluyó el "Informe de la Inversión de Obra Pública 2022", por un monto total de \$1,009,858,000.00 (UN MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 25-veinticinco de enero de 2022-dos mil veintidós aprobó por mayoría, el dictamen **CIOP 2021-2024/01-2022/Aprobación Obra Pública 2022**, referente al **PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022- DOS MIL VEINTIDÓS**, por la cantidad de 1,009,857,685.00 (UN MIL NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22-veintidós de febrero de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por mayoría, el dictamen **CIOP 2021-2024/02-2022/Primera Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**.

CUARTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen **CIOP 2021-2024/03-2022/Segunda Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- I



QUINTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen **CIOP 2021-2024/005-2022/Tercera Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

SEXTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28-veintiocho de junio de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen **CIOP 2021-2024/006-2022/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

SÉPTIMO. En fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, presentó ante la Oficina de Síndicos y Regidores el Oficio Número SIOP-DCCF-234-2022, con la solicitud para el estudio, análisis y dictaminación por parte de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, referente a la Quinta **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

OCTAVO. La Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de la Comisión de fecha 21-veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós, acordó en sentido POSITIVO someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas es competente para vigilar, proponer, evaluar, dar visto bueno y las demás que determine el Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública, como es el caso del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetándose a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias; asimismo, los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; además, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo señalado en los artículos 6, 7, 19 y demás aplicables a la



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas.

TERCERA. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el oficio número SIOP-DCCF-234-2022, recibido en fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, solicitó a los integrantes de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas la discusión, análisis y dictaminación de la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

Por lo anterior, el personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este Municipio en la sesión número 08-ocho de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós, presentó el listado con la modificación al Programa de Obra Pública 2022-dos mil veintidós, documento bajo el nombre de "PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022" que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO A**; así como el listado de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, documento con el nombre de "LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO B**.

CUARTA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, realizó la revisión y análisis de los anexos mencionados en las consideraciones que anteceden, y como resultado se identificó lo siguiente:

A. Modificaciones al Presupuesto de Obra Pública.

I.-Autorización para uso de recurso disponible, y reasignar el flujo, se anexa a continuación tabla informativa de obras autorizadas, dentro del Presupuesto de Infraestructura y Obras Públicas 2022 de las que se tomara el recurso.

| CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 | COMENTARIOS |
|----------------------|---|------------------|--|
| Movilidad | Calle José Vasconcelos entre las calles Josefina Ortiz de Domínguez "La corregidora" y Mariano Jiménez | 14,000,000.00 | Del contrato MSP-OPM-RP-057/21-CP, del contratista Urbanizaciones AGV, S.A. de C.V., se encuentra en fase de cierre, por pagar la última estimación y firma de acta administrativa, se solicita tomar el remanente que no se utilizara en la obra, para su re asignación |
| Proyectos | Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite | 3,500,000.00 | Se toma de la Bolsa quedando disponible un monto de \$8,708,455 M.N. |
| 17,500,000.00 | | | |



San Pedro Garza García

2021 — 2024

II.-Se solicita la reasignación de recursos disponibles, para la correcta ejecución de los mismo, y termino en forma y tiempo, se anexa tabla informativa:

| CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | REASIGNACION | COMENTARIOS |
|---------------|--|--------------|---|
| Edificación | Reubicación de taller mecánico, hojalata y pintura de vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública. | 3,000,000.00 | Los estudios arrojaron, el detalle correcto para dar respuesta al muro de construcción que se requiere, se pide la asignación, para poder llegar a cabo la solución correcta. |
| Edificación | Construcción de centro de Atención Canino y Felino | 2,000,000 | Fachada para el edificio, para dar respuesta a los estándares que se han establecido dentro del municipio |
| Parques | Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3 | 12,500,000 | Arborización, Jardines, Mobiliario, Riego |
| | | | 17,500,000 |

III.-Informativo de uso de bolsa de Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingenierías y trámite.

| CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 |
|---------------|--|------------------|
| proyectos | Elaboración de informes de recepción de obras de Pavimentación, de Vasconcelos tramo Corregidora a Jiménez. | 98,000.00 |
| proyectos | Estudio Geotecnico para la estabilidad de talud, mecánica de suelos y muro de contención para taller mecánico | 260,000.00 |
| proyectos | Estudio de impacto vial de Parque Clouthier fase 1,2 y 3, Incluye Parque de Béisbol, en San Pedro Garza García, N.L. | 150,000.00 |
| proyectos | Proyecto ejecutivo Regeneración peatonal Centrito, complemento | 20,800.00 |
| proyectos | Gestiones y Estudios para Pemex y Cenegas en apoyo a la obra Pluvial Revolución | 320,000.00 |
| proyectos | Estudio hidrológico y de riesgos, para proyecto de Centro de Salud y Bienestar | 25,000.00 |
| | | 873,800 |

IV.-Informativo de recurso proveniente del Estado (Convenio-Centro de Salud con Servicio Ampliados-CESSA), el Estado enviará recurso por un total de \$38,836,603.00 M.N., se anexa tabla informativa.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

| NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 | ESTADO | MUNICIPIO | COMENTARIOS |
|--|------------------|------------|-----------|--|
| Construcción de centro de Salud y Bienestar, en el área poniente | 45,000,000 | 38,836,603 | 6,163,397 | Informativo, recurso proveniente de recurso del Estado(Convenio —Centro de Salud con Servicio Ampliados-CESSA) |
| Equipamiento | | 11,163,397 | | Por Estado |
| | 45,000,000 | 50,000,000 | 6,163,397 | |

Los cambios mencionados en las tablas que anteceden se encuentran reflejados en el listado del Presupuesto de Infraestructura y Obras Públicas 2022 (ANEXO A).

B. Presupuesto Participativo: Se anexa el listado autorizado de Presupuesto Anual Participativo 2022, de acuerdo a los oficios SIPC-OS-143/2022 del 19-diecinueve de agosto del 2022-dos mil veintidós y SIPC-OS-157/2022 del 07-siete de septiembre de 2022-dos mil veintidós, presentado por la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, referente a la asignación de proyectos del presupuesto participativo 2022, por lo que esta comisión tiene a bien presentarla como parte de los trabajos que realiza la Secretaría de Infraestructura de Obra Pública (ANEXO B).

QUINTA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la presente Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible que se dictamine en sentido **POSITIVO** someter a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**, conforme a las listas de Obras Públicas del año 2022-dos mil veintidós, mismas que se adjuntan al presente dictamen como ANEXO A y ANEXO B.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**, en los términos señalados en la consideración CUARTA del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para llevar a cabo la realización de las obras autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas, así como presentar un informe mensual a la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO C/OP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 5



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento mande publicar el presente Dictamen, así como sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a la C. Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y a la C. Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de septiembre del 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BEATRIZ ADRIANA MARINO MARTÍNEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Vivianne Clariond Domene
C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación
Programa de Obra Pública



ANEXO A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/007-2022/QUINTA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA

H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

| No. | CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 |
|-----|---------------|---|------------------|
| 1 | Movilidad | Calle José Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La corregidora y Mariano Jiménez" | 33,557,397 |
| 2 | Pluviales | Reparación de ducto existente en parque, de Bosques del Olivo a Av. Roberto Garza Sada, Col. Bosques del Valle | 2,914,062 |
| 3 | Proyectos | Elaboración de estudio hidrológico de Parque Clouthier | 116,000 |
| 4 | Proyectos | Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto parque Clouthier en su fase 2 y 3, así como regularización de la fase 1, incluye parque de Béisbol y planta de tratamiento. | 266,800 |
| 5 | Proyectos | Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto parque Bosques y regularización de la fase1 | 211,700 |
| 6 | Proyectos | Elaboración de 4 estudios de impacto vial en parque Clouthier , que incluye Parque de Béisbol, edificio de seguridad cívica, CENDI 1, y oficina de Dirección General de Asuntos Jurídicos y CENDI 1 | 604,940 |
| 7 | Proyectos | Elaboración de 5 dictámenes técnicos en zona de Calzadas, Col. Centro, Col. Fuentes del Valle, Col. Bosques del Valle y San Pedro 400 | 208,000 |
| 8 | Proyectos | Trabajos de diseños de pavimentos en calles Bugambilia de Noche Buena a límite de Colonia y Ave. San Ángel de puente 1, a curva Marshall | 255,200 |
| 9 | Proyectos | Diseño de puente vehicular en zona de Pompeyan, en calle Bosques del Valle, apoyo topográfico para determinación de límites de propiedad en expropiación de 11 viviendas en Avenida Vasconcelos y levantamiento topográfico de predios en plan de Río y Corregidora | 284,200 |
| 10 | Proyectos | Trabajos topográficos en tramos de la Ave. Vasconcelos de Jiménez a Morones Prieto (450 ml) y de Santa Bárbara a Corregidora (12050 ml) | 394,400 |
| 11 | Proyectos | Trabajos de supervisión topográfica y control de calidad en obras de construcción en Ave. Vasconcelos en su tramo de Corregidora a Jiménez | 391,500 |
| 12 | Cableado | Cableado subterráneo en Calzada del Valle segundo tramo, contempla reubicar línea y tomas de agua, drenaje, cable eléctrico y eliminación de postes de CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes (bajado de cableado aéreo de CFE a subterráneo Calzada del valle entre Calzada San Pedro y Ave. Humberto Lobo) | 2,441,215 |
| 13 | Movilidad | Estabilizar taludes en área de vialidad, en Ave. Clouthier y calle Alejandro Sexto, Col. Villas Del Obispo | 4,000,000 |
| 14 | Edificación | Servio Tullio a parque El Sabino lado sur (muro y banqueta) Col. Fuentes Del Valle | 3,891,380 |
| 15 | Pavimentos | Rehabilitación de pavimento Col. Ampliación Valle Del Mirador | 4,000,000 |
| 16 | Pavimentos | Reconstrucción de Pavimentos en Las Calles Roble, Encinos y Cedros, de la Col. Montebello | 4,000,000 |
| 17 | Pavimentos | Rehabilitación de Pavimento en Calle San Ángel, Col. Valle de San Ángel | 3,868,000 |
| 18 | Pluviales | Limpieza arroyo capitán desde Servio tulio hasta Privada los pinos (vecinos Fuentes del Valle y Sta. Engracia | 3,500,000 |
| 19 | Pavimentos | Rehabilitación de pavimento en calle Bugambilia, Col. Colorines | 3,132,000 |
| 20 | Parques | Construcción de Parque Bosques fase 2 | 2,878,488 |
| 21 | Proyectos | Proyecto ejecutivo regeneración casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez Y Calles) | 3,018,860 |
| 22 | Movilidad | Corredor de movilidad segura en Alfonso Reyes | 11,113,249 |
| 23 | Proyectos | Proyecto ejecutivo conexiones de movilidad Oriente-Poniente | 2,000,000 |
| 24 | Proyectos | Proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1 | 1,288,760 |

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

| No. | CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 |
|-----|---------------|---|------------------|
| 25 | Proyectos | Proyecto ejecutivo conexiones de movilidad Norte-Sur | 1,914,320 |
| 26 | Pluviales | Red de agua Potable y sanitaria, Col. Canteras | 3,863,411 |
| 27 | Proyectos | Revisión, actualización, desarrollo y diseño de nuevos espacios de proyecto ejecutivo existente; Edificio de seguridad y Justicia Cívica, sede Corregidora. | 1,700,000 |
| 28 | Proyectos | Desarrollo de proyecto ejecutivo de Cendi 1, Integración de kinder y casa club, ubicado en la calle Padre Mier # 104 centro | 861,960 |
| 29 | Pluviales | Pluvial calle Bosque Negro a conectar con presa Bosques del Valle, col. Bosques del Valle | 889,331 |
| 30 | Proyectos | Proyecto ejecutivo regeneración peatonal Centrito. | 1,366,000 |
| 31 | Pluviales | Rejilla pluvial Av. Roberto Garza Sada y Av. San Ángel, col. Valle de San Ángel, sector Jardines, rejilla pluvial Priv. de la Meseta y Priv. J.M. Montemayor, col. Rincón de la Montaña, rejilla pluvial calle Urano entre Tungsteno y Osmio, Col. San Pedro 400 y rejilla pluvial Suchiate-Sena | 723,429 |
| 32 | Pluviales | Adecuación de área pluvial, parque La Cañada, Col. Valle de San Ángel | 657,413 |
| 33 | Proyectos | Proyecto Ejecutivo Distrito Canteras | 1,081,760 |
| 34 | Cableado | Cendi II(Adecuación subestación eléctrica) | 1,000,000 |
| 35 | Banquetas | Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada San Pedro, de Calzada del Valle a Av. Vasconcelos, en la Colonia del Valle | 2,004,664 |
| 36 | Pluviales | Rejilla pluvial calle Río Blanco esquina con Río Pantepec, Col. del Valle Oriente | 544,269 |
| 37 | Edificación | Remodelación la fortaleza en Calle Francisco I. Madero y calle Manuel Rivera Anaya, Col. el Obispo | 900,176 |
| 38 | Pluviales | Rejilla imbornal en Gruta Azul y callejón del lobo, Col. Loma Blanca | 921,563 |
| 39 | Pluviales | Rejilla pluvial en Av. Clouthier esquina con Bernardo Reyes, Col. El Obispo. | 828,798 |
| 40 | Proyectos | Proyecto Ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala, Fase 2 | 633,500 |
| 41 | Pluviales | Reubicación de drenaje Sanitario Col. Residencial Chipinque 3er Sector. | 600,000 |
| 42 | Pluviales | Rejilla Pluvial Calle Laredo y Lomas del Valle hasta Río Suchiate, en la Col. Lomas Del Valle | 200,300 |
| 43 | Cableado | Cableado subterráneo en Calzada San Pedro primer tramo, contempla reubicar línea y tomas de agua drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes de CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes (bajado de cableado aéreo de CFE a subterráneo y telecomunicaciones Calzada San Pedro, entre Calzada del Valle y Av. Vasconcelos) | 274,747 |
| 44 | Cableado | Supervisión de bajada de Cables en Vasconcelos del tramo de Corregidora a Hidalgo (administración y control). | 420,000 |
| 45 | Proyectos | Proyecto ejecutivo del Centro de Atención Canino y Felino (estudios, cálculos e ingenierías) | 348,580 |
| 46 | Proyectos | Asesoría técnica del estudio para La evaluación de las condiciones del sistema de tirantes del Puente de la unidad "Atirantado" | 174,000 |
| 47 | Proyectos | Proyecto Arquitectónico y ejecutivo Skate Park Clouthier | 362,460 |
| 48 | Banquetas | 1.- Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada del Valle, de Gómez Morín a Calzada San Pedro en la Col. del Valle, etapa 2 Y 3 ; 2.- Rehabilitación de Pavimento y banqueta en Calzada Del Valle, de Calzada San Pedro a Río Jordán en la Col. Del Valle, etapa 1 Y 2; 3.- Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada del Valle, Calzada San Pedro a río Jordán en la Col. Del Valle, etapa 3 Y 4 | 31,671 |
| 49 | Parques | Construcción de parque Central fase 3 y 4 | 1,626,756 |

anexo

Página 2

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

| No. | CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 |
|-----|---------------|---|------------------|
| 50 | Edificación | Limpieza y mantenimiento en el río Santa Catarina debajo del Puente de la Unidad "Atirantado" | 225,065 |
| | | | 112,490,324 |
| 51 | Edificación | Re nivelación y conformación de terraplén para tráfico de grúas (Incluye despalme, deshierbe de áreas de trabajo, suministro de concreto para tubo de nitrógeno) | 340,000 |
| 52 | Parques | Suministro e instalación de aditamentos para mejora ergonómica de bancas existentes | 300,000 |
| 53 | Parques | Regeneración de Casco(Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1 | 162,553,000 |
| 54 | Parques | Estudio de proyecto para la planeación de obra /Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1 | 447,000 |
| 55 | Movilidad | Regeneración peatonal Centrito Fase 1 | 144,088,000 |
| 56 | Proyectos | Estudio de proyecto para la planeación de obra Centrito Fase 1/Regeneración peatonal Centrito Fase 1 | 440,000 |
| 57 | Parques | Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3 | 34,013,752 |
| 58 | Parques | Estudio de proyecto para la planeación de obra/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3 | 348,000 |
| 59 | Parques | Clouthier F2 OC-01 Area de parque/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3 | 39,000,000 |
| 60 | Parques | Clouthier F2 OC-02 Area de estacionamiento/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3 | 33,000,000 |
| 61 | Parques | Clouthier F3 OC-04 Area de Parque /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3 | 29,000,000 |
| 62 | Parques | Clouthier F3 OC-05 Cancha de Futbol /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3 | 30,000,000 |
| 63 | Parques | Clouthier F3 OC-06 Canchas y polígono Cromo/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3 | 35,000,000 |
| 64 | Parques | Supervisión externa para la obra de Parque Clouthier Fase 2 y 3,Incluye Parque de Beisbol/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3 | 10,000,000 |
| 65 | Parques | Pluvial Parque Revolución/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3 | 11,000,000 |
| 66 | Banquetas | La Nueva Vasconcelos Fase 2 consiste en rehabilitación de baquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones. | 72,980,000 |
| 67 | Parques | Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400 | 5,000,000 |
| 68 | Parques | Clouthier F2 OC-03 Parque Béisbol/Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400 | 37,000,000 |
| 69 | Proyectos | Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite | 8,708,455 |
| 70 | Proyectos | Proyecto ejecutivo de la vialidad Francisco Siller | 1,186,100 |
| 71 | Proyectos | Desarrollo de proyecto ejecutivo de calle Mississippi, Grijalva y Moctezuma, en la Col. Del Valle | 3,530,000 |

anexo

Página 3

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

| NO. | CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 |
|-----|---------------|--|------------------|
| 72 | Proyectos | Proyecto ejecutivo de la vialidad Enrique H. Herrera | 412,206 |
| 73 | Proyectos | Proyecto ejecutivo regeneración casco (Calle Corregidora, Libertad, Juárez e Independencia) | 2,919,182 |
| 74 | Proyectos | Estudios preliminares para el proyecto ejecutivo Regeneración Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) | 330,600 |
| 75 | Proyectos | Estudio preliminares para el proyecto ejecutivo regeneración peatonal Centrito. | 295,800 |
| 76 | Proyectos | Estudios preliminares para el proyecto ejecutivo Distrito Canteras | 295,800 |
| 77 | Proyectos | Estudios de Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico del proyecto de alineación y nuevo trazo de Calle "Plan del río" entre la Av. Corregidora y fin de la calle, en la Col. Lucio Blanco (Centro de Salud) | 110,200 |
| 78 | Proyectos | Estudio de manifestación de impacto ambiental del proyecto la nueva Vasconcelos fase 2 y 3 (entre Jiménez y Santa Bárbara) | 249,400 |
| 79 | Proyectos | Estudio de manifestación de impacto ambiental del proyecto ejecutivo regeneración Casco | 226,200 |
| 80 | Proyectos | Estudio de manifestación de impacto ambiental del proyecto ejecutivo regeneración peatonal Centrito. | 226,200 |
| 81 | Proyectos | Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto ejecutivo Distrito Canteras | 226,200 |
| 82 | Proyectos | Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto Centro de Atención Canino y Felino | 174,000 |
| 83 | Proyectos | Estudio de manifestación de impacto ambiental para el Proyecto Centro de Salud y Bienestar. | 174,000 |
| 84 | Proyectos | Estudio de manifestación ambiental para el proyecto "Cañada Tampiquito" | 226,200 |
| 85 | Proyectos | Proyecto ejecutivo Vasconcelos (entre Corregidora y Santa Bárbara) | 2,600,000 |
| 86 | Proyectos | Supervisión de bajada de Cables en Vasconcelos del tramo de Hidalgo a Jiménez (administración y control). | 400,000 |
| 87 | Proyectos | Planos as built , de la infraestructura pasiva y derechos de vía que conforman la red municipal, para su inscripción en el sistema, nacional de información, de infraestructura de telecomunicaciones, de la Ave. Vasconcelos, de Corregidora a Jiménez. | 400,000 |
| 88 | Edificación | Construcción del centro de Salud y Bienestar, en el área poniente | 45,000,000 |
| 89 | Edificación | Distrito Canteras, construcción de Cendi V | 35,600,000 |
| 90 | Edificación | Construcción de centro de Atención Canino y Felino | 22,000,000 |
| 91 | Edificación | Remodelación de las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos | 2,555,000 |
| 92 | Edificación | Adecuación de oficinas de extensión de la Dirección de Planeación y Construcción de la Secretaría de Infraestructura/Remodelación de las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos | 445,000 |
| 93 | Edificación | Remodelación exterior del Edificio de Presidencia | 18,912,500 |
| 94 | Edificación | Remodelación de las Oficinas Municipales localizadas en edificio de Palacio de Justicia del Estado | 16,499,488 |
| 95 | Pluviales | Hincados cruce Daltile y cruce calle Oro y trámites con Kansas City | 10,000,000 |

anexo

Página 4

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

| No. | CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 |
|-----|---------------|--|------------------|
| 96 | Pluviales | Ampliación de la presa 21 de marzo colonia Lomas de Tampiquito. | 3,500,000 |
| 97 | Parques | Construcción de parque Cañada, Barrancas - Tampiquito. | 7,832,000 |
| 98 | Pluviales | Pluvial Alejandro VI construcción de desarenador y rejilla captadora Prol. Clouthier oriente límite con Monterrey. | 7,750,000 |
| 99 | Pluviales | Pluvial Callejón del Caballo de calle los Soles a Ave. Lázaro Cárdenas, zona Loma Larga oriente. | 7,500,000 |
| 100 | Pluviales | Pluvial Avenida las Torres y calle Plata col. San Pedro 400 | 6,500,000 |
| 101 | Pluviales | Construcción de pluvial en calle Enrique H. Herrera y prol. Coahuila col. Canteras | 3,500,000 |
| 102 | Pluviales | Pluvial en calle Juárez entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano. | 2,500,000 |
| 103 | Pluviales | Pluvial en calle Morelos entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano. | 2,500,000 |
| 104 | Pluviales | Limpieza y desazolve del arroyo seco bajo la Ave. Lázaro Cárdenas | 2,500,000 |
| 105 | Pluviales | Proyecto pluvial en Ave. Rufino Tamayo, ducto 48" | 2,250,000 |
| 106 | Pluviales | Reparación de socavación en canal abierto de arroyo seco en Ampliación Valle del Mirador. | 950,000 |
| 107 | Edificación | Rehabilitación de antiguas oficinas de deportes para varias Secretarías | 500,000 |
| 108 | Edificación | Reubicación de taller mecánico, hojalata y pintura de vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública. | 8,000,000 |
| 109 | Proyectos | Proyecto ejecutivo de oficinas municipales localizadas en edificio de Palacio de justicia del Estado | 410,000 |
| 110 | Proyectos | Estudios e Ingenierías para proyecto de remodelación en edificio de Palacio de Justicia del Estado | 380,000 |
| 111 | Proyectos | Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de Infraestructura existente en parque Bosques del Valle | 261,000 |
| 112 | Proyectos | Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de Infraestructura existente en camellón Calzada del Valle | 237,800 |
| 113 | Proyectos | Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de Infraestructura existente en parque Hundido | 208,800 |
| 114 | Proyectos | Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de Infraestructura existente en parque Mississippi | 191,400 |
| 115 | Proyectos | Sondeos manuales para determinar trayectorias de Infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), Infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 64,0000 m2) de Parque Bosques. | 284,200 |
| 116 | Proyectos | Sondeos manuales para determinar trayectorias de Infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), Infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 180,0000 m2) de Parque Lineal Calzadas | 446,600 |

anexo

Página 5

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

| No. | CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 |
|-----|---------------|--|------------------|
| 117 | Proyectos | Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 28,500.00 m ²) de Parque Hundido El Capitan | 179,800 |
| 118 | Proyectos | Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 13,000.00 m ²) de Parque Mississippi | 179,800 |
| 119 | Proyectos | Estudio de mecánica de suelos con maquina rotatoria en base a 7 sondeos a 6 mts. De profundidad en parque Clouthier | 170,520 |
| 120 | Proyectos | Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto de movilidad segura Alfonso Reyes | 322,480 |
| 121 | Proyectos | Estudio de pavimentos de la calle Francisco Siller | 300,000 |
| 122 | Proyectos | Estudios preliminares para el desarrollo del proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase1 | 398,000 |
| 123 | Proyectos | Estudios preliminares para el desarrollo del proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase2 | 350,000 |
| 124 | Edificación | Adecuación y remodelación Casa de Archivo Histórico, en San Pedro Garza García, N.L. | 850,000 |
| 125 | Edificación | Suministro e Instalación de planta de emergencia para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial | 5,537,762 |
| 126 | Proyectos | Actualización de proyecto ejecutivo el Parque Clouthier fase 2 y fase 3 incluye la adecuación de Parque de Béisbol | 1,068,360 |
| 127 | Proyectos | Estudios de pavimento de la Calle Enrique H. Herrera, Col. Canteras | 153,400 |
| 128 | Proyectos | Estudios y diseño para la rehabilitación de estructura de pavimento en las calles Mississippi, Grijalva, Moctezuma, Orinoco y Colorado, y de las calles Juárez, Libertad, Morelos, Independencia, Hidalgo y Corregidora en Casco Municipal | 1,005,720 |
| 129 | Proyectos | Control de calidad de los materiales en calles Bugambilias, San Ángel, Montebello y Valle del Mirador | 264,480 |
| 130 | Edificación | Reubicación de bebederos y rehabilitación de piso en gimnasio Fud (Calle María Cantú) | 415,000 |
| 131 | Proyectos | Visión Corredor completo Vasconcelos y proyecto arquitectónico de: tramo 3 y 4, de Av. Corregidora hasta Santa Bárbara y tramo 6, de Bosques de Chapultepec hasta Río Tigris. | 1,578,388 |
| 132 | Cableado | Cableado subterráneo en Vasconcelos tramo Jiménez a Corregidora, contempla reubicar línea de cables de telecomunicaciones y eliminación de postes. | 1,488,048 |
| 133 | Edificación | Demoliciones de las oficinas municipales localizadas en Edificio de Palacio de Justicia (planta baja) | 445,000 |
| 134 | Edificación | Demolición de construcción existente ubicada en la Calle Plan del Río No.256, Col. Lucio Blanco 2 (Centro de Salud) | 400,000 |
| 135 | Edificación | Demolición de Construcción existente ubicada en Av. Corregidora y Calle Plan del Río, Col. Lucio Blanco 2 (Centro de Servicios Múltiples del DIF) | 400,000 |
| 136 | Proyectos | Desarrollo de proyecto ejecutivo con todas las ingenierías necesarias, para el proyecto del Centro de Salud y Bienestar | 2,000,000 |

anexo

Página 6

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

| NO. | CLASIFICACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | PRESUPUESTO 2022 |
|--|---------------|--|------------------|
| 137 | Proyectos | Estudio de permeabilidad del suelo en las Calles Orinoco, Mississippi y Tamazunchale en la Colonia del Valle para el proyecto de Movilidad en dicha zona. | 445,000 |
| 138 | Proyectos | Estudio socioeconómico para el proyecto de la Regeneración del Casco Histórico | 372,000 |
| 139 | Proyectos | Trabajos de topografía para las calles Río Mississippi, Río Orinoco, Río Colorado, Río Grijalva y Río Moctezuma | 360,000 |
| 140 | Proyectos | Trabajos de topografía para las calles Benito Juárez, Corregidora, Libertad a José Vasconcelos y Calle Libertad de los Aldama a Av. Corregidora | 425,000 |
| 141 | Proyectos | Sondeos de Ductos de PEMEX y CENEGAS en Parque Clouthier Fase 2 y 3, incluye Parque de Béisbol, en San Pedro Garza García, N.L. | 250,000 |
| 142 | Proyectos | Dictamen técnico, incluye revisión geotécnica y estructural, para evaluar las condiciones actuales del muro de contención de concreto anclado, ubicado en la zona de La Joya de la Corona. | 280,720 |
| 143 | Proyectos | Estudios Geológico y Geotécnico de estabilidad de taludes para la construcción del Centro de Salud y Bienestar, en el área poniente. | 140,000 |
| 144 | Proyectos | Estudios de mecánica de suelos y cálculo estructural de techo (palapa) en Parque Naranjo, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L. | 155,000 |
| 145 | Proyectos | Estudios de impacto ambiental y vial para el proyecto Centro de Atención Canino y Felino | 145,000 |
| 146 | Proyectos | Elaboración de informes de recepción de obras de Pavimentación, de Vasconcelos tramo Corregidora a Jiménez. | 98,000 |
| 147 | Proyectos | Estudio Geotécnico para la estabilidad de talud, mecánica de suelos y muro de contención para taller mecánico | 260,000 |
| 148 | Proyectos | Estudio de impacto vial de Parque Clouthier fase 1,2 y 3, Incluye Parque de Béisbol. | 150,000 |
| 149 | Proyectos | Proyecto ejecutivo Regeneración peatonal Centrito, complemento | 20,800 |
| 150 | Proyectos | Gestiones y Estudios para Pemex y Cenegas en apoyo a la obra Pluvial Revolución | 320,000 |
| 151 | Proyectos | Estudio hidrológico y de riesgos para proyecto de Centro de Salud y Bienestar | 25,000 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS POR EJECUTAR 2022 | | | 897,367,361 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS 2022 | | | 1,009,857,684 |

| NO. | BIENES INMUEBLES | | PRESUPUESTO 2022 |
|-----|------------------|---------------------------------|------------------|
| 152 | ACTIVO FIJO | BIENES INMUEBLES y DEMOLICIONES | 23,229,300 |

| NO. | RECURSOS DEL ESTADO | | PRESUPUESTO 2022 |
|-----|---------------------|---|------------------|
| 153 | Edificación | Construcción del centro de Salud y Bienestar, en el área poniente | 38,000,000 |



ANEXO B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/007-2022/QUINTA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA

H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republiano
Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DICTAMEN NÚMERO CIOF 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

| SECTOR | ÁMBITO DE ACTUACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO A REFRENDAR 2021 |
|---|---|---|---------------------------|
| K4 | Del Valle | Prototipo Calle completa - Río Grijalva, entre Río Volga y Calzada del Valle | 1,327,242 |
| K3 | Valle de Chipinque | Parque Chipinquito (Proyecto) | 415,280 |
| K2 | K2 - Sector Centro de San Pedro | Parque Pájaro Carpintero | 107,050 |
| K6 | Callejón de las Prívanzas y Prívana Burdeos | Continuación de barda que rodea cañada y reubicar reja de acero | 149,725 |
| K5 | Valle de San Angel 4 Sectores | Explanada Versalles Fase 2 | 639,494 |
| K8 | Lomas del Campestre | Segunda etapa de salón polivalente en parque 2 | 599,992 |
| K6 | Lomas de San Agustín | Rediseño del paisaje en parque de la virgen (Obra) | 387,379 |
| K1 | El Obispo | Centro comunitario el Obispo | 798,957 |
| K1 | El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400 | Proyecto ejecutivo de la Avenida Emiliano Zapata, en San Pedro Garza García, Nuevo León | 414,818 |
| K4 | Valle de Chipinque | Estudios de mecánica de suelos Parque Chipinquito, entre Alfonso Reyes y General Treviño entre las Col. Valle de Chipinque Norte, Col. Jereónimo Siller y Col. Carrizalejo, | 17,400 |
| K1 | El Obispo | Estudio de mecánica de suelo del Centro comunitario el Obispo | 14,500 |
| K4 | Centrito Valle | Banqueta y áreas Verdes Amigables en calle Orinoco y Tamazunchale | 905,475 |
| K4 | Fuentes del Valle | Puente el Capitán | 833,800 |
| K1 | El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400 | Regeneración de la Av. Emiliano Zapata (Obra) | 3,052,847 |
| K2 | Degollado y Galeana, Casco Sur | Parque Pájaro Carpintero. Etapa 2 | 6,776,438 |
| K3 | Valle de Chipinque | Parque Chipinquito (Obra) | 4,363,605 |
| K4 | Del Valle | Parque de Balsillo en la Y de Río de la Plata, Río Potomac y Río Balsas | 2,291,882 |
| K4 | Del Valle | Parque de Balsillo en la Y de Río Caura y Río Danubio | |
| K4 | Jardines del Valle | Parque Jardines del Valle: Etapa 2 | 5,021,879 |
| K4 | Sector K4 - Valle | Regeneración del Parque Hundido e Integración con el parque el Capitán | 2,005,000 |
| MONTO ASIGNADO 2022 | | | |
| SECTOR | ÁMBITO DE ACTUACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | |
| La Cima 1 y 2 | La Cima 1 y 2 | Mejorar Parque Cima 1, Misión de San Francisco | 364,784 |
| Palo Blanco | Palo Blanco | Parque Pájaro Carpintero Fase 3 | 449,847 |
| San Pedro 400 La Cima Poniente, San Pedro 400 4 | San Pedro 400 La Cima Poniente, San Pedro 400 4 | Rehabilitar La Pila de Agua o Construir Cisterna para el pozo Cisterna Parque El Pozo | 758,468 |
| K5 | K5:Montaña Residencial Chipinqué 3, Residencial Chipinqué 1 | Ecoparque Arroyo Urbano-Parque Arroyo Residencial Chipinqué-Proyecto de regeneración Chipinqué 1 er sector | 5,449,586 |
| K2 | K2: Casco Sur | Transformación Parque San Judas-Morelos y Puebla | 5,312,597 |
| | Villitas del Obispo | Cisterna Parque Villitas del Obispo y/o Juegos infantiles | 142,788 |
| K4 | k4 Valle Jardines del Valle | Regeneración Parque Jardines del Valle (Etapa III) + Mobiliario | 9,703,894 |
| Villas del Pedregal | Villas del Pedregal | Cisterna para polideportivo | 289,823 |
| K6 | K6: Valle Oriente | Banqueta Humberto Junco | 4,245,768 |
| Vista Montaña 3 | Vista Montaña 3 | Cisterna Parque Verde Limón | 201,035 |
| K3 | K3: Bosques, Lomas y Tampiquito, Col. Tampiquito | Cancha digna para todos en Tampiquito-Mantenimiento a cancha Jesús M. Montemayor | 5,419,040 |
| Vista Montaña 5 | Vista Montaña 5 | Cisterna para Parque Villas del Pedregal | 208,390 |
| | | | 32,645,800 |
| | | | 62,668,540 |



GACETA MUNICIPAL No 416, SEPTIEMBRE 2022.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Presidencia Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Libertad número 101.
Centro de San Pedro Garza García.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.